

**SUMARIO**

1. Apertura de la Sesión
2. Nota de excusación señor concejal
3. Decreto de Convocatoria
4. Declaración de interés público y urgencia
5. Actas de Sesiones

**CUESTIONES PREVIAS**

6. Cuestión previa concejal Gauna
7. Cuestión previa concejal Pulti
8. Homenaje al cardenal Eduardo Francisco Pironio
9. Cuestión previa concejal Martínez

**DICTÁMENES DE COMISIÓN****ORDENANZAS PREPARATORIAS**

10. Declarando de utilidad pública y pago obligatorio para los propietarios de los inmuebles beneficiados la obra de alumbrado público especial en el barrio Punta Mogotes (expte. 1152-D-95)
11. Modificando la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente (expte. 1091-D-98)

**ORDENANZAS**

12. Asignando a la manzana delimitada por las calles Vértiz, calle sin nombre y Avenida Martínez de Hoz, el distrito Central Cinco (C5), según el C.O.T. (expte. 1333-D-96)
13. Convalidando convenio suscripto entre OSSE y la Asociación de Fomento "Barrio Autódromo" para el suministro de agua en block (expte. 1355-D-96)
14. Estableciendo un régimen de presentación espontánea para la regularización de construcciones realizadas en forma clandestina y antirreglamentaria (expte. 1446-U-96)
15. Autorizando al D. E. a suscribir convenios con la Asociación Civil Acción Ciudadana (expte. 1529-D-96)
16. Encomendando al D. E. la realización del texto ordenado del Código de Ordenamiento Territorial (expte. 1672-D-96)
17. Autorizando al D. E. a convenir con la Asociación Amigos del Monolito la realización de las obras de remodelación y puesta en valor de la Avenida Pedro Luro, entre Avenida Champagnat y Tierra del Fuego (expte. 1484-U-97)
18. Sustituyendo varios incisos del artículo 5.4.3.2, del Código de Ordenamiento Territorial (expte. 1697-D-97)
19. Modificando el texto de varios artículos de la Ordenanza 9242 -C.O.T.- (expte. 1789-D-97)
20. Suspendiendo toda cesión o donación de tierras del dominio municipal por el término 180 días corridos (expte. 1791-D-97)
21. Autorizando al D. E. a enajenar en subasta pública lotes de terrenos de propiedad de la Municipalidad, ubicados en la Avenida Juan J. Paso y Lavalle (expte. 1926-D-97)
22. Autorizando al señor Carlos Alé a efectuar una subdivisión en un predio de su propiedad (expte. 1985-D-97)
23. Autorizando al señor Héctor Hugo Hardoy a afectar con el uso "Venta de Pasajes de Minibus Pre-Post Aéreo" un stand ubicado en el hall del Aeropuerto Mar del Plata (expte. 1986-D-97)
24. Autorizando al D. E. a suscribir un Convenio-Marco de Cooperación con la Biblioteca Nacional (expte. 2109-D-97)
25. Autorizando a la Dirección Municipal de Vialidad a recibir donaciones con cargo de los contribuyentes, destinados a cooperar con la realización de obras públicas de competencia de ese Ente Descentralizado (expte. 2135-D-97)
26. Desafectando diversos predios del Distrito Específico (U.E.) de acuerdo al C.O.T. y afectándolos al Distrito Central Cinco (C5) (expte. 1021-D-98)
27. Modificando la actual denominación "Escuela de Técnicos en Puericultura" por la de "Escuela Superior de Estudios Técnicos" (expte. 1034-D-98)
28. Autorizando al D. E. a suscribir un convenio con el Banco de la Nación Argentina, por el cual la institución instrumentará una línea de créditos para agentes municipales (expte. 1073-D-98)
29. Autorizando a la firma "Neuquén Bebés S.A." a ampliar la edificación existente en Salta y Falucho (expte. 1074-D-98)
30. Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago de la suma de \$1.500 a favor de la Universidad Nacional de Mar del Plata (expte. 1075-D-98)
31. Dando de baja del patrimonio municipal un vehículo micro-bus Mazda, perteneciente a la Escuela de Formación Profesional Nº 1 "Crucero General Belgrano" (expte. 1076-D-98)
32. Autorizando al señor Eduardo Antonio Caporale a anexar el uso "Service de Televisión y Equipos Electrónicos" en el inmueble ubicado en Avenida Mario Bravo 1855 (expte. 1078-D-98)
33. Autorizando al señor Orlando Rafael Rossi a efectuar la construcción de dos unidades de vivienda en el predio ubicado en Mendoza entre Alberti y Rawson (expte. 1079-D-98)
34. Creando la Comisión Permanente de Seguimiento de Programas de Saneamiento Ambiental del Partido de General Pueyrredon (expte. 1080-D-98)
35. Autorizando al señor Guillermo José Frontini, a afectar con el uso "Natatorio" el inmueble ubicado en Vieytes 2046 (expte. 1081-D-98)

36. Autorizando a la firma “Juvenilia S.A.” a ampliar las instalaciones del establecimiento educacional existente en Patagones 871 (expte. 1083-D-98)
37. Autorizando al Sr. Carlos Ricardo Fidel, a afectar con el uso “Oficina Administrativa para Empresa Constructora” el local ubicado en la Avda. Fortunato de la Plaza 2808 (expte. 1084-D-98)
38. Autorizando la realización del espectáculo “Folklore en la Plaza 1998”, en el sector de la Plaza San Martín denominado “La Glorieta” (expte. 1085-D-98)
39. Autorizando al señor Horacio Sebastián Molero a efectuar una ampliación de superficie, en planta baja del edificio existente en Bolívar 5581/85 (expte. 1086-D-98)
40. Convalidando el Comodato entre la Municipalidad y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires mediante el cual la Municipalidad cede un inmueble a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires (expte. 1087-D-98)
41. Incorporando el artículo 43) bis a la Ordenanza 4544 -Código Contravencional- (expte. 1089-D-98)
42. Autorizando con carácter precario al señor Bernardo José Frontini a afectar con el uso “Gimnasio” el inmueble ubicado en Larrea 2055 (expte. 1090-D-98)
43. Convalidando el Decreto 021/98 de la Presidencia del HCD, por el cual se autorizó al D. E. a otorgar permiso precario de uso y explotación a los depositarios regulares de las Unidades Turísticas Fiscales (expte. 1103-V-98)
44. Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago de la suma de \$ 3.284,40 a favor de la empresa Héctor Román (expte. 1130-D-98)
45. Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago de la suma de \$6.277,22 a favor de varios agentes municipales (expte. 1134-D-98)
46. Prorrogando la vigencia de la Ordenanza 9936 por la cual se autorizó la transferencia de la licencia municipal de transporte escolar al señor Bautista Spiroz (nota 5-A-97)
47. Cediendo al Círculo de Defensa Nacional -Filiar Mar del Plata- un espacio en el Cementerio de La Loma, para la construcción de un mausoleo que guarde los restos del Capitán de Fragata Pedro Edgardo Giacchino (nota 494-C-97)
48. Convalidando el Decreto 166/97 de la Presidencia del HCD, mediante el cual se autorizó a la Asociación Marplatense de Básquetbol a realizar el “Encuentro Nacional de Minibásquet” (nota 785-A-97)
49. Autorizando al Club Atlético Mitre a instalar un kiosco para la venta de bebidas sin alcohol y otros, en su villa deportiva (nota 44-C-98)
50. Convalidando el Decreto 013/98 de la Presidencia del HCD, por el cual se autorizó al Sindicato de Prensa y otras agrupaciones a realizar un acto en homenaje a José Luis Cabezas en la Peatonal San Martín (nota 60-S-98)

#### RESOLUCIONES

51. Ratificando lo expresado por la Resolución R- 972, y adhiriendo a la decisión adoptada por el Gobernador de la Provincia, respecto a la no privatización del Banco de la Provincia de Buenos Aires (expte. 1761-J-97)
52. Dirigiéndose a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de solicitarle el reconocimiento oficial de diversos Jardines de Infantes Municipales (expte. 1097-C-98)
53. Expresando rechazo a la modificación del sistema de documentación personal vigente en nuestro país (expte. 1143-CJA-98)
54. Declarando de interés la realización del “Segundo Torneo Solidario de Artes Marciales”. (nota 975-A-97)

#### DECRETOS

55. Disponiendo archivo de diversos expedientes y notas (exptes 1279-J-97 y otros)
56. Convalidando el Decreto 005/98 de la Presidencia del HCD, por el cual se designó al concejal Javier Roberto de la Reta para que integre la Comisión Asesora del “Primer Festival Mar del Plata de la Canción Iberoamericana” (expte. 2159-D-97)

#### COMUNICACIONES

57. Solicitando al D. E. informes acerca de las presentaciones y/o trámites llevados a cabo ante el Juzgado Criminal y Correccional a cargo del Dr. Favaroto, en defensa de los intereses de esta Municipalidad (expte. 1581-J-97)
58. Viendo con agrado que el D. E. incluya, en el marco de los trabajos del Plan Barrios, la restauración y recuperación de la Reducción del Pilar, ubicada en la Laguna de los Padres (expte. 1743-J-97)
59. Solicitando al D. E. arbitre los medios necesarios para dar cumplimiento a la Ordenanza 4471, relacionados con los espacios de estacionamiento fijo con rotación libre (expte. 1814-J-97)
60. Solicitando al D. E. la implementación de la Ordenanza 10.437, mediante la cual se modificó el sentido de circulación de la calle Mitre entre las Avenidas Colón y Luro. (expte. 1890-J-97)
61. Solicitando al D. E. informe sobre diversos puntos relacionados con los boletos alternativos expedidos por las unidades del transporte público colectivo de pasajeros (expte. 2190-FRP-97)
62. Viendo con agrado que el D. E. informe con relación a la existencia de una cláusula que autoriza la exposición de automóviles sobre la pileta de Playa Grande (expte. 1020-J-98)
63. Viendo con agrado que el D. E. realice gestiones conducentes a lograr que el Poder Ejecutivo Provincial continúe la actual autopista Pinamar-Villa Gesell hasta la ciudad de Miramar (expte. 1024-J-98)
64. Solicitando al D. E. que informe acerca del Convenio-Marco de colaboración suscripto entre la Comisión Nacional de Transporte Automotor y la Municipalidad (expte. 1051-FRP-98)

65. Solicitando al D. E. que gestione el reconocimiento provincial de la carrera de “Técnico Socio Comunitario con Orientación Materno Infantil” (expte. 1098-C-98)
66. Solicitando al D. E. informe las razones del despido del agente Carlos Bortolato, quien desempeñaba tareas en el Ente Municipal de Servicios Urbanos (EMSUR) (expte. 1111-J-98)

#### **INCORPORACIÓN AL ORDEN DEL DÍA Y TRATAMIENTO SOBRE TABLAS**

67. Proyecto de Ordenanza: Autorizando al D.E. a suscribir convenios necesarios con organismos gubernamentales para la concreción del PROMIN (expte. 1112-D-98)
68. Proyecto de Ordenanza: Aceptando donación efectuada por la Comisión Honoraria del Hogar Municipal de Ancianos, a favor de la Municipalidad, consistente en un vehículo automotor (expte. 1128-D-98)
69. Proyecto de Comunicación: Viendo con agrado que el D.E. disponga los medios necesarios para conmemorar el “44º Aniversario del 1º Festival Internacional de Cine de Mar del Plata” (expte. 1117-FRP-98)
70. Manifestaciones en minoría de los señores concejales

- 1 -

#### **APERTURA DE LA SESIÓN**

*- En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los diecinueve días del mes de febrero de mil novecientos noventa y ocho, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, y siendo as 10:45, dice el*

**Sr. Presidente:** Con la presencia de diecisiete señores concejales se da inicio a la Sesión Pública Extraordinaria convocada para el día de la fecha.

- 2 -

#### **NOTA DE EXCUSACIÓN SEÑOR CONCEJAL**

**Sr. Presidente:** Por Secretaría se dará lectura a la nota de excusación recibida.

**Sr. Secretario:** (Lee) “Mar del Plata, 18 de febrero de 1998. Señor Presidente del H.C.D. Escribano Oscar Pagni. De mi mayor consideración: Por medio de la presente me dirijo a usted a los efectos de informarle que por causas particulares se hace imposible la presencia del concejal Walter Malaguti en la sesión del día 19 del corriente. Sin otro particular lo saludo muy atentamente. Mauricio Irigoien, presidente del Bloque de la Unión Cívica Radical.”

- 3 -

#### **DECRETO DE CONVOCATORIA**

**Sr. Presidente:** Por Secretaría se dará lectura al Decreto de Convocatoria.

**Sr. Secretario:** (Lee) “Decreto N° 032. Mar del Plata, 18 de febrero de 1998. Visto el Decreto n° 019 del 3 del corriente dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, y CONSIDERANDO: Que por el mismo se citan a Sesiones Extraordinarias para los meses de febrero y marzo del corriente año. Que por expediente n° 1165-V-98 Varios Señores Concejales solicitan la inclusión en el Orden del Día de los despachos de Comisión producidos hasta la fecha. Que los asuntos a considerar reúnen los recaudos exigidos por el artículo 68º apartado 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Que la Comisión de Labor Deliberativa ha resuelto convocar a Sesión Extraordinaria para el día 19 de febrero de 1998 a las 10:00 horas. Por ello y de acuerdo con lo establecido en el artículo 14º del Reglamento Interno, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante **DECRETA: Artículo 1º:** Cítase al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Pública Extraordinaria, para el día 19 de febrero de 1998 a las 10:00 horas, a los efectos de considerar el siguiente temario:

#### **I - COMUNICADOS DE LA PRESIDENCIA DEL H.C.D.**

##### **A) ACTAS DE SESIONES**

1.- Aprobando las Actas de Sesiones correspondientes a las Reuniones n° 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 del Período 82º.-

##### **B) NÓMINA DE ASUNTOS ENTRADOS (Anexo I)**

#### **II - DESPACHOS DE COMISION**

##### **A) ORDENANZAS PREPARATORIAS**

1. Expte. 1152-D-95: Declarando de utilidad pública y pago obligatorio para los propietarios frentistas y y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la ejecución de la obra de alumbrado público especial que se realice en el barrio Punta Mogotes.

2. Expte. 1091-F-98: Modificando la Ordenanza fiscal vigente

#### **B) ORDENANZAS**

3. Expte. 1333-D-96: Asignando a la manzana delimitada por las calles Vértiz, calle sin nombre y Avenida Martínez de Hoz, el distrito Central Cinco (C5), según el C.O.T.

4. Expte. 1355-D-96: Convalidando el Convenio suscripto entre Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado y la Asociación de Fomento "Barrio Autódromo", mediante el cual se suministrará a esta última, agua en block.

5. Expte. 1446-U-96: Estableciendo un régimen de presentación espontánea para la regularización de construcciones realizadas en forma clandestina y antirreglamentaria.

6. Expte. 1529-D-96: Autorizando al Departamento Ejecutivo a suscribir convenios con la Asociación Civil Acción Ciudadana.

7. Expte. 1672-D-96: Encomendando al Departamento Ejecutivo la realización del texto ordenado del Código de Ordenamiento Territorial.

8. Expte. 1484-U-97: Autorizando al Departamento Ejecutivo a convenir con la Asociación Amigos del Monolito la realización de las obras de remodelación y puesta en valor de la Avenida Pedro Luro, en el tramo comprendido entre la Avenida Champagnat y la calle Tierra del Fuego.

9. Expte. 1697-D-97: Sustituyendo varios incisos del artículo 5.4.3.2, del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.).

10. Expte. 1789-D-97: Modificando el texto de varios artículos de la Ordenanza N° 9242, (C.O.T.).

11. Expte. 1791-D-97: Suspendiendo toda cesión o donación de tierras del dominio municipal por el término de ciento ochenta (180) días corridos.

12. Expte. 1926-D-97: Autorizando al Departamento Ejecutivo a enajenar en subasta pública, lotes de terrenos de propiedad de la Municipalidad, ubicados en la Avenida Juan J. Paso y la calle Lavalle.

13. Expte. 1985-D-97: Autorizando al señor Carlos Alé a efectuar una subdivisión en un predio de su propiedad.

14. Expte. 1986-D-97: Autorizando al señor Héctor Hugo Hardoy a afectar con el uso "Venta de Pasajes de Minibus Pre - Post Aéreo" un stand ubicado en el hall del Aeropuerto Mar del Plata.

15. Expte. 2109-D-97: Autorizando al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio - Marco de Cooperación con la Biblioteca Nacional.

16. Expte. 2135-D-97: Autorizando a la Dirección Municipal de Vialidad a recibir donaciones con cargo de los contribuyentes, destinados a cooperar con la realización de obras públicas de competencia de ese Ente Descentralizado.

17. Expte. 1021-D-98: Desafectando diversos predios del Distrito Específico (U.E.) de acuerdo al Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) y afectándolos al Distrito Central Cinco (C5).

18. Expte. 1034-D-98: Modificando la actual denominación "Escuela de Técnicos en Puericultura", por la de "Escuela Superior de Estudios Técnicos".

19. Expte. 1073-D-98: Autorizando al Departamento Ejecutivo a suscribir un convenio con el Banco de la Nación Argentina, por el cual la institución instrumentará una línea de créditos para agentes municipales.

20. Expte. 1074-D-98: Autorizando a la firma Neuquén Bebes S.A. a ampliar la edificación existente ubicada en la esquina de las calles Salta y Falucho.
21. Expte. 1075-D-98: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago de la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-) a favor de la Universidad Nacional de Mar del Plata.
22. Expte. 1076-D-98: Dando de baja del patrimonio municipal un vehículo micro-bus Mazda, perteneciente a la Escuela de Formación Profesional N° 1 “Cruceiro General Belgrano”.
23. Expte. 1078-D-98: Autorizando al señor Eduardo Antonio Caporale a anexar el uso “Service de Televisión y Equipos Electrónicos, en el inmueble ubicado en la Avenida Mario Bravo N° 1855.
24. Expte. 1079-D-98: Autorizando al señor Orlando Rafael Rossi a efectuar la construcción de dos (2) unidades de vivienda, en el predio ubicado en la calle Mendoza entre las calles Alberti y Rawson.
25. Expte. 1080-D-98: Creando la Comisión Permanente de Seguimiento de Programas de Saneamiento Ambiental del Partido de General Pueyrredon.
26. Expte. 1081-D-98: Autorizando al señor Guillermo José Frontini, a afectar con el uso “Natatorio” el inmueble ubicado en la calle Vieytes N° 2046.
27. Expte. 1083-D-98: Autorizando a la firma Juvenilia S.A. a ampliar las instalaciones del establecimiento educacional existente en la calle Patagones N° 871.
28. Expte. 1084-D-98: Autorizando al Sr. Carlos Ricardo Fidel, a afectar con el uso “Oficina Administrativa para Empresa Constructora” el local ubicado en la Avda. F. de la Plaza N° 2808.
29. Expte. 1085-D-98: Autorizando la realización del espectáculo “Folklore en la Plaza 1998”, en el sector de la Plaza San Martín denominado “La Glorieta”.
30. Expte. 1086-D-98: Autorizando al señor Horacio Sebastián Molero a efectuar una ampliación de superficie, en planta baja del edificio existente en la calle Bolívar N° 5581/85.
31. Expte. 1087-D-98: Convalidando el Comodato entre la Municipalidad de General Pueyrredon y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires mediante el cual la Municipalidad cede un inmueble a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.
32. Expte. 1089-D-98: Incorporando el artículo 43 bis a la Ordenanza N° 4544 (Código Contravencional).
33. Expte. 1090-D-98: Autorizando con carácter precario al Señor Bernardo José Frontini a afectar con el uso “Gimnasio” el inmueble ubicado en la calle Larrea N° 2055.
34. Expte. 1103-V-98: Convalidando el Decreto N° 021, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, por el cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar permiso precario de uso y explotación a los depositarios regulares de las Unidades Turísticas Fiscales.
35. Expte. 1130-D-98: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago de la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$ 3.284,40) a favor de la Empresa Héctor Román.
36. Expte. 1134-D-98: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago de la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 22/100 (\$6.277,22) a favor de varios agentes municipales
37. Nota 5-A-97: Prorrogando la vigencia de la Ordenanza N° 9936 por la cual se autorizó la transferencia de la licencia municipal de transporte escolar al señor Bautista Aspiroz.
38. Nota 494-C-97: Cediendo al Círculo de Defensa Nacional – Filial Mar del Plata -, un espacio en el Cementerio de La Loma, para la construcción de un mausoleo que guarde los restos del Capitán de Fragata Pedro Edgardo Giacchino.

39. Nota 785-A-97: Convalidando el Decreto N° 166, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se autorizó a la Asociación Marplatense de Básquetbol a realizar el “Encuentro Nacional de Minibásquet”.

40. Nota 44-C-98: Autorizando al Club Atlético Mitre a instalar un kiosco para la venta de bebidas sin alcohol y otros, en su villa deportiva.

41. Nota 60-S-98: Convalidando el Decreto N° 013, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, por el cual se autorizó al Sindicato de Prensa y otras agrupaciones a realizar un acto en homenaje a José Luis Cabezas, en la Peatonal San Martín.

### C) RESOLUCIONES

42. Expte. 1761-J-97: Ratificando lo expresado por la Resolución R- 972, y adhiriendo a la decisión adoptada por el Gobernador de la Provincia, respecto a la no privatización del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

43. Expte. 1097-C-98: Dirigiéndose a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de solicitarle el reconocimiento oficial de diversos Jardines de Infantes Municipales.

44. Expte. 1143-CJA-98: Expresando rechazo a la modificación del sistema de documentación personal vigente en nuestro país.

45. Nota 975-A-97: Declarando de interés la realización del “Segundo Torneo Solidario de Artes Marciales”.

### D) DECRETOS

46. Exptes 1279-J-97, 1444-J-97, 1950-J-97, Notas 712-A-96, 1049-C-96, 214-R-97, 266-C-97, 270-P-97, 298-C-97, 503-G-97, 515-G-97, 516-L-97, 535-E-97, 538-Z-97, 660-V-97, 705-D-97, 707-M-97, 722-C-97, 748-C-97, 828-A-97, 906-O-97, 980-A-97: Disponiendo sus archivos.

47. Expte. 2159-D-97: Convalidando el Decreto N° 005, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, por el cual se designó al Concejal Javier Roberto de la Reta, para que integre la Comisión Asesora del “ Primer Festival Mar del Plata de la Canción Iberoamericana”.

### E) COMUNICACIONES

48. Expte. 1581-J-97: Solicitando al Departamento Ejecutivo que informe acerca de las presentaciones y/o trámites llevados a cabo ante el Juzgado Criminal y Correccional a cargo del Dr. Favaroto, en defensa de los intereses de esta Municipalidad.

49. Expte. 1743-J-97: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo incluya, en el marco de los trabajos del Plan Barrios, la restauración y recuperación de la Reducción del Pilar, ubicada en la Laguna de los Padres.

50. Expte. 1814-J-97: Solicitando al Departamento Ejecutivo, arbitre los medios necesarios para dar cumplimiento a la Ordenanza N° 4471, relacionados con los espacios de estacionamiento fijo con rotación libre.

51. Expte. 1890-J-97: Solicitando al Departamento Ejecutivo la implementación de la Ordenanza N° 10.437, mediante la cual se modificó el sentido de circulación de la calle Mitre entre las Avenidas Colón y Luro.

52. Expte. 2190-FRP-97: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre diversos puntos relacionados con los boletos alternativos expedidos por las unidades del transporte público colectivo de pasajeros.

53. Expte. 1020-J-98: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo informe con relación a la existencia de una cláusula que autoriza la exposición de automóviles sobre la pileta de Playa

Grande.

54. Expte. 1024-J-98: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo realice las gestiones conducentes a lograr que el Poder Ejecutivo Provincial continúe la actual autopista Pinamar-Villa Gesell hasta la ciudad de Miramar.

55. Expte. 1051-FRP-98: Solicitando al Departamento Ejecutivo que informe acerca del Convenio Marco de colaboración suscripto entre la Comisión Nacional de Transporte Automotor y la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon.

56. Expte. 1098-C-98: Solicitando al Departamento Ejecutivo que gestione el reconocimiento provincial de la carrera de "Técnico Socio Comunitario con Orientación Materno Infantil".

57. Expte. 1111-J-98: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe las razones del despido del agente Carlos Bortolato, quien desempeñaba tareas en el Ente Municipal de Servicios Urbanos (EMSUR).

Artículo 2º: Para el tratamiento de los asuntos incluidos en el presente, el Honorable Concejo Deliberante deberá cumplimentar previamente lo dispuesto por el artículo 68º -apartado 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Artículo 3º: Comuníquese, etc. Firmado: Roberto Oscar Pagni, Presidente del HCD; Carlos José Pezzi, Secretario del HCD".

- 4 -

#### DECLARACIÓN DE URGENCIA E INTERÉS PÚBLICO

**Sr. Presidente:** A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 68º "in fine" de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde declarar de urgencia e interés público los asuntos incluidos en la convocatoria. Sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 5 -

#### ACTAS DE SESIONES

**Sr. Presidente:** En consideración las Actas de Sesiones correspondientes a las Reuniones 31º, 32º, 33º, 34º, 35º, 36º, 37º y 38º del Período 82º. Si no hay objeciones se darán por aprobadas: aprobadas.

#### CUESTIONES PREVIAS

- 6 -

#### CUESTIÓN PREVIA CONCEJAL GAUNA

**Sr. Presidente:** Concejal Gauna, tiene la palabra para una cuestión previa.

**Sr. Gauna:** Señor Presidente una vez más vamos a reiterar que tenemos varios pedidos de informes sin respuesta, concretamente, el más antiguo del pasado 13 de febrero cumplió dos años sin respuesta, por lo cual vamos a solicitar a la Presidencia que se dé cumplimiento al artículo 2º de la Ordenanza 9364, que establece que vencido el plazo para responder a dicho informe, la Presidencia hará reiteración de estos pedidos de informe. Nada más, señor Presidente.

- 7 -

#### CUESTIÓN PREVIA CONCEJAL PULTI

**Sr. Presidente:** Concejal Pulti tiene la palabra.

*-Siendo las 10:50 ingresan los concejales Galarreta, García Conde e Irigoien.*

**Sr. Pulti:** Señor Presidente, para una cuestión previa que consta de dos temas que tienen que ver con cuestiones de un profundo interés para los marplatenses y para nuestra ciudad, que han sido materia de tratamiento periodístico en días recientes a través de importantes publicaciones gráficas nacionales. Estas revelan la presencia y el desarrollo de conversaciones y elaboraciones del Intendente Municipal de Mar del Plata con personalidades, por una parte del mundo empresarial deportivo y por la otra -no tiene nada que ver puntualmente un tema con el otro, pero si tiene que ver por ahí la actitud- implica el desarrollo también de evaluaciones, elaboraciones y también quizás negociaciones, del Intendente con los representantes de la Armada respecto del predio que ocupa nuestra Base Naval. En el primero de los temas sale publicado el sábado 14 en la revista "Mística" -que sale los días sábados junto con el diario deportivo "Olé"- una referencia al fútbol en Mar del Plata, una referencia a la actividad deportiva y a la posibilidad de que nuestra ciudad tenga lo que tantas veces hemos aspirado: fútbol también en el invierno. Pero aparece junto con eso una información que refleja la presencia de

negociaciones del Intendente Municipal -así lo menciona, de no ser así el Intendente Municipal debiera aclararlo- con las autoridades de Torneos y Competencias, para ceder el Estadio Mundialista por 30 años a esta empresa con el fin de que se realice como contraprestación el techado del estadio, y que luego del techado del estadio se pueda realizar también fútbol de invierno. Exactamente dice la revista "Por lo pronto la Intendencia radical analiza la posibilidad de llamar a licitación para techar el Estadio Mundialista; la Liga interesó en el proyecto a Torneos y Competencias, que a cambio pretende la concesión de la cancha por el término de 30 años y sueña llegar al nuevo siglo con la obra concretada. Un intento, tal vez el más audaz de todos, para que el romance de la Perla con el fútbol no sea sólo una ilusión que se esfuma con el regreso del último micro". Y antes menciona al Director del EMTUR y menciona en un epígrafe también a la Intendencia de Mar del Plata, sumada a los esfuerzos tendientes a que en la ciudad haya fútbol de primer nivel durante todo el año, "Tanto -dice el epígrafe- que ya existe un anteproyecto para las obras de techado del Estadio Mundialista" y se presenta allí un dibujo que parece reflejar la existencia de un maqueta, que demuestra como sería este hipotético techado. Señor Presidente, respecto a este primer tema no podemos decir que nos oponemos ni que estamos a favor ni que estamos en contra de una iniciativa de esta naturaleza, pero sí nos parece que si se está hablando del techado del Estadio Mundialista, de su cesión a Torneos y Competencias por treinta años, si ya hay publicaciones nacionales que muestran un hipotético techado de nuestro estadio, con un diagrama, con una proyección bastante firme según parece verse, el Concejo Deliberante de la ciudad debiera tener noticias de esto y debiera estar al tanto de este proyecto. Nos parece que es el modo de actuar más conveniente. Y, por el otro, la revista "Trespuntos" en el mismo sentido en que apuntamos esta observación sobre el presunto proyecto del estadio mundialista -si es que existe- también se hace referencia al destino de los predios donde hoy está ubicada hoy la Base Naval. Con el título de "Sueños de grandeza del Presidente Menem y negocios de los hombres de la Armada: Un campo de Marte en la ESMA y un Puerto Madero en la Base Naval de Mar del Plata", la revista "Trespuntos" describe conversaciones -que salvo que se desmientan estarán existiendo- entre el titular de la Armada, el almirante Marrón anteriormente con Enrique Molina Pico, y la evaluación que se hace sobre un emprendimiento en la Base Naval. Allí se dice textualmente: "El Presidente Carlos Menem dijo estar muy interesado en el proyecto que pretende convertir al predio en que funcionó un campo de concentración durante la dictadura militar, en algo parecido a Puerto Madero, según la definición del Intendente Elio Aprile. El complejo reuniría un salón de convenciones, un amarradero para yates, restaurantes y cafés, y un hotel cinco estrellas". No es una noticia menor realmente la que pone esta revista en boca del Intendente. "El proyecto que ocupa el 66% del área militar del puerto, había sido presentado a Aprile por el Almirante Enrique Molina Pico hace dos años pero no había avanzado en todo este tiempo", "Parece ser que Marrón está muy interesado, y me alegro, porque es la zona más bonita de Mar del Plata" explicó el Intendente Aprile. "Como parte del proyecto de reestructuración, la fuerza que planea reducir su base en Mar del Plata, es que el año pasado se decidió el traslado de la ESMA también a Puerto Belgrano", y continúa refiriéndose a otros aspectos de la reestructuración de la Armada. En este sentido, también creemos que debiera haber información precisa al Concejo Deliberante sobre si hay emprendimientos serios que impliquen nada más y nada menos que la construcción de hoteles cinco estrellas, de una especie de Puerto Madero en Mar del Plata. Nosotros por ninguna de las dos noticias nos alarmamos, ninguna de las dos nos parecen noticias desagradables, por el contrario, nos parecen muy interesantes, pero también nos parece que el Concejo Deliberante no puede estar pintado en este tipo de discusiones sino que el Concejo Deliberante tiene que tener algún tipo de intervención. Si nos remitimos a varias actitudes que ha tenido el Ejecutivo, entre otras, algunos Decretos que firma atribuyéndose ciertas potestades que creemos que no tiene, no quisiéramos vernos sorprendidos en iniciativas o en hechos consumados que se presenten ante el Concejo Deliberante -como ha ocurrido tantas veces en otras épocas- donde debemos votar por sí o por no a algo que ya está concretado, acordado, definido y negociado. Creemos que el Concejo Deliberante en tanto ostenta la representación del pueblo legítimamente ganada en elecciones, debe participar de las discusiones, debe participar de las evaluaciones y debe estar, por lo menos, si no participa de las discusiones y las evaluaciones, oficial y formalmente informado. En esto consiste la cuestión previa que iba a formular el Bloque de Acción Marplatense.

*-Siendo las 11:00 ingresan los concejales Katz y Viñas*

- 8 -

**HOMENAJE AL CARDENAL  
EDUARDO FRANCISCO PIRONIO**

**Sr. Presidente:** Concejel García Conde, tiene la palabra.

**Sr. García Conde:** Señor Presidente yo quería hacer una breve mención al fallecimiento del cardenal Eduardo Francisco Pironio, quien naciera en 9 de Julio, Provincia de Buenos Aires, en diciembre de 1920, y fuera ordenado sacerdote en diciembre del '43. Recibió la ordenación episcopal el 31 de mayo y fue trasladado como obispo diocesano de Mar del Plata el 19 de abril de 1972. Podría seguir leyendo datos en este sentido pero creo que lo más importante es rescatar muy brevemente y a modo de homenaje, algunas de las palabras que él planteara en la ciudad de Mar del Plata un día de conmemoración del 25 de mayo. Decía "Nuestro pueblo tiene una misión ineludible que cumplir en la historia según el designio providencial de Dios. Tiene que ser fiel a su vocación personal y comunitaria, este es el sentido primario de su libertad, la exigencia dinámica de su liberación. Ser libre significa ser sujeto activo de su propio destino, lo cual exige quebrar una servidumbre que nos oprime y crear una serie de condiciones que nos permitan ser agentes responsables de nuestra propia vocación en la historia. No se trata de cambiar de amos sino de tener posibilidades concretas de ser nosotros mismos. Dios nos ha dado riquezas materiales y posibilidades culturales y espirituales para conseguirlo, nos ha dado la fe



que penetra a lo hondo del alma nacional para ser un pueblo enteramente libre. Se nos exige por lo mismo la activa participación de todos; un pueblo libre es un pueblo que se siente llamado a construir y con reales posibilidades para hacerlo, por consiguiente, que no se siente marginado ni de los bienes de la naturaleza -Dios los ha hecho para la digna sustentación de todos- ni de los bienes de la cultura: Todos deben acceder fácilmente a la educación en sus distintos niveles y en la activa colaboración específica para la construcción de un determinado proyecto nacional. Esto exige entre nosotros dos cosas: que no se excluya a nadie en la construcción positiva del país que nadie se sienta indiferente ante las imperiosas necesidades de nuestro pueblo. O el bien común lo realizamos entre nosotros o tendremos siempre un pueblo limitado y quebrado en sus proyectos. O la paz la construimos todos sin egoismos ni revanchas, o tendremos siempre la inestabilidad de la injusticia, la esterilidad de la discordia y la explosiva tentación de la violencia”. Me parecía que eran palabras adecuadas de las cuales nosotros hemos escuchado de su boca durante mucho tiempo y me parecía oportuno en este homenaje también recordar la valentía con la cual enfrentó circunstancias muy dificultosas en la historia de nuestra ciudad y de nuestro país. En este sentido, si el señor Presidente así lo dispone, me gustaría -solicitar luego que hagan uso de la palabra todos- un minuto de silencio.

**Sr. Presidente:** Gracias, concejal. Concejal Quiroga, tiene la palabra.

**Sra. Quiroga:** Gracias, señor Presidente. Para hablar en profundidad del cardenal Pironio necesitaríamos disponer de varias horas o escribir varios libros. Con esto quiero caracterizar la riqueza de su personalidad, de su espiritualidad y de su fecunda vida al servicio de la Iglesia y de los hombres. En nombre del bloque de concejales justicialistas y como un sentido homenaje, quiero recordarlo en tres momentos especiales de su vida al obispo humilde y sencillo que todos conocimos. En primer lugar, su llegada a Mar del Plata, llegada tan anhelada por todos, y que aconteció aquel venturoso día del mes de abril del año '72. Llegada como pastor de la diócesis, pidiendo a Dios que le diera sabiduría para ver la realidad -compleja por cierto- bondad para comprender -porque había desencuentros- y firmeza para conducir -porque la dispersión amenazaba-. En su fecunda misión al frente de la Iglesia particular de Mar del Plata, como él la designó, fue el profeta que hecho luz sobre esta realidad que le preocupaba, y enseñó a todos a escrutarla para descubrir en ella los signos de los tiempos. Él venía con ánimo de servir y por eso fue el padre, el hermano y el amigo que brindó a toda la comunidad su comprensión y su afecto. Y fue el pastor que pudo conducir su rebaño porque llegó a conocer una a una a sus ovejas, rebaño que no estaba libre de sufrir las turbulencias propias de ese momento histórico, momento de confusión por un lado y de búsqueda de nuevos caminos por el otro. En segundo lugar, quiero recordarlo en su partida hacia Roma. Son conmovedoras sus palabras a despedirse de su diócesis de Mar del Plata en noviembre del año '75: “Mis queridos hijos, hermanos y amigos, ha llegado la hora de mi partida. Nunca pensé que iba a ser tan duro para mí tener que dejar la diócesis, el Celam, la familia, la patria y los amigos”. Pero nuestro obispo era un hombre de acendrada fe por eso aceptó sin vacilar el arrancón de la partida, porque según sus propias palabras, Dios va haciendo la ruta con nosotros”. Como señal de su predilección por Mar del Plata, hoy tenemos en la Iglesia Catedral su bastón de pastor, que nos dejara como legado. Ya en Roma y en primera entrevista, el Papa le dice: “Sé que está sufriendo mucho, y sufre por dos motivos: por lo que tuvo que dejar y por la cruz que he puesto sobre sus hombros. Si es pesada pero la llevaremos juntos”. La autentica alegría y la firme esperanza, que fueron las características de su vida, quedaron muy pronto de manifiesto en el fiel cumplimiento de la misión encomendada. Y por último quiero recordarlo en la tarde de su vida, cuando haciendo un balance de la misión recibida nos dejó su testamento espiritual, donde refleja plenamente la confianza y la seguridad de un hombre justo. Testamento que es un verdadero canto a la paz, a la alegría y a la esperanza, que nacen desde lo más profundo de su corazón. Una verdadera acción de gracias por las oportunidades que tuvo de servir a la Iglesia local, latinoamericana y universal, a la que tanto amó. Dice: “Soy cardenal de la Santa Iglesia, doy gracias al querido Santo Padre Paulo VI por este nombramiento inmerecido, doy gracias al Señor por haberme hecho comprender que el cardenalato es una vocación al martirio. Fui llamado al servicio pastoral y una fortuna más honda paternidad espiritual. Así me siento feliz de ser mártir, de ser pastor, de ser padre”. Querido cardenal Pironio, gracias por el testimonio de su vida, bienvenido a la patria y al templo de María de Luján, la madre que tanto amó y paz para siempre.

**Sr. Presidente:** Gracias, concejal. Concejal González, tiene la palabra.

**Sr. González:** Señor Presidente, señores concejales, en Secretaría obra un proyecto de Resolución presentado por esta bancada, el número 1169/98, que materializaba la opinión de este bloque respecto de la figura del cardenal Pironio. Aprovechando la introducción de este tema voy a decir unas breves palabras al respecto. En la presentación de este proyecto de Resolución tratamos de sintetizar lo fundamental de la trayectoria terrena de un Obispo cabal con todo lo que ello significa. En ese proyecto de Resolución no nos referimos a las altas jerarquías obtenidas por méritos propios en la capital de la Iglesia Católica -en el Vaticano- y en su acción, su ejemplar acción, su cabal acción, su profunda acción, en las distintas misiones que ese organismo rector de la Iglesia le encomendó en distintas ramas, en grandes ramas de esa misma Iglesia. No, señor Presidente, no, señores concejales. En la diócesis marplatense fue monseñor Pironio la figura que representó en plena época cruenta de nuestra historia, lo mejor del clero argentino. Él junto a ministros protestantes, rabinos judíos, sacerdotes ortodoxos, en fin todas las comunidades religiosas, trató de ser un conciliador entre las partes en conflicto, fundamentalmente en defensa de los derechos humanos, que son para todos y de todos. Parafraseando hoy día al Presidente de Francia ante otra crisis en este mundo que vivimos, en este mundo globalizado, en materia de derechos humanos se debe ser pragmático, se debe ser modesto y perseverante, abstenerse de parecer que se dan lecciones y privilegiar el diálogo permanente. Monseñor Eduardo Pironio cumplió largamente y acabadamente a través de toda su vida esas premisas. Creemos finalmente, señor Presidente, que en esta diócesis, que no es solamente la ciudad de Mar del Plata, hubo un antes y un

después para todos creyentes y no creyentes, del paso por el Obispado del cardenal Eduardo Pironio. Señor Presidente, sirvan entonces estas breves palabras como adhesión del Bloque de la Unión Cívica Radical al pesar que ha demostrado toda la feligresía por el fallecimiento de este argentino ejemplar, pero que más allá de eso y creo que es lo verdaderamente rescatable para todos nosotros, fue un verdadero pastor de almas. Nada más, señor Presidente.

*-Siendo las 11:10 ingresa el concejal de la Reta*

**Sr. Presidente:** Gracias, concejal. Concejal Pulti, tiene la palabra.

**Sr. Pulti:** Señor Presidente, el Bloque de Acción Marplatense va a sumarse a este homenaje y simplemente no para seguir agregando elogios que han sido justos y razonables, sino para recordar que tuvimos la oportunidad de hacerle un homenaje en vida, cuando nos visitara, y en ese momento, para ese homenaje, buscábamos en los diarios de la época en la cual él estaba en la ciudad sus intervenciones y sus opiniones sobre una realidad social muy convulsionada, sobre una realidad social también violenta en la cual a él le tocaron las responsabilidades eclesiásticas que asumió, en ese marco como digo tan difícil y tan complejo, y para encontrar su palabra de aquel tiempo, recordándonosla ahora en el tiempo en el cual él nos visitaba en otra etapa totalmente diferente en la vida social del país y de la ciudad. En la búsqueda de esos artículos periodísticos, lo que encontramos en medio de titulares permanentes de los diarios de la ciudad, donde se hablaban de atentados, donde se hablaba de choques violentos, donde se hablaba de la desaparición de personas (la lectura hoy de esos diarios de aquella época resulta patética, resulta realmente impresionante, son diarios que si hoy apareciera uno de ellos nos dejaría pasmado a todos, era una realidad realmente convulsionada) ahí aparecía nítidamente en varias oportunidades, la palabra de Monseñor llamando a la concordia, llamando a la paz, llamando a la comprensión, no desde una mera invocación abstracta sino desde una posición comprometida con los sectores más débiles de la sociedad pero profundamente también comprometida con la concordia y con la paz. Nos pareció desde el bloque de Acción Marplatense oportuno recordar también esto en el momento de este homenaje que se tributa justamente a Monseñor Pironio.

**Sr. Presidente:** Vamos a cumplir el homenaje a Monseñor Pironio, realizando un minuto de silencio.

*-Todos los presentes se ponen de pie y guardan un minuto de silencio.*

- 9 -

#### CUESTIÓN PREVIA CONCEJAL MARTÍNEZ

**Sr. Presidente:** Concejal Martínez, tiene la palabra.

**Sr. Martínez:** Gracias, señor Presidente. Hoy leyendo un diario de esta ciudad quedé sorprendido en algunos aspectos por la preocupación que muestra el concejal Pulti sobre el contrato de la recolección de residuos en nuestra ciudad. Esta misma prolijidad que quiere imponer o que pretende el concejal, debería haberse puesto de manifiesto también cuando se concesionó la recolección de residuos en el año '92 y cuando su gobierno en el año '95 rescinde el contrato a la prestadora de ese entonces, "Transporte 9 de Julio". Esa misma preocupación que no mostró, es la preocupación que tenemos que tener los concejales durante toda nuestra gestión, no solamente cuando somos oposición. Y digo esto porque ese sábado al mediodía cuando el señor Intendente de ese entonces, Mario Russak le rescinde el contrato a la firma Venturino Eshuir, no había ningún concejal presente y la organización gremial, junto a algún otro funcionario tuvo que resolver la cuestión en la ciudad. Entonces esa preocupación que hoy tiene el concejal, como dije anteriormente, debe ponerse en manifiesto en todo momento. Será responsabilidad nuestra investigar si este Decreto está bien o está mal, pero también es obligación nuestra ser lo más prolijo posible en toda nuestra gestión, y en ese entonces en el año '92 cuando se le concesiona la recolección de residuos la zona norte a Venturino y la zona sur a 9 de Julio, por la zona norte se pagaba \$930.000 en servicios siendo una zona menos extensa, con menos unidades, con menos personal, con menos cantidad de residuos, y se paga \$870.000 por la zona sur, con más camiones, con más basura y con más personal. Entonces ahí se tenía que haber hecho una evaluación de por qué se aprobaba esta licitación si es que los costos diferían uno de otros. Lo que digo con esto es que pongamos eficiencia, honestidad de procedimiento, en todo momento y no simplemente cuando seamos oposición. Nada más, señor Presidente.

**Sr. Presidente:** Gracias, concejal. Concejal Pulti, tiene la palabra.

**Sr. Pulti:** Señor Presidente, yo quiero felicitar al concejal Martínez por la preocupación que tiene en relación a un tema de tanta importancia para la ciudad como es la recolección de residuos y creo por la vía de esa preocupación, en la medida en que sea honesta y sea sincera va a lograr introducirse en el estudio de los antecedentes que hacen a la recolección de residuos, los va a conocer, los va a evaluar y con posterioridad sin ningún lugar a dudas va a poder seguir manifestando su preocupación con creciente solvencia y fundamentos a efectos de producir una defensa del interés público en la que no dudamos está comprometido. Verdaderamente si hay una actitud que torció de un modo definitivo lo que ya no venía bien en materia de recolección de residuos no fue el último Decreto que firmó el Intendente con el Director del EMSUR sino que antes de esa última -entiendo yo- desventura política, administrativa y económica de la Municipalidad del gobierno del concejal Martínez, hubo un Decreto del Intendente Russak que concluyó -de un modo a nuestro juicio ridículo- una concesión declarando la nulidad. Hasta donde teníamos entendido, la nulidad no se declaraba por Decretos pero el Decreto

788 de 1995, declaró la nulidad del contrato con una de las empresas adjudicatarias. O sea, se interrumpió un contrato; o sea, se concluyó un contrato, ese contrato se interrumpió y al Concejo Deliberante se le presentó como un hecho consumado que una de las zonas no tenía recolectora de residuos y el Ejecutivo de aquel momento, participe -vuelvo a decir- de una operación de carácter administrativo, político y económico, presentó ante el Concejo un hecho consumado y el Concejo debió resolverlo. Lo resolvió de un modo en que este concejal votó en contra, votaron por la positiva las demás bancadas. Votamos en general un solo artículo, que permitía contrataciones por treinta días hasta que se resolviera la situación al Ejecutivo Municipal porque naturalmente no podía estar la mitad de la ciudad sin que se le recogiera los residuos, pero después de ese primer artículo de esa Ordenanza (que debió sacar el Concejo ante un hecho consumado que le presentaba el Intendente Municipal en lo último de sus energías políticas cuando faltaba dos meses para que asumiera el actual Intendente) los artículos subsiguientes de esa Ordenanza que este concejal no votó, hablaban de una prórroga de 180 días, de una concesión después de un concurso de precio de 180 días, prorrogables por 90 días más. ¿Cómo interpretó el Intendente -jefe político del concejal Martínez- esa Ordenanza?. La interpretó como que tenía atribuciones para firmar un Decreto, que lo firmó en febrero de 1996, hasta 1997, o sea que los 180 días prorrogables por 90 días más, ese Decreto de febrero del '96 que firmó el jefe del concejal Martínez, lo llevó hasta octubre de 1997. Esa situación era ya de por sí una situación cuestionable, una situación irregular. Naturalmente esa situación llevaba a que un contrato concluido en octubre de 1997, como es el caso de la concesión de residuos, no podía de ninguna manera ser prorrogado porque para la zona en la cual se había caducado a Venturino se había hecho una interpretación estirada, una interpretación -a nuestro juicio- bastante traída de los pelos y se generaba un Decreto que apenas alcanzaba para seis meses más tres, se lo hacía durar 18 meses y se llegaba hasta octubre de 1997. ¿Qué se interpretó en octubre de 1997, concejal Martínez, y que es lo que estamos cuestionando ahora? Se interpretó que la concesión estaba como bien nacida, bien continuada y bien concluida y esa interrupción de facto que había hecho con un Decreto el ex Intendente Russak se la interpretaba como que no había existido. Si usted lee el nuevo Decreto que se firmó el 28 de noviembre de 1997 va a ver que en los considerandos no hay ninguna referencia al Decreto 788, no hay ninguna referencia a la Ordenanza que votó el Concejo por mayoría después y no hay ninguna referencia a la situación que venía dada. Lo que hay es una referencia al pliego original de bases y condiciones y al contrato original que ya no estaba vigente, que ya no está vigente; sin embargo, su gobierno firmó un Decreto prorrogando por dos años esta concesión desconociendo todo lo que había pasado en el medio. Esto a nuestro juicio puede ser una situación irregular, puede ser también que venga alguien que nos explique y no sea una situación irregular; dudamos que no lo sea porque la Ley Orgánica de las Municipalidades taxativamente explica que debe intervenir el Concejo Deliberante en el caso de una prórroga y no debe hacerse por Decreto. Taxativamente explica que las prórrogas no pueden ser por más de un tercio del tiempo acordado y por más que el pliego original tuviera el error de tener dos años de prórroga prevista la Ley Orgánica de las Municipalidades dice que no puede ser más de un tercio y un tercio de cinco años de ninguna manera son veinticuatro meses sino que son veinte meses. Estas dos cosas no fueron observadas en el Decreto y por ahí no hubiera sido tan grave si la concesión hubiera sido normal pero hay una parte, hay una zona que no tuvo un desarrollo normal, que está interrumpida y existe una Ordenanza que dice que necesariamente -además de lo que decía la Ley Orgánica respecto de la original- de cualquier contrato de emergencia que se realice (no ya de una prórroga como ésta a la que me atrevo calificar de disparatada) o cualquier contrato que se realice debe contar con el conocimiento y la intervención del Concejo Deliberante. O sea, que para la zona que venía "renga" ya era necesario una intervención del Concejo Deliberante; lo que no pudo caber en la imaginación de nadie es que sobre un contrato concluido, reiteradamente mal empachado, pueda hacerse como que no había ocurrido y decretarse una prórroga con el siguiente agravante, señor Presidente. El Director del EMSUR, señor Fiscaletti, vino en el mes de noviembre al Concejo Deliberante y si se vieran los diarios del momento está el compromiso del señor Fiscaletti de enviar al Concejo todas las intervenciones en relación a ese tema para que el Cuerpo participe de algo que -me atrevo a presumir- el Concejo no hubiera convalidado. En la cabeza del Concejo -y no hago alusiones- no puede caber que se pueda prorrogar un contrato concluido. En consecuencia, señor Presidente, entiendo que la prórroga que se otorgó por Decreto es una prórroga plagada de irregularidades. Algunas veces podemos mirar las cosas con más fortuna y otras veces con menos fortuna, algunas veces podemos tener una mirada más atenta y más correcta y otras veces podemos ser menos eficaces en el ejercicio de la función pública pero esto no está en otra línea que no sea aquella que no quiso convalidar el Decreto 788 de Russak, que no aceptó que se hablara de nulidades en un Decreto cuando entendemos que la nulidad, en todo caso, debió ser demandada y declarada en un juicio, que no entendimos como correcta esa anulación y que tampoco quisimos convalidar ningún otro artículo que no fuera el primero de aquella Ordenanza que tenía cuatro. En el primero hablaba de posibilidad de contratos por 30 días prorrogables por 30 más hasta que se normalizara la situación por la vía de una licitación o de un concurso de precios. Hoy entendemos que quien se comprometió a venir al recinto del Concejo Deliberante a dar sus explicaciones, sus fundamentos y a girar todas sus actuaciones debiera hacerlo mediante la concurrencia por motu proprio o porque el Concejo lo convoca y lo interpela. Creo que no puede el Concejo Deliberante aceptar este rol disminuido, este rol marginal de la escena pública de Mar del Plata admitiendo que el Ejecutivo firma un contrato autoatribuyéndose facultades que no tiene y prorrogando el principal contrato de la Municipalidad y ser nosotros meros observadores. ¿Qué le vamos a contestar a la prensa y a la gente que a través de la prensa nos pregunte si no sabemos que se prorrogó este contrato por dos años, contrato que insume decenas de millones de dólares, ustedes no deberían intervenir? Alguno podrá decir que no teníamos que intervenir porque puede ser una interpretación; entonces otro podrá decir tampoco podían preguntar. ¿Cómo no vamos a preguntar? Tenemos que preguntar y no debe ser, concejal Martínez, señor Presidente, tomado esto como una actitud de orden agresivo desde el punto de vista de la política; debe ser tomado como el cumplimiento de una de nuestras funciones elementales. Así que no quiero terminar esta explicación -que por lo apretada e imprevista ha sido incompleta- en relación al tema de la recolección de residuos en este momento sin antes agradecerle al concejal Martínez que haya manifestado su preocupación e invitarlo a

que juntos podamos disentir -seguramente podemos disentir, él tiene una obligación política que yo no tengo- y profundizando el tema juntos y seguramente llegaremos a conclusiones interesantes.

**Sr. Presidente:** Concejal González, tiene la palabra.

**Sr. González:** Señor Presidente, para una moción de orden. Creo que esta cuestión previa se ha alargado en demasía y pido que se cierre este debate y se pase al Orden del Día.

**Sr. Presidente:** Ya está finalizado el debate pero ha pedido la palabra el concejal Martínez. Hay dos alternativas, señores concejales: las cuestiones previas reglamentariamente no se discuten sino que se plantean, ha habido un concejal que ha sido aludido -que es el concejal Martínez- a quien voy a dar la palabra y hay una moción de orden que voy a pasar a votar una vez finalizada la exposición del concejal Martínez. Concejal Pulti, para una aclaración.

**Sr. Pulti:** Sugiero que la moción de orden tenga vigencia en tanto no haya nuevas alusiones porque en ese caso, inevitablemente, estaríamos cometiendo la injusticia de que los aludidos no podrán contestar.

**Sr. Presidente:** Habitualmente no cometo injusticias, señor concejal. Concejal Martínez, tiene la palabra.

**Sr. Martínez:** En primer lugar, para coincidir con el concejal Pulti en que pertenezco al hoy actual Intendente, como toda la ciudadanía que lo votó, creo que es el Intendente de todos y se merece el respeto de todos. En segundo lugar, le quiero refrescar la memoria al concejal Pulti de que en su gobierno se produce la rescisión de este contrato y esa administración sabía que los certificados que cobraba la empresa Venturino Eshiu estaban todos cedidos a terceras personas, que había dejado de ser una empresa solvente, que tenía un seguro de caución plenamente vencido y que no había sido renovado. Esto ocurrió dentro de la gestión de su gobierno, concejal Pulti. Por eso hago mención de que debemos ser prolijos siempre, no sólo reclamarla cuando somos oposición sino también cuando somos oficialistas, porque estamos cuidando los intereses de la ciudadanía en general. Nada más, señor Presidente.

**Sr. Presidente:** Concejal Pulti, tiene la palabra.

**Sr. Pulti:** Voy a ser muy breve señor Presidente. Simplemente para decir que en ese gobierno que marca el concejal Martínez hubo un solo concejal de los que estamos hoy y estábamos en ese momento que no votó y que no convalidó la intervención que tuvo el Ejecutivo a partir del Decreto 788. No me interesa hablar mal de otras bancadas, que han tenido sus razones y las evaluaron con toda seriedad, pero nosotros no votamos la Ordenanza que convalidaba el Decreto 788 y lo cuestionamos severamente, críticamente. No votamos tres de los cuatro artículos de esa Ordenanza ni tampoco los subsiguientes y seguimos sin votar ahora porque estamos privados, ahora ya no votamos porque siguen habiendo Decretos, igual que el 788.

**Sr. Presidente:** Concejal Worschitz, tiene la palabra.

**Sr. Worschitz:** Señor Presidente, solamente para ratificar lo que este concejal en numerosas oportunidades ha dicho en este recinto y en la Comisión que preside y que ha sido apoyado por el bloque. La Municipalidad está formada por dos Departamentos -el Ejecutivo y el Deliberativo- y éste era un caso que debía haber sido tratado conjuntamente con el Concejo Deliberante. Nada más, señor Presidente.

**Sr. Presidente:** Pasamos al tratamiento de los dictámenes de Comisión.

#### DICTÁMENES DE COMISIÓN

#### ORDENANZAS PREPARATORIAS

- 10 -

**DECLARANDO DE UTILIDAD PÚBLICA Y PAGO OBLIGATORIO  
PARA PROPIETARIOS DE INMUEBLES BENEFICIADOS LA  
OBRA DE ALUMBRADO PÚBLICO ESPECIAL EN EL  
BARRIO PUNTA MOGOTES  
(expte. 1152-D-95)**

**Sr. Presidente:** Concejal Worschitz, tiene la palabra

**Sr. Worschitz:** Señor Presidente, si bien vamos a votar este expediente para aprobarlo como Ordenanza Preparatoria, vamos a dejar reserva para cuando se discuta en la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes ya que hay concretamente un pedido de vecinos para que reconsideremos este expediente.

**Sr. Presidente:** Ordenanza Preparatoria que consta de nueve artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado por unanimidad. En particular: artículos 1º al 4º, aprobados; artículos 5º al 8º, aprobados; artículo 9º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 11 -

**MODIFICANDO LA ORDENANZA FISCAL E  
IMPOSITIVA VIGENTE  
(expte. 1091-D-98)**

**Sr. Presidente:** Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

**ORDENANZAS**

- 12 -

**ASIGNANDO A MANZANA EL DISTRITO CENTRAL 5  
(C5) SEGÚN EL C.O.T.  
(expte. 1333-D-96)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. Sírvanse votar en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 13 -

**CONVALIDANDO CONVENIO SUSCRITO ENTRE O.S.S.E. Y  
LA ASOCIACIÓN DE FOMENTO BARRIO AUTÓDROMO  
PARA EL SUMINISTRO DE AGUA EN BLOCK  
(expte. 1355-D-96)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 14 -

**ESTABLECIENDO RÉGIMEN DE PRESENTACIÓN ESPONTÁNEA  
PARA REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES REALIZADAS  
EN FORMA CLANDESTINA Y ANTIRREGLAMENTARIA  
(expte. 1446-U-96)**

**Sr. Presidente:** Concejal Katz, tiene la palabra.

**Sr. Katz:** Gracias, señor Presidente. Tenemos en tratamiento este proyecto de Ordenanza que plantea la regularización de obras ejecutadas sin permiso, tema que no siempre ha sido tratado -desde la óptica en particular de este concejal- con la seriedad o la claridad de objetivos con la que intentamos hacerlo en este proyecto en particular. Generalmente toda regularización de obra construida sin permiso conlleva una situación de injusticia frente a aquellos vecinos que presentaron la documentación en tiempo y forma, que abonaron sus derechos de construcción y que tuvieron toda la fiscalización del Estado Municipal justamente por haber seguido el trámite ordinario para este tipo de situaciones. Por otro lado, existe otro dato objetivo que son miles y miles de metros cuadrados construidos sin permiso en la ciudad, situación que motiva obviamente que sus propietarios no posean planos aprobados ni visados, lo cual conlleva la imposibilidad de acceder a determinados trámites, algunos burocráticos, otros que afectan mucho más severamente la posibilidad de mejorar la vivienda en los casos de estas familias como es la posibilidad de acceder a líneas de créditos u otro tipo de facilidad financiera. Frente a esto podemos dejar todo como está o podemos buscar una salida. Existe otro dato que no es menor y que es que se está realizando ya en la ciudad -a través de un convenio con la Fuerza Aérea Argentina- una tarea de relevamiento aerofotográfico de la ciudad, que las tres primeras camadas de fotografías ya han sido recepcionadas por el Municipio, que ya en una primera zona -y espero que esto no alarme a ningún vecino- allí por el barrio Constitución ya se ha empezado a hacer la tarea de campo complementaria de este relevamiento aerofotográfico y que a partir de allí se están detectando de oficio todas las construcciones clandestinas de la ciudad de Mar del Plata. Este primer muestreo que se ha realizado en esta zona de la ciudad no solamente confirma estimaciones que hacían trepar por arriba de una cifra millonaria los metros cuadrados sin declarar en Mar del Plata sino que incrementa estas expectativas. Esta situación de injusticia que se planteaba al principio en la medida que no se incorporan estos metros cuadrados al Catastro se ve duplicada porque -y aquí debemos sincerar una situación- son muy pocas las situaciones en la que alguna vez se ordena la demolición de alguna construcción por no tener su documentación en regla. Conclusión: no solamente se ven beneficiados quienes van por el camino de la no regularización de sus obras sino que luego se ven nuevamente beneficiados porque no pagan tasas en función de lo que han construido, es decir, no blanquean los derechos de construcción y luego tampoco abonan las correspondientes tasas. Lo que

intentamos con este proyecto de Ordenanza es dar una última oportunidad a una franja de los vecinos de nuestra ciudad -que luego voy a decir cuál es- para que puedan blanquear sus construcciones sin tener que pasar por la modalidad que luego, de oficio, le va a imponer la Municipalidad, es decir, con el pago de intereses más multas, más actualizaciones y todo el incremento que -sabido es- lleva esto a la hora de abonar para ponerse en regla. Generalmente los proyectos de moratoria de obras tienen dos situaciones que conllevan una real injusticia. Una es la apertura indiscriminada que tienen, es decir, que se puede blanquear cualquier cosa (una vivienda precaria, una vivienda lujosa, un comercio, una industria, etc). La segunda instancia que facilita situaciones de injusticia son los plazos durante los cuales se abre el acogimiento a las moratorias. La última moratoria de este Municipio tuvo prácticamente un año y medio abierta la posibilidad de moratoria. Cualquiera que en su vida haya construido algo para sí sabe que con meses le alcanza para construir una vivienda nueva, un local nuevo y me animaría a decir, en más de un caso, para construir un edificio de propiedad horizontal totalmente antirreglamentario, total lo hace dentro del plazo de acogimiento a una moratoria. Hemos intentado en este proyecto corregir todo este tipo de situaciones y muy sintéticamente voy a intentar explicar el alcance de esta regularización.

*- Siendo las 11:31 se retira el concejal Pulti. Continúa el*

**Sr. Katz:** Estamos planteando que se pueda regularizar aquellas construcciones que son reglamentarias cualquiera sea su destino sin límite de metros. ¿Por qué? Porque si se han ajustado a toda la normativa vigente, podemos decir que el único "pecado" del contribuyente es no haber presentado la documentación y no haber abonado los derechos correspondientes pero no ha lesionado derechos de terceros, no ha violentado indicadores urbanísticos que puedan acarrear otro tipo de inconvenientes. En esta situación podrá regularizar sus construcciones todo el mundo. El tema son las construcciones antirreglamentarias, es decir, aquellos contribuyentes que no solamente no presentó la documentación sino que violentó algún tipo de indicador urbanístico o algún tipo de situación que pueda llevar a una situación enojosa con terceros. En esta categoría solamente incorporamos las viviendas unifamiliares y categoría C, D y E. Estas categorías surgen de una planilla que tiene que ver con la calidad de las construcciones; estamos hablando de viviendas de gente clase media, clase baja, de viviendas que no son suntuosas ni lujosas. Solamente a esos vecinos, que mayoritariamente viven en los barrios de la periferia o más alejados de la ciudad, les estamos posibilitando que si tienen alguna construcción antirreglamentaria la puedan incorporar en esta moratoria. Vamos a tener seguramente muchos expedientes de estas características y me animo a adelantar que va a ser la casita que se construyó en el fondo del terreno porque algún hijo se casó o el dormitorio y el bañito que se construyó al fondo de la casa también para el chico que ha crecido. También incorporamos las antirreglamentarias destinadas a templos religiosos, a sociedades de fomento, clubes o comedores comunitarios reconocidos por el Municipio, como así también a inmuebles propiedad del Estado Nacional o Provincial porque -y esto hay que decirlo- sabemos y creemos que hay que facilitar la regularización de este tipo de construcciones por la reforma educativa, que conllevó la construcción de aulas para octavos y novenos años y algunas edificaciones vinculadas al sistema sanitario. Felizmente han sido ampliadas y mejoradas y no todas ellas han completado la documentación en los expedientes municipales. Por lo tanto, creemos oportuno darle la oportunidad para que lo hagan a través de esta moratoria. El plazo por el cual estará abierto el acogimiento a esta moratoria es de un máximo de noventa días; me parece importante que al vecino le llegue claramente el mensaje que si tenía pensado empezar a construir algo en forma antirreglamentaria para ver si lo podía blanquear a través de esta moratoria difícilmente le alcance el tiempo para hacerlo, así que seriamente replantee esa posibilidad. Estamos intentando blanquear lo que la gente ya tiene construido y no cuenta con la documentación en forma. El resto diría que encuadra en lo que han sido los mecanismos burocráticos, los mecanismos de facilidades por las distintas modalidades de pago que históricamente han tenido este tipo de situaciones en el Municipio de General Pueyrredon. Así que, señor Presidente, creo que estamos dándole una oportunidad al vecino de blanquear sus construcciones antes que el Estado lo haga en forma compulsiva y mucho más cara a aquellos vecinos que por su situación socioeconómica merecen tener esta última oportunidad. Por ahora nada más, señor Presidente.

**Sr. Presidente:** Gracias, concejal. Concejal Salas, tiene la palabra.

**Sr. Salas:** Gracias, Señor Presidente. En principio, para fijar nuestra postura contraria a la aprobación de esta amnistía porque este tema es muy reiterado en Mar del Plata y siempre surgen nuevos argumentos, como los que terminamos de escuchar de boca del concejal Katz. Tengo que decir que el concejal se opuso a una amnistía de construcciones que era mucho más amplia que la actual, que fue presentada por el Ejecutivo y por el ex concejal Masiá. Tenemos que reconocer que esta amnistía no es tan perjudicial como la anterior pero también el bloque justicialista quiere dejar sentado su oposición a esta amnistía porque más allá de que es verdad lo que dice el concejal Katz es cierto en el sentido de que no sólo hay gente que no ha blanqueado su situación sino que además no paga por los metros cuadrados construidos (y esto es una doble injusticia), nosotros creemos que lo verdaderamente justo sería premiar a los que no son morosos, a los que cumplen con la ley. ¿Qué significa esto? Nosotros estaríamos dispuestos a encontrar algún mecanismo, si la amnistía no es puramente recaudatoria porque nos llama la atención no sólo esta moratoria sino la presentación espontánea, que nosotros creemos que si no es puramente recaudatoria nos parece que ese es el objetivo fundamental. En un comunicado de prensa, cuando nos opusimos a esta moratoria, reafirmamos una vez más por qué si OSSE -que es parte de esta misma administración- está implementando un sistema judicial de cobro a los deudores y habla de cobrarle religiosamente a cualquier usuario todos los intereses que presenten en sus boletas (como un caso de 6000 pesos que con intereses se va a 24.000 pesos, le van a cobrar los 24.000) porque es el dinero de la gente y hay que defenderlo, no entendemos por qué a través de esta amnistía estamos perdonando a los deudores, a los que no pagaron religiosamente y en otro lugar que es parte de esta misma administración

tenemos una política absolutamente distinta. Sinceramente, señor Presidente, creemos que alguna vez tenemos que decir basta, que lo realmente fundamental que expresaba el concejal Katz sobre el relevamiento fotográfico, que se nos vendió que en 1997 iba a estar terminado, que se iba a cruzar ese relevamiento con otro relevamiento en la calle y realmente de esa manera nosotros creemos que sí hubiéramos podido regularizar el Catastro, que en principio fue una de las ideas de esta administración. Más allá que con esto se intenta regularizar viviendas antirreglamentarias, viviendas precarias, nosotros creemos que hay vecinos a los cuales les taparon el sol con una construcción antirreglamentaria y la misma se va a blanquear a través de esta amnistía. Pensamos que alguna vez debemos decir basta con este tema y nunca más premiar a los que no respetan ni a la ley ni a sus vecinos. El Intendente Municipal, cuando decretó la primera moratoria de su gestión dijo que iba a ser la última y sin embargo estamos viendo en estos días una ampliación de la presentación espontánea y en el día de hoy vamos a votar esta amnistía de construcciones que no deja de ser una nueva moratoria. Por eso el bloque justicialista se opone, señor Presidente, a este proyecto. Nada más.

**Sr. Presidente:** Gracias, concejal. Concejal Viñas, tiene la palabra.

**Sra. Viñas:** Señor Presidente, para adelantar el voto positivo de esta bancada, esencialmente porque nuestro bloque ha considerado que la situación particular que vive la ciudad necesita una regularización que permitiría esta Ordenanza y, por supuesto, aspiramos a que sea la última. También votamos afirmativamente porque estamos viendo el tema de OSSE y no hemos aprobado el proyecto de Presupuesto porque queremos hablarlo conjuntamente con el Reglamento General. En segundo lugar, lo estamos aprobando porque en las Comisiones del Concejo Deliberante se han producido modificaciones que tienen que ver con ajustar a quién va esta moratoria. No es una cuestión global y generalizada sino que en caso de las antirreglamentarias ha quedado muy claro que es para determinadas y específicas viviendas, las más humildes y precarias. Con estos argumentos entonces, nosotros vamos a votar afirmativamente.

*- Siendo las 11:45 se retira el concejal Fernández Garello.*

**Sr. Presidente:** Concejal Anastasia.

**Sr. Anastasia:** Simplemente para hacer una manifestación de tipo personal. Como lo he dicho en las distintas Comisiones que me tocó intervenir y donde este tema ha sido planteado, me he abstenido de votarlo u omitir cualquier tipo de opinión teniendo en cuenta mi condición de constructor de esta ciudad de Mar del Plata.

**Sr. Presidente:** Concejal Katz, tiene la palabra.

**Sr. Katz:** Muy brevemente, para hacer aclaraciones sobre dos o tres puntos que tocó el concejal Salas. Sobre si esta moratoria es recaudatoria o no, obviamente cada vez que uno abre una instancia de presentación de este tipo conlleva también una recaudación adicional para el Municipio. Respecto a la oportunidad de abrir esta instancia, quiero recordarle a todo el Cuerpo y a los presentes que este expediente tiene como un año o un poco más; no es algo que hemos inventado ahora, sino como bien explicaba el concejal Salas, este tema -con un espíritu más amplio- en un inicio se viene discutiendo desde hace más de un año. En segundo lugar, con respecto a la frase que se utilizó de vecinos a los que se les tapa el sol, que es cierto que estas situaciones se dan en la ciudad de Mar del Plata, pero es tan cierto como lo que yo planteé en mi primera intervención: no conozco muchos casos en los que a alguien se le ordene demoler las piecitas que construyó en el fondo porque le tapan el sol al vecino; generalmente terminan en un Juzgado de Faltas abonando una multa y el sol sigue oculto en el fondo de ese parque. Porque no creo que haya ningún funcionario con el estado de ánimo suficiente como para mirar a los ojos -aún en el caso que estamos admitiendo en este proyecto de moratoria- a un vecino propietario de una vivienda humilde y decirle que va a tener que demoler lo que seguramente con tanto sacrificio (en muchos casos sin ningún tipo de asesoramiento profesional, simplemente por haber contratado un albañil y haber construido una construcción al fondo) “usted va a tener que demoler lo que construyó porque molesta a su vecino”. Generalmente se resuelve de otra manera. Finalmente, como decía el concejal Salas, Obras Sanitarias está llevando adelante una política distinta para salir a cobrar sus deudas. Yo quiero anticipar creo que en representación de mi bloque, pero seguramente al menos en forma personal, que uno de los temas que tenemos que discutir en el Reglamento General de Usuarios de Obras Sanitarias es justamente este sentido. Yo suscribo plenamente el hecho de ir a cobrarle hasta el último peso que deba a determinados morosos de la ciudad de Mar del Plata. Me parece que el mismo vecino propietario de una vivienda humilde que hace malabares todos los días para comer, difícilmente lo podamos mirar a los ojos y decirle que vamos a tener el mismo criterio con él que con un poderoso empresario de la ciudad de Mar del Plata. Nada más, señor Presidente.

**Sr. Presidente:** Para una aclaración, concejal Salas, tiene la palabra.

**Sr. Salas:** Nosotros desde el bloque no estamos de acuerdo que el que construyó sin respetar los retiros de frente, como dice el concejal Katz, se tendría que presentar en el Tribunal de Faltas y abonar una multa, es cierto que no se demuele, es una realidad. No llegamos a lo que tendríamos que llegar, que es a demoler para que deje de tapan el sol. Nosotros lo que creemos que además de no demolerle, le decimos: “señor, usted no va a pagar ningún tipo de pena, no va a pagar multa, nosotros le vamos a dar facilidades de pago”. Vemos que de alguna manera estamos incurriendo en alguna injusticia; sinceramente creemos que es muy difícil cubrir toda la ciudad de Mar del Plata, pero lo verdaderamente justo sería detectar esas viviendas

antirreglamentarias en el momento que se están construyendo y generar algún mecanismo para que esto no siga ocurriendo. Sé que eso es difícil pero creo que -más allá de la sonrisa del concejal Irigoín- si hemos nombrado 1300 agentes nuevos en el Municipio, muchos de estos los podríamos afectar a este tema y sería realmente importante. Muchas gracias.

**Sr. Presidente:** No habiendo más concejales anotados para hacer uso de la palabra, voy a poner en consideración proyecto de Ordenanza que cuenta con 24 artículos. Sírvanse votar en general: aprobado. En particular voy a someterlo a consideración por capítulos: capítulo 1º, aprobado; capítulo 2º, aprobado; capítulo 3º, aprobado; capítulo 4º, aprobado; capítulo 5º, aprobado; capítulo 6º, aprobado; capítulo 7º, aprobado; capítulo 8º, aprobado; capítulo 9º, aprobado; capítulo 10º, aprobado; capítulo 11º, aprobado; capítulo 12º, aprobado; artículo 24º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría, con la abstención del concejal Anastasia.

*- Siendo las 11:55 se pasa a un cuarto intermedio.*

*- A las 12:00 se reanuda la sesión, con las ausencias de los concejales Worschitz y Sancisi.*

- 15 -

**AUTORIZANDO AL D.E. A SUSCRIBIR CONVENIOS CON  
LA ASOCIACIÓN CIVIL ACCIÓN CIUDADANA.  
(expte. 1529-D-96)**

**Sr. Presidente:** En consideración, proyecto de Ordenanza que cuenta con un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 16 -

**ENCOMENDANDO AL D.E. LA REALIZACIÓN DEL TEXTO  
ORDENADO DEL CÓDIGO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.  
(expte. 1672-D-96)**

**Sr. Presidente:** En consideración el presente proyecto de Ordenanza que cuenta con seis artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

*-Siendo las 12:01 asume la Secretaría la señora Delia Luciora.*

- 17 -

**AUTORIZANDO AL D.E. A CONVENIR CON LA ASOCIACIÓN  
AMIGOS DEL MONOLITO LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE  
REMODELACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA AVENIDA LURO  
ENTRE AVENIDA CHAMPAGNAT Y TIERRA DEL FUEGO  
(expte. 1484-U-97)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que cuenta con cinco artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 18 -

**SUSTITUYENDO VARIOS INCISOS DEL ARTÍCULO 5.4.3.2, DEL  
CÓDIGO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
(expte. 1697-D-97)**

**Sr. Presidente:** Concejales Katz, tiene la palabra.

**Sr. Katz:** En virtud de que nos han surgido algunas dudas con respecto a un artículo del presente proyecto de Ordenanza y como no tenemos urgencia en la aprobación del mismo, vamos a solicitar la vuelta a Comisión de este expediente.

**Sr. Presidente:** En consideración la moción de vuelta a la Comisión de Legislación: aprobado.

- 19 -

**MODIFICANDO EL TEXTO DE VARIOS ARTÍCULOS  
DE LA ORDENANZA 9242 (C.O.T.)  
(expte. 1789-D-97)**

**Sr. Presidente:** Concejales Katz, tiene la palabra.



**Sr. Katz:** El presente proyecto de Ordenanza contiene la modificación en algunos casos simplemente para ordenar la redacción, en otros casos modificando situaciones contenidas en distintos artículos del C.O.T. Me interesa particularmente referirme a dos de ellos. Primero el 5.4.3.3. que se refiere a supermercados y centros integrales de compras (y esta aclaración la hago porque son los temas en los que en algún momento se plantearon dudas o no se sabía muy bien a que se referían las distintas Comisiones). Aquí simplemente lo que estamos diciendo es que en estos centros integrales de compras -que es una modalidad que no existía al momento de redactar el Código estos grandes shopping, donde hay diversas actividades contenidas en ellos- solamente se admitirán dentro de ellos las mismas que se admiten en el distrito urbano donde se localizan. Y el otro tema que quiero aclarar es el 5.7.2.3., porque quiero que quede registrada cual es la interpretación, que está referido al caso de anexión de parcelas. Lo que se busca con este punto del Código es que cuando alguien que tenga en una parcela agotado los indicadores, si anexa una parcela lindera no se le computa la superficie a construir o la superficie construida de más en la parcela original a los indicadores de la que está anexando. Es decir, para que se entienda con un ejemplo práctico: si alguien tiene construido el 100% de una parcela, si hace el trámite de anexión de una lindera, la que anexa conserva los indicadores urbanísticos permitidos por el Código. Esto tiende a facilitar la anexión de parcelas, porque a todas luces desde el punto de vista urbanístico e inclusive administrativo de la Municipalidad, es mucho más conveniente. Pero de ninguna manera implica blanquear los metros de más que están construidos en la parcela original, sino preservar los indicadores urbanísticos de la parcela a anexar; si no lo que estamos facilitando es la mentira permanente y recurrente que para no perder los indicadores de la nueva parcela se presenta un nuevo expediente como si fueran dos construcciones distintas para mantener los indicadores con todo el tramiterío engorroso que esto conlleva. Con estas dos consideraciones es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de Ordenanza.

*- Siendo las 12:03 asume la Presidencia el concejal de la Reta y se retiran los concejales Salas y Pagni.*

**Sr. Presidente (de la Reta):** Concejal Viñas, tiene la palabra.

**Sra. Viñas:** Este bloque va a solicitar autorización para abstenerse.

**Sr. Presidente:** Concejal Anastasia.

**Sr. Anastasia:** Si existen dudas con respecto a este expediente, pediría en ese caso que vuelva a Comisión, ya que no es una cuestión de suma urgencia y nos permitiría consensuar las dudas que han surgido evidentemente en el bloque del FrePaSo.

**Sr. Presidente:** Concejal Gauna.

**Sr. Gauna:** Consideramos que si hay alguna duda y no habiendo urgencia para tratarlo, acompañaremos la vuelta a Comisión para que se despejen las dudas.

**Sr. Presidente:** Voy a poner en consideración la propuesta de vuelta a Comisión realizada por el Bloque de Acción Marplatense. Sírvanse marcar sus votos: aprobado. Vuelve a la Comisión de Obras, Seguridad y Planeamiento.

*- Siendo las 12:07 reingresa el concejal Worschitz y reasume la Secretaría el señor Pezzi*

- 20 -

**SUSPENDIENDO TODA CESIÓN O DONACIÓN DE TIERRAS DEL  
DOMINIO MUNICIPAL POR EL TÉRMINO DE 180 DÍAS CORRIDOS  
(expte. 1791-D-97)**

**Sr. Presidente:** En consideración proyecto de Ordenanza que cuenta con cuatro artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 21 -

**AUTORIZANDO AL D.E. A ENAJENAR EN SUBASTA PÚBLICA LOTES DE  
TERRENOS DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD, UBICADOS EN LA  
AVENIDA JUAN J. PASO Y LAVALLE  
(expte. 1926-D-97)**

**Sr. Presidente:** En consideración proyecto de Ordenanza que cuenta con cinco artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 22 -

**AUTORIZANDO AL SEÑOR CARLOS ALÉ A EFECTUAR UNA  
SUBDIVISIÓN EN UN PREDIO DE SU PROPIEDAD  
(expte. 1985-D-97)**

**Sr. Presidente:** En consideración proyecto de Ordenanza que cuenta con cuatro artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 23 -

**AUTORIZANDO AL SEÑOR HÉCTOR HUGO HARDOY A  
AFECTAR CON EL USO “VENTA DE PASAJES DE MINIBUS  
PRE-POST AÉREO” UN STAND UBICADO EN EL HALL  
DEL AEROPUERTO MAR DEL PLATA  
(expte. 1986-D-97)**

**Sr. Presidente:** En consideración, proyecto de Ordenanza que cuenta con cuatro artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 24 -

**AUTORIZANDO AL D.E. A SUSCRIBIR UN CONVENIO  
MARCO DE COOPERACIÓN CON LA BIBLIOTECA NACIONAL  
(expte. 2109-D-97)**

**Sr. Presidente:** En consideración, proyecto de Ordenanza que cuenta con tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 25 -

**AUTORIZANDO A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE VIALIDAD A RECIBIR  
DONACIONES CON CARGO DE LOS CONTRIBUYENTES, DESTINADOS A  
COOPERAR CON LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE  
COMPETENCIA DE ESE ENTE DESCENTRALIZADO  
(expte. 2135-D-97)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que cuenta con seis artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

*-Siendo las 12:10, reingresan los concejales Salas y Pulti.*

- 26 -

**DESAFECTANDO DIVERSOS PREDIOS DEL DISTRITO  
ESPECÍFICO (U.E.) DE ACUERDO AL C.O.T. Y AFECTÁNDOLOS  
AL DISTRITO CENTRAL CINCO (C5)  
(expte. 1021-D-98)**

**Sr. Presidente:** En consideración, proyecto de Ordenanza que cuenta con once artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, aprobado; artículo 9º, aprobado; artículo 10º, aprobado; artículo 11º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 27 -

**MODIFICANDO LA ACTUAL DENOMINACIÓN “ESCUELA  
DE TÉCNICOS EN PUERICULTURA” POR LA DE  
“ESCUELA SUPERIOR DE ESTUDIOS TÉCNICOS”  
(expte. 1034-D-98)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que cuenta con cuatro artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 28 -

**AUTORIZANDO AL D.E. A SUSCRIBIR UN CONVENIO CON  
EL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, POR EL CUAL  
LA INSTITUCIÓN INSTRUMENTARÁ UNA LÍNEA DE  
CRÉDITOS PARA AGENTES MUNICIPALES  
(expte. 1073-D-98)**

**Sr. Presidente:** En consideración proyecto de Ordenanza que cuenta con un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 29 -

**AUTORIZANDO A LA FIRMA NEUQUÉN BEBES S.A.  
A AMPLIAR LA EDIFICACIÓN EXISTENTE EN  
SALTA Y FALUCHO  
(expte. 1074-D-98)**

**Sr. Presidente:** En consideración, proyecto de Ordenanza que cuenta con cuatro artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 30 -

**RECONOCIENDO DE LEGÍTIMO ABONO Y AUTORIZANDO  
EL PAGO DE LA SUMA \$ 1.500.- A FAVOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA  
(expte. 1075-D-98)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que cuenta con tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 31 -

**DANDO DE BAJA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL UN VEHÍCULO  
MICRO-BUS MAZDA, PERTENECIENTE A LA ESCUELA DE  
FORMACIÓN PROFESIONAL N° 1 "CRUCERO  
GENERAL BELGRANO"  
(expte. 1076-D-98)**

**Sr. Presidente:** En consideración proyecto de Ordenanza que cuenta con tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 32 -

**AUTORIZANDO AL SEÑOR EDUARDO ANTONIO CAPORALE  
A ANEXAR EL USO "SERVICE DE TELEVISIÓN Y EQUIPOS  
ELECTRÓNICOS" EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA  
AVENIDA MARIO BRAVO 1855  
(expte. 1078-D-98)**

**Sr. Presidente:** En consideración proyecto de Ordenanza que cuenta con tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 33 -

**AUTORIZANDO AL SEÑOR ORLANDO RAFAEL ROSSI  
A EFECTUAR LA CONSTRUCCIÓN DE DOS UNIDADES  
DE VIVIENDA EN EL PREDIO UBICADO EN  
MENDOZA ENTRE ALBERTI Y RAWSON  
(expte. 1079-D-98)**

**Sr. Presidente:** En consideración, proyecto de Ordenanza que cuenta con cuatro artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 34 -

**CREANDO LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGUIMIENTO  
DE PROGRAMAS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL  
PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON  
(expte. 1080-D-98)**

**Sr. Presidente:** En consideración proyecto de Ordenanza que cuenta con diez artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado. Concejales Martínez.

**Sr. Martínez:** En principio para acompañar con el voto afirmativo de este bloque, pero me gustaría hacer un agregado en el artículo 3º, para que participe también de esta Comisión el gremio de Obras Sanitarias de Mar del Plata, y la integren con un técnico que ellos designen.

**Sr. Presidente:** Concejales Worschitz.

**Sr. Worschitz:** Este bloque va a apoyar esa modificación.

**Sr. Presidente:** Pongo en consideración con la modificación propuesta el artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, aprobado; artículo 9º, aprobado; artículo 10º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 35 -

**AUTORIZANDO AL SEÑOR GUILLERMO JOSÉ FRONTINI,  
A AFECTAR CON EL USO “NATATORIO” EL INMUEBLE  
UBICADO EN VIEYTES 2046  
(expte. 1081-D-98)**

**Sr. Presidente:** En consideración, proyecto de Ordenanza que cuenta con tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 36 -

**AUTORIZANDO A LA FIRMA “JUVENILIA S.A.” A AMPLIAR LAS  
INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL  
EXISTENTE EN LA CALLE PATAGONES 871  
(expte. 1083-D-98)**

**Sr. Presidente:** En consideración, proyecto de Ordenanza que cuenta con cinco artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 37 -

**AUTORIZANDO AL SR. CARLOS RICARDO FIDEL, A AFECTAR CON EL  
USO “OFICINA ADMINISTRATIVA PARA EMPRESA CONSTRUCTORA”  
EL LOCAL UBICADO EN AVDA. FORTUNATO DE LA PLAZA 2808  
(expte. 1084-D-98)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que cuenta con tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 38 -

**AUTORIZANDO LA REALIZACIÓN DEL ESPECTÁCULO  
“FOLKLORE EN LA PLAZA 1998”, EN EL SECTOR DE LA  
PLAZA SAN MARTÍN DENOMINADO “LA GLORIETA”  
(expte. 1085-D-98)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que cuenta con siete artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 39 -

**AUTORIZANDO AL SEÑOR HORACIO SEBASTIÁN MOLERO A**

**EFFECTUAR UNA AMPLIACIÓN DE SUPERFICIE, EN PLANTA  
BAJA DEL EDIFICIO EXISTENTE EN BOLÍVAR 5581/85  
(expte. 1086-D-98)**

**Sr. Presidente:** En consideración proyecto de Ordenanza que cuenta con cuatro artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 40 -

**CONVALIDANDO EL COMODATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD  
Y LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES MEDIANTE EL CUAL LA MUNICIPALIDAD  
CEDE UN INMUEBLE A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
(expte. 1087-D-98)**

**Sr. Presidente:** En consideración proyecto de Ordenanza que cuenta con un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 41 -

**INCORPORANDO EL ARTÍCULO 43) BIS A LA ORDENANZA  
4544 (CÓDIGO CONTRAVENCIONAL)  
(expte. 1089-D-98)**

**Sr. Presidente:** En consideración, proyecto de Ordenanza que cuenta con un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. Concejala Anastasia.

**Sr. Anastasia:** Simplemente para plantear una modificación. Este expediente se refiere a aquellos vecinos que tapan con tierra o escombros la cuneta de la calle, impidiendo el corrimiento del agua. Aquí se plantea un aumento de la multa, una clausura de 15 días "a quienes tapan con tierra, escombros o cualquier elemento o material que no sean los reglamentarios" y pone entre paréntesis "caños de 0,30 a 0,40". Yo sugeriría cambiar la palabra "reglamentarios" por "autorizados", para que sea el D.E. quien establezca cuáles son los elementos aptos para el corrimiento del agua. Esto surge de las manifestaciones de los vecinos porque estas cañerías por lo general se suelen tapar con el mismo sedimento que corre. Como es agua transitoria, es posible poner un tipo de badenes que no está contemplado en esta Ordenanza. Si la suscribimos únicamente a la cañería estaríamos impidiendo otros elementos que cumplen con mejor función el objetivo previsto. Por eso solicito modificar la palabra "reglamentarios" en alusión a los caños por "autorizados", que daría potestad al Ejecutivo para establecer cuales serán estos elementos.

**Sr. Presidente:** En particular: artículo 1º, con las modificaciones propuestas por el Bloque de Acción Marplatense, aprobado; artículo 2º de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad con las modificaciones propuestas.

- 42 -

**AUTORIZANDO CON CARÁCTER PRECARIO AL SEÑOR BERNARDO  
JOSÉ FRONTINI A AFECTAR CON EL USO "GIMNASIO" EL  
INMUEBLE UBICADO CALLE LARREA 2055  
(expte. 1090-D-98)**

**Sr. Presidente:** En consideración, proyecto de Ordenanza que cuenta con tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 43 -

**CONVALIDANDO EL DECRETO 021/98 DE LA PRESIDENCIA  
DEL H. C. D., POR EL CUAL SE AUTORIZÓ AL D.E. A OTORGAR  
PERMISO PRECARIO DE USO Y EXPLOTACIÓN A LOS  
DEPOSITARIOS REGULARES DE LAS UNIDADES  
TURÍSTICAS FISCALES  
(expte. 1103-V-98)**

**Sr. Presidente:** Concejala Pulti.

**Sr. Pulti:** Sólo para dejar constancia del voto negativo de nuestra bancada, que lo ha sido en relación a todas las Ordenanzas y Decretos relacionados con este tema.

**Sr. Presidente:** Concejal Salas.

**Sr. Salas:** Para pedir permiso al Honorable Cuerpo para abstenerme.

**Sr. Presidente:** En consideración proyecto de Ordenanza que cuenta con un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. Aprobado en general y en particular: por mayoría con la negativa del bloque de Acción Marplatense y la abstención del concejal Salas.

- 44 -

**RECONOCIENDO DE LEGÍTIMO ABONO Y AUTORIZANDO  
EL PAGO DE LA SUMA DE \$ 3.284,40 A FAVOR DE LA  
EMPRESA HÉCTOR ROMÁN  
(expte. 1130-D-98)**

**Sr. Presidente:** En consideración, proyecto de Ordenanza que cuenta con tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 45 -

**RECONOCIENDO DE LEGÍTIMO ABONO Y AUTORIZANDO  
EL PAGO DE LA SUMA DE \$6.277,22 A FAVOR DE VARIOS  
AGENTES MUNICIPALES  
(expte. 1134-D-98)**

**Sr. Presidente:** En consideración, proyecto de Ordenanza que cuenta con cuatro artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 46 -

**PRORROGANDO LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA 9936 POR  
LA CUAL SE AUTORIZÓ LA TRANSFERENCIA DE LA LICENCIA  
MUNICIPAL DE TRANSPORTE ESCOLAR AL SEÑOR  
BAUTISTA ASPIROZ  
(nota 5-A-97)**

**Sr. Presidente:** En consideración, proyecto de Ordenanza que cuenta con tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 47 -

**CEDIENDO AL CÍRCULO DE DEFENSA NACIONAL -FILIAL  
MAR DEL PLATA- UN ESPACIO EN EL CEMENTERIO DE LA  
LOMA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MAUSOLEO QUE  
GUARDE LOS RESTOS DEL CAPITÁN DE FRAGATA  
PEDRO EDGARDO GIACCHINO  
(nota 494-C-97)**

**Sr. Presidente:** En consideración, proyecto de Ordenanza que cuenta con tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 48 -

**CONVALIDANDO EL DECRETO 166/98 DE LA PRESIDENCIA  
DEL H.C.D. MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ A LA  
ASOCIACIÓN MARPLATENSE DE BÁSQUETBOL A  
REALIZAR EL "ENCUENTRO NACIONAL  
DE MINIBÁSQUET".  
(nota 785-A-97)**

**Sr. Presidente:** En consideración, proyecto de Ordenanza que cuenta con un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 49 -

**AUTORIZANDO AL CLUB ATLÉTICO MITRE A INSTALAR  
UN KIOSCO PARA LA VENTA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL  
Y OTROS EN SU VILLA DEPORTIVA.  
(nota 44-C-98)**

**Sr. Presidente:** En consideración, proyecto de Ordenanza que cuenta con un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 50 -

**CONVALIDANDO EL DECRETO 013/98 DE LA PRESIDENCIA  
DEL H.C.D. POR EL CUAL SE AUTORIZÓ AL SINDICATO DE  
PRENSA Y OTRAS AGRUPACIONES A REALIZAR UN ACTO  
EN LA PEATONAL SAN MARTÍN EN HOMENAJE  
A JOSÉ LUIS CABEZAS  
(nota 60-S-98)**

**Sr. Presidente:** En consideración, proyecto de Ordenanza que cuenta con un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

*-Siendo las 12:21 se retira el concejal Worschitz.*

**RESOLUCIONES**

- 51 -

**RATIFICANDO LO EXPRESADO POR LA RESOLUCIÓN R-972 Y  
ADHIRIENDO A LA DECISIÓN ADOPTADA POR EL GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA, RESPECTO A LA NO PRIVATIZACIÓN DEL  
BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.  
(expte. 1761-J-97)**

**Sr. Presidente:** En consideración, proyecto de Resolución que cuenta con seis artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 52 -

**DIRIGIÉNDOSE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y  
EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, CON  
EL FIN DE SOLICITARLE EL RECONOCIMIENTO OFICIAL  
DE DIVERSOS JARDINES DE INFANTES MUNICIPALES.  
(expte. 1097-C-98)**

**Sr. Presidente:** En consideración, proyecto de Resolución que cuenta con un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 53 -

**EXPRESANDO RECHAZO A LA MODIFICACIÓN DEL  
SISTEMA DE DOCUMENTACIÓN PERSONAL VIGENTE  
EN NUESTRO PAÍS.  
(expte. 1143-CJA-98)**

**Sr. Presidente:** Concejal Rodríguez Facal, tiene la palabra.

**Sr. Rodríguez Facal:** Señor Presidente, solicito la vuelta a Comisión teniendo en cuenta que cuando se aprobó había que volver a redactar el texto y todavía no se logró el consenso de todos los integrantes de la Comisión y además se han presentado nuevos hechos. El Ministro del Interior de la Nación ha declarado ayer que esto no iba a ser obligatorio pero, como obviamente va a caer en abstracto cuando se trate en Comisión, no quiero dejar pasar la ocasión para manifestar mi extrañeza y mi preocupación porque no hubo pronunciamientos institucionales hasta este momento con respecto a este tema, siendo que es un hecho de tremenda importancia política, que compromete la capacidad de decisión de los Cuerpos institucionales del país y que además entraña -que es lo que menos me preocupa, pero como sé que a otros le preocupa lo digo- un tremendo manejo económico, como es el ceder gratuitamente una base de datos informativos que generan un poder y una capacidad de comercialización realmente tremenda. Nada más, señor Presidente.

**Sr. Presidente:** Hay una propuesta de vuelta a Comisión. Sírvanse marcar sus votos: aprobado. Vuelve a la Comisión de Legislación.

- 54 -

**DECLARANDO DE INTERÉS LA REALIZACIÓN DEL  
"SEGUNDO TORNEO SOLIDARIO DE ARTES MARCIALES".  
(nota 975-A-97)**

**Sr. Presidente:** En consideración, proyecto de Resolución que cuenta con un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

**DECRETOS**

- 55 -

**DISPONIENDO EL ARCHIVOS DE VARIOS  
EXPEDIENTES Y NOTAS  
(expte 1279-J-97 y otros)**

**Sr. Presidente:** En consideración, proyecto de Decreto que cuenta con un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 56 -

**CONVALIDANDO EL DECRETO 005/98 DE LA PRESIDENCIA  
DEL H.C.D. POR EL CUAL SE DESIGNÓ AL CONCEJAL JAVIER  
DE LA RETA, PARA QUE INTEGRE LA COMISIÓN ASESORA  
DEL "PRIMER FESTIVAL MAR DEL PLATA DE LA CANCIÓN  
IBEROAMERICANA".  
(expte. 2159-D-97)**

**Sr. Presidente:** En consideración, proyecto de Decreto que cuenta con un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

*-Siendo las 12:25 reingresa el concejal Pagni y ocupa su banca.*

**COMUNICACIONES**

- 57 -

**SOLICITANDO AL D.E. QUE INFORME ACERCA DE LAS PRESENTACIONES Y/O  
TRÁMITES LLEVADOS A CABO ANTE EL JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL  
A CARGO DEL DR. FAVAROTO, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE  
ESTA MUNICIPALIDAD.  
(expte. 1581-J-97)**

**Sr. Presidente:** Concejal Salas, tiene la palabra.

**Sr. Salas:** Gracias, señor Presidente. Este proyecto de Comunicación tiene que ver con la obra de desagüe del arroyo Las Chacras y ustedes se preguntarán por qué después de tanto tiempo que esto está en la Justicia nosotros pedimos la aprobación de este proyecto de Comunicación. La idea surge luego de las declaraciones del ex Secretario Legal y Técnico de la Comuna, que últimamente dijo que el Municipio de General Pueyrredon no perdió juicios en los últimos dos años. Nosotros creemos que probablemente el Municipio no perdió juicios pero creemos que en este caso -que nos parece un caso grave que está en tratamiento en la Justicia y que lo tiene el doctor Favaroto en este momento- el Municipio no activó esta denuncia como lo debería haber hecho. Estamos hablando concretamente de una obra de desagüe a la cual se le dio un adelanto financiero, en la gestión del Intendente Roig a la empresa Pedro Reano e Hijos S.A. y realmente cuando nos pusimos a estudiar el caso vimos que en el '89 se decretó la cesación de pagos, señor Presidente y la quiebra fue decretada el 10 de octubre del '91. Esto consta en los expedientes que hoy están en la Justicia -el síndico había decretado la cesación de pago en el '89 y la quiebra el 10 de octubre del '91- y sin embargo el 22 de octubre del '91 le dieron a la empresa lo que se llama un anticipo de \$ 170.000 a una empresa quebrada. La suma no es demasiado grande, pero igual a nosotros desde el punto de vista de control de gestión es importante que se mueva este expediente, porque en el año 1993, en la administración Russak, se le pagó \$ 82.400 en concepto de mayores costos. Quiero que pongan atención en este tema: se le abonó mayores costos en el '93 y la



empresa quebró en el '91. Yo le preguntaba a mi asesor jurídico si no estarían obligados a pagarles y me contestó que de ninguna manera porque ya le habíamos dado a cuenta un anticipo de \$ 170.000 de una obra que ellos no realizaron, porque el juez decretó la quiebra en el año '91. Por lo tanto ¿cómo es posible que se le haya abonado \$ 82.400? Lo único que le pido a Secretaría Legal y Técnica y al Ejecutivo es que muevan estos expedientes en la Justicia porque, así como dicen que no perdieron juicios durante los últimos años, también nos parece importante saber qué ocurre con este tipo de expedientes. Además existen negociaciones en el expediente con los supuestos sucesores; realmente no entendemos quienes pueden ser los sucesores de una empresa que está absolutamente quebrada. Estos \$ 82.400 se le acreditaron a los sucesores. Nosotros presentamos este proyecto de Comunicación para que el Municipio, además de no perder juicios durante los dos últimos años y que nos parece importante, mueva este tipo de expedientes que están en la justicia. Gracias.

**Sr. Presidente:** Si ningún otro concejal va a hacer uso de la palabra pongo en consideración el presente proyecto de Comunicación, que cuenta con un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 58 -

**VIENDO CON AGRADO QUE EL D.E. INCLUYA, EN EL MARCO DE LOS TRABAJOS DEL PLAN BARRIOS, LA RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA REDUCCIÓN DEL PILAR, UBICADA EN LA LAGUNA DE LOS PADRES (expte. 1743-J-97)**

**Sr. Presidente:** Concejál Irigoín, tiene la palabra.

**Sr. Irigoín:** Solicito la vuelta a Comisión de este expediente. Creo que tenemos que pedir mayor información al Ente de Cultura sobre el lugar, sobre el estado que se encuentra la Reducción del Pilar, lo que sería más conveniente pedirlo antes que se incluya en el Plan Barrios.

**Sr. Presidente:** Hay una propuesta de vuelta a Comisión. Sírvanse marcar sus votos: aprobado. Vuelve a la Comisión de Educación y Cultura.

- 59 -

**SOLICITANDO AL D.E. ARBITRE LOS MEDIOS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA ORDENANZA 4471, RELACIONADOS CON LOS ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO FIJO CON ROTACIÓN LIBRE. (expte. 1814-J-97)**

**Sr. Presidente:** En consideración, proyecto de Comunicación que cuenta con un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 60 -

**SOLICITANDO AL D.E. LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ORDENANZA 10.437, POR LA CUAL SE MODIFICÓ EL SENTIDO DE CIRCULACIÓN DE MITRE ENTRE COLÓN Y LURO (expte. 1890-J-97)**

**Sr. Presidente:** En consideración, proyecto de Comunicación que cuenta con un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 61 -

**SOLICITANDO AL D.E. INFORME SOBRE DIVERSOS PUNTOS RELACIONADOS CON LOS BOLETOS ALTERNATIVOS EXPEDIDOS POR LAS UNIDADES DEL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS (expte. 2190-FRP-97)**

**Sr. Presidente:** En consideración, proyecto de Comunicación que cuenta con un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 62 -

**VIENDO CON AGRADO QUE EL D.E. INFORME CON RELACIÓN A LA EXISTENCIA DE UNA CLÁUSULA QUE AUTORIZA LA EXPOSICIÓN DE AUTOMÓVILES SOBRE LA PILETA DE PLAYA GRANDE**

(expte. 1020-J-98)

**Sr. Presidente:** Concejal García Conde.

**Sr. García Conde:** Quisiera proponer una modificación que tiene que ver con lo conceptual. No existe la “Unidad Turística Fiscal Playa Grande” sino que hay un “sector Playa Grande” compuesto por distintas Unidades Turísticas Fiscales. Por lo tanto, propongo que se reemplace “Unidad Turística Fiscal” por la palabra “sector” y quisiera agregar un punto, el N° 4), solicitando que el D.E. detalle el cobro de canon en todas las Unidades Turísticas fiscales al 31 de enero de 1998.

*-Siendo las 12:35 se retira el concejal Pagni y reingresa el concejal Fernández Garello.*

**Sr. Presidente:** En consideración, proyecto de Comunicación que cuenta con un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad con las modificaciones propuestas por el concejal García Conde.

- 63 -

**VIENDO CON AGRADO QUE EL D.E. REALICE LAS GESTIONES CONDUCENTES  
A LOGRAR QUE EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL CONTINÚE LA ACTUAL  
AUTOPISTA PINAMAR- VILLA GESELL HASTA LA CIUDAD DE MIRAMAR  
(expte. 1024-J-98)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Comunicación que cuenta con tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 64 -

**SOLICITANDO AL D.E. QUE INFORME ACERCA DEL CONVENIO  
MARCO DE COLABORACIÓN SUSCRIPTO ENTRE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE TRANSPORTE AUTOMOTOR Y LA MUNICIPALIDAD  
(expte. 1051-FRP-98)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Comunicación que cuenta con un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 65 -

**SOLICITANDO AL D.E. QUE GESTIONE EL RECONOCIMIENTO  
PROVINCIAL DE LA CARRERA DE “TÉCNICO SOCIO COMUNITARIO  
CON ORIENTACIÓN MATERNO INFANTIL”.  
(expte. 1098-C-98)**

**Sr. Presidente:** Concejal González.

**Sr. González:** Señor Presidente, señores concejales, hace pocos instantes a través de un proyecto de Ordenanza, el expediente 1034, acabamos de modificar el título -por así decirlo- de la “Escuela de Puericultura” por “Escuela Superior de Estudios Técnicos”. En este proyecto de Comunicación se solicita al Departamento Ejecutivo que gestione el reconocimiento provincial de la carrera de “Técnico Socio Comunitario con Orientación Materno Infantil” que es nada más que acomodar la currícula que tiene en este momento a esta nueva denominación de la escuela. Lo que sí quería resaltar es la feliz realización de este proceso que ha llevado largo tiempo y que no hará más que rescatar los valores de los docentes y la aplicación de sus estudiantes que en un número harto elevado desempeñan su cometido en distintos establecimientos de nuestra ciudad. Nada más, señor Presidente.

**Sr. Presidente:** Gracias, señor concejal. En consideración, proyecto de Comunicación que cuenta con un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad. De acuerdo a lo dispuesto en la reunión de Labor Deliberativa pasamos a un breve cuarto intermedio.

*- Siendo las 12:38 se pasa a un cuarto intermedio.*

*- A las 13:05 se reanuda la sesión con las ausencias de los concejales Worschitz y Rodríguez Facal y la Presidencia del concejal Pagni*

- 66 -

**SOLICITANDO AL D.E. INFORME LAS RAZONES DEL DESPIDO**

**DEL AGENTE CARLOS BORTOLATO, QUIEN DESEMPEÑABA  
TAREAS EN EL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS  
(expte. 1111-J-98)**

**Sr. Presidente (Pagni):** Concejal Katz, tiene la palabra.

**Sr. Katz:** Simplemente para adelantar el voto negativo de nuestro bloque.

**Sr. Presidente:** En consideración, proyecto de Comunicación que cuenta con tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría.

**INCORPORACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, TRATAMIENTO SOBRE TABLAS  
Y DECLARACIÓN DE URGENCIA E INTERÉS PÚBLICO**

**Sr. Presidente:** Por Secretaría se leerán los expedientes solicitados para su tratamiento sobre tablas.

**Sr. Secretario:** “Expediente 1117-FRP-98. Viendo con agrado que el D.E. disponga los medios necesarios para conmemorar el “44º Aniversario del 1º Festival Internacional de Cine de Mar del Plata. Expediente 1128-D-98. Aceptando donación efectuada por la Comisión Honoraria del Hogar Municipal de Ancianos, a favor de la Municipalidad, consistente en un vehículo automotor. Expediente. 1112-D-98. Autorizando al D.E. a suscribir convenios necesarios con organismos gubernamentales para la concreción del PROMIN”.

**Sr. Presidente:** Vamos a proceder, mientras traen el expediente que ha solicitado el concejal Pulti a votar la incorporación al Orden del Día de los tres expedientes leídos por Secretaría. Sírvanse marcar sus votos: aprobado. Corresponde votar su tratamiento sobre tablas, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En consideración lo normado en el artículo 68 “in fine” de la Ley Orgánica de las Municipalidades; sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 67 -

**PROYECTO DE ORDENANZA  
AUTORIZANDO AL D.E. A SUSCRIBIR LOS CONVENIOS NECESARIOS  
CON ORGANISMOS GUBERNAMENTALES PARA LA CONCRECIÓN  
DEL PROMIN”  
(expte. 1112-D-98)**

**Sr. Presidente:** En consideración, proyecto de Ordenanza que cuenta con tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 68 -

**PROYECTO DE ORDENANZA  
ACEPTANDO DONACIÓN EFECTUADA POR LA COMISIÓN  
HONORARIA DEL HOGAR MUNICIPAL DE ANCIANOS  
A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD, CONSISTENTE  
EN UN VEHÍCULO AUTOMOTOR  
(expte 1128-D-98)**

**Sr. Presidente:** En consideración, proyecto de Ordenanza que cuenta con cuatro artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 69 -

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN  
VIENDO CON AGRADO QUE EL D.E. DISPONGA LOS MEDIOS  
NECESARIOS PARA CONMEMORAR EL “44º ANIVERSARIO DEL  
1º FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE MAR DEL PLATA”  
(expte 1117-FRP-98)**

**Sr. Presidente:** En consideración, proyecto de Comunicación que cuenta con cinco artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad. Solicito a los señores concejales un breve cuarto intermedio en sus bancas a los efectos de esperar el expediente que está siendo buscado.

*- Siendo las 13:15 se pasa a un cuarto intermedio.*

*- A las 13:17 se reanuda la sesión con las ausencias de los concejales de los Bloques Radical y FrePaSo, motivo por el cual dice el*

**Sr. Presidente:** Quedando solamente nueve concejales en el recinto, no hay quórum. Concejales de la Reta.

**Sr. De la Reta:** Señor Presidente, estaban todos los concejales presentes, por lo menos desde que yo tengo uso de razón nunca levantamos una sesión por falta de quórum. Creo que si hay una decisión política tomada de no acompañar un proyecto -que desconozco en su contenido- sería interesante plantearlo en el seno del debate, como lo hemos venido haciendo, por lo menos, desde el año 1993. Sugiero que la Presidencia agote todas las instancias a los efectos de contar con la presencia de los concejales para continuar la continuidad de la sesión.

**Sr. Presidencia:** Señor concejal, hace menos de dos horas levantamos una sesión por falta de quórum.

- 70 -

#### MANIFESTACIONES EN MINORÍA DE LOS SEÑORES CONCEJALES

**Sr. Presidente:** Concejal Pulti, para manifestaciones en minoría, tiene la palabra.

**Sr. Pulti:** En minoría, señor Presidente, usted lo ha dicho porque lo que íbamos a tratar era nada más y nada menos que una Comunicación, un pedido de informes al Ente Municipal de Turismo por el cual se le preguntaba qué evaluaciones hacía el Ente sobre publicaciones nacionales aparecidas en los primeros días de esta semana, en los que se considera que -ante el crecimiento de más del 38% de algunas plazas patagónicas, del 11% como San Luis, el 7% como Jujuy o como el Municipio de la Costa- Mar del Plata, en cuanto a su afluencia de turistas, había crecido solo en un 4%. No sé qué motivación o qué intuición le pudo haber hecho ver a algún concejal de la bancada oficialista en esto, una iniciativa de semejante dimensión política como para tomar una medida tan poco habitual de huir del recinto, realmente nos parece insólito. Se ha discutido hoy un Decreto por iniciativa del oficialismo, que prorroga por dos años la recolección de residuos, que involucra decenas de millones de dólares, se ha discutido cantidades de cosas, si bien ha habido un bloque oficialista o una parte del bloque oficialista en un silencio interesante, no nos parece que hoy ante un tema tan elemental como un pedido de informes hacia el Ente de Turismo, deban salir disparados del recinto como si escondiera debajo de eso una cuestión que vaya a desestabilizar el gobierno del profesor Aprile. Me parece realmente una medida “desmedida” -valga el juego de palabras- y desde el punto de vista legislativo y de la lealtad legislativa bastante pobre, que deja bastante que desear, y que por ahí tenemos la fortuna de que sea rectificadora, aunque a medida que pasan los minutos voy perdiendo largamente las esperanzas. Incluso la presencia del propio Presidente del Concejo marca a mi juicio una diferencia con el conjunto del bloque que ha huido; quizás pueda darse una explicación de por qué no se puede discutir si Mar del Plata perdió posiciones relativas con el conjunto de las plazas nacionales, a lo mejor tendrán miedo de que alguien poco acostumbrado a las críticas les pegue un reto. Yo les diría que acá van a tener reconocimiento si se quedan a discutir las cuestiones que tienen que ver con la problemática más seria de la ciudad.

**Sr. Presidente:** No habiendo más concejales para hacer expresiones en minoría y antes de levantar la sesión, quiero dejar aclarado que el expediente de referencia es el expediente 1173-AM-98, que todavía no tiene carátula porque fue ingresado a las 13:10 del día de la fecha. No habiendo más temas que tratar se levanta la sesión.

*-Es la hora 13:25*

Carlos José Pezzi  
**Secretario**

Roberto Oscar Pagni  
**Presidente**

## APÉNDICE

### Disposiciones Sancionadas

#### Ordenanzas Preparatorias

- : Declarando de utilidad pública y pago obligatorio para propietarios de inmuebles beneficiados la obra de alumbrado público especial en el barrio Punta Mogotes (Sumario 10)
- : Modificando la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente (Sumario 11)

#### Ordenanzas

- O-5927: Asignando a la manzana delimitada por las calles Vértiz, calle sin nombre y Avenida Martínez de Hoz, el distrito Central Cinco (C5), según el C.O.T. (Sumario 12)
- O-5928: Convalidando convenio suscripto entre OSSE y la Asociación de Fomento "Barrio Autódromo" para el suministro de agua en block (Sumario 13 )
- O-5929: Estableciendo un régimen de presentación espontánea para la regularización de construcciones realizadas en forma clandestina y antirreglamentaria (Sumario 14 )
- O-5930: Autorizando al D. E. a suscribir convenios con la Asociación Civil Acción Ciudadana (Sumario 15)
- O-5931: Encomendando al D. E. la realización del texto ordenado del Código de Ordenamiento Territorial (Sumario 16 )
- O-5932: Autorizando al D. E. a convenir con la Asociación Amigos del Monolito la realización de las obras de remodelación y puesta en valor de la Avenida Pedro Luro, entre Avenida Champagnat y Tierra del Fuego (Sumario 17)
- O-5933: Suspendiendo toda cesión o donación de tierras del dominio municipal por el término 180 días corridos (Sumario 20 )
- O-5934: Autorizando al D. E. a enajenar en subasta pública lotes de terrenos de propiedad de la Municipalidad, ubicados en la Avenida Juan J. Paso y Lavalle (Sumario 21)
- O-5935: Autorizando al señor Carlos Alé a efectuar una subdivisión en un predio de su propiedad (Sumario 22)
- O-5936: Autorizando al señor Héctor Hugo Hardoy a afectar con el uso "Venta de Pasajes de Minibus Pre-Post Aéreo" un stand ubicado en el hall del Aeropuerto Mar del Plata (Sumario 23)
- O-5937: Autorizando al D. E. a suscribir un Convenio-Marco de Cooperación con la Biblioteca Nacional (Sumario 24)
- O-5938: Autorizando a la Dirección Municipal de Vialidad a recibir donaciones con cargo de los contribuyentes, destinados a cooperar con la realización de obras públicas de competencia de ese Ente Descentralizado (Sumario 25)

- O-5939: Desafectando diversos predios del Distrito Específico (U.E.) de acuerdo al C.O.T. y afectándolos al Distrito Central Cinco (C5) (Sumario 26)
- O-5940: Modificando la actual denominación “Escuela de Técnicos en Puericultura” por la de “Escuela Superior de Estudios Técnicos” (Sumario 27)
- O-5941: Autorizando al D. E. a suscribir un convenio con el Banco de la Nación Argentina, por el cual la institución instrumentará una línea de créditos para agentes municipales (Sumario 28)
- O-5942: Autorizando a la firma “Neuquén Bebés S.A.” a ampliar la edificación existente en Salta y Falucho (Sumario 29)
- O-5943: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago de la suma de \$1.500 a favor de la Universidad Nacional de Mar del Plata (Sumario 30)
- O-5944: Dando de baja del patrimonio municipal un vehículo micro-bus Mazda, perteneciente a la Escuela de Formación Profesional N° 1 “Crucero General Belgrano” (Sumario 31)
- O-5945: Autorizando al señor Eduardo Antonio Caporale a anexar el uso “Service de Televisión y Equipos Electrónicos” en el inmueble ubicado en Avenida Mario Bravo 1855 (Sumario 32)
- O-5946: Autorizando al señor Orlando Rafael Rossi a efectuar la construcción de dos unidades de vivienda en el predio ubicado en Mendoza entre Alberti y Rawson (Sumario 33)
- O-5947: Creando la Comisión Permanente de Seguimiento de Programas de Saneamiento Ambiental del Partido de General Pueyrredon (Sumario 34)
- O-5948: Autorizando al señor Guillermo José Frontini, a afectar con el uso “Natatorio” el inmueble ubicado en Vieytes 2046 (Sumario 35)
- O-5949: Autorizando a la firma “Juvenilia S.A.” a ampliar las instalaciones del establecimiento educacional existente en Patagones 871 (Sumario 36)
- O-5950: Autorizando al Sr. Carlos Ricardo Fidel, a afectar con el uso “Oficina Administrativa para Empresa Constructora” el local ubicado en la Avda. Fortunato de la Plaza 2808 (Sumario 37)
- O-5951: Autorizando la realización del espectáculo “Folklore en la Plaza 1998”, en el sector de la Plaza San Martín denominado “La Glorieta” (Sumario 38)
- O-5952: Autorizando al señor Horacio Sebastián Molero a efectuar una ampliación de superficie, en planta baja del edificio existente en Bolívar 5581/85 (Sumario 39)
- O-5953: Convalidando el Comodato entre la Municipalidad y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires mediante el cual la Municipalidad cede un inmueble a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires (Sumario 40)
- O-5954: Incorporando el artículo 43) bis a la Ordenanza 4544 -Código Contravencional- (Sumario 41)
- O-5955: Autorizando con carácter precario al señor Bernardo José Frontini a afectar con el uso “Gimnasio” el inmueble ubicado en Larrea 2055 (Sumario 42)
- O-5956: Convalidando el Decreto 021/98 de la Presidencia del HCD, por el cual se autorizó al D. E. a otorgar permiso precario de uso y explotación a los depositarios regulares de las Unidades Turísticas Fiscales (Sumario 43)
- O-5957: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago de la suma de \$ 3.284,40 a favor de la empresa Héctor Román (Sumario 44)
- O-5958: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago de la suma de \$6.277,22 a favor de varios agentes municipales (Sumario 45)
- O-5959: Prorrogando la vigencia de la Ordenanza 9936 por la cual se autorizó la transferencia de la licencia municipal de transporte escolar al señor Bautista Aspiroz (Sumario 46)
- O-5960: Cediendo al Círculo de Defensa Nacional -Filial Mar del Plata- un espacio en el Cementerio de La Loma, para la construcción de un mausoleo que guarde los restos del Capitán de Fragata Pedro Edgardo Giacchino (Sumario 47)
- O-5961: Convalidando el Decreto 166/97 de la Presidencia del HCD, mediante el cual se autorizó a la Asociación Marplatense de Básquetbol a realizar el “Encuentro Nacional de Minibásquet” (Sumario 48)
- O-5962: Autorizando al Club Atlético Mitre a instalar un kiosco para la venta de bebidas sin alcohol y otros, en su villa deportiva (Sumario 49)
- O-5963: Convalidando el Decreto 013/98 de la Presidencia del HCD, por el cual se autorizó al Sindicato de Prensa y otras agrupaciones a realizar un acto en homenaje a José Luis Cabezas en la Peatonal San Martín (Sumario 50)
- O-5964: Autorizando al D.E. a suscribir convenios necesarios con organismos gubernamentales para la concreción del PROMIN (Sumario 67)
- O-5965: Aceptando donación efectuada por la Comisión Honoraria del Hogar Municipal de Ancianos, a favor de la Municipalidad, consistente en un vehículo automotor (Sumario 68)

### Resoluciones

- R-1145: Ratificando lo expresado por la Resolución R- 972, y adhiriendo a la decisión adoptada por el Gobernador de la Provincia, respecto a la no privatización del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Sumario 51)
- R-1146: Dirigiéndose a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de solicitarle el reconocimiento oficial de diversos Jardines de Infantes Municipales (Sumario 52)
- R-1147: Declarando de interés la realización del “Segundo Torneo Solidario de Artes Marciales”. (Sumario 54)

### Decretos

- D-750: Disponiendo archivo de diversos expedientes y notas (Sumario 55)

D-751: Convalidando el Decreto 005/98 de la Presidencia del HCD, por el cual se designó al concejal Javier Roberto de la Reta para que integre la Comisión Asesora del “Primer Festival Mar del Plata de la Canción Iberoamericana” (Sumario 56)

#### Comunicaciones

- C-1671: Solicitando al D. E. informes acerca de las presentaciones y/o trámites llevados a cabo ante el Juzgado Criminal y Correccional a cargo del Dr. Favaroto, en defensa de los intereses de esta Municipalidad (Sumario 57)
- C-1672: Solicitando al D. E. arbitre los medios necesarios para dar cumplimiento a la Ordenanza 4471, relacionados con los espacios de estacionamiento fijo con rotación libre (Sumario 59)
- C-1673: Solicitando al D. E. la implementación de la Ordenanza 10.437, mediante la cual se modificó el sentido de circulación de la calle Mitre entre las Avenidas Colón y Luro. (Sumario 60)
- C-1674: Solicitando al D. E. informe sobre diversos puntos relacionados con los boletos alternativos expedidos por las unidades del transporte público colectivo de pasajeros. (Sumario 61)
- C-1675: Viendo con agrado que el D. E. informe con relación a la existencia de una cláusula que autoriza la exposición de automóviles sobre la pileta de Playa Grande (Sumario 62)
- C-1676: Viendo con agrado que el D. E. realice gestiones conducentes a lograr que el Poder Ejecutivo Provincial continúe la actual autopista Pinamar-Villa Gesell hasta la ciudad de Miramar (Sumario 63)
- C-1677: Solicitando al D. E. que informe acerca del Convenio-Marco de colaboración suscripto entre la Comisión Nacional de Transporte Automotor y la Municipalidad. (Sumario 64)
- C-1678: Solicitando al D. E. que gestione el reconocimiento provincial de la carrera de “Técnico Socio Comunitario con Orientación Materno Infantil” (Sumario 65)
- C-1679: Solicitando al D. E. informe las razones del despido del agente Carlos Bortolato, quien desempeñaba tareas en el Ente Municipal de Servicios Urbanos (EMSUR) (Sumario 66)
- C-1680: Viendo con agrado que el D.E. disponga los medios necesarios para conmemorar el “44º Aniversario del 1º Festival Internacional de Cine de Mar del Plata” (Sumario 69)

### INSERCIONES

#### ORDENANZAS PREPARATORIAS

- Sumario 10 -

**FECHA DE SANCIÓN :**

**NÚMERO DE REGISTRO:**

**EXPEDIENTE H.C.D. N° :** 1152

**LETRA**

**D**

**AÑO 1995**

#### ORDENANZA PREPARATORIA

**Artículo 1º** .- Declárase de utilidad pública y pago obligatorio para los propietarios frentistas y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la ejecución de la obra de alumbrado público especial que se realice en el Barrio Punta Mogotes, en las calles que a continuación se detallan:

\* RACEDO, THAMES, SERRANO, SANTA MARIA DE ORO, T. S. DE BUSTAMANTE, A. SAENZ, C. RODRIGUEZ, J. A. PACHECO DE MELO, P. MEDRANO, A. DE LA MAZA, J. S. MALABIA, M. DE ANDREA, J. DARREGUEYRA, COLOMBRES, CASTRO BARROS, J. A. CABRERA, entre Av. Martínez de Hoz y Av. Mario Bravo.

\* E. P. BULNES, ARAOZ, M. ACEVEDO, entre Calabria y Av. Martínez de Hoz.

\* A. PACHECO, entre J. Gutemberg y Av. Martínez de Hoz.

\* B. CROCCE, V. VERGARA, G. GIACOBINI, M. DE CERVANTES SAAVEDRA, L. VERNET, entre Calabria y Av. Martínez de Hoz.

\* L. PIEDRABUENA, entre Nápoles y Av. Martínez de Hoz.

\* J. VUCETICH, entre Nápoles y Vértiz.

\* E. CARRIEGO, B. LYNCH, F. GARCIA LORCA, entre Av. Martínez de Hoz y J. A. Cabrera.

\* R. GÜIRALDES, entre P. Medrano y J. A. Cabrera.

\* W. C. MORRIS, entre Av. Martínez de Hoz y J. A. Cabrera.

\* J. GUTEMBERG, entre Colombres y J. A. Cabrera.

\* CALABRIA, SICILIA, GENOVA, entre Av. Martínez de Hoz y L. Vernet.

\* NAPOLES, PUAN, M. LEBENSOHN, E. G. CARASA, S. ARANA Y GOIRI, M. E. SOLER, TRIPULANTES DEL FOURNIER, entre Av. Martínez de Hoz y J. Vucetich.

\* L. ROSALES, entre M. de Cervantes Saavedra y J. Vucetich.

\* H. BOUCHARD, entre L. Piedrabuena y J. Vucetich.

\* J. B. AZOPARDO, entre L. Piedrabuena y Vértiz,

según el régimen de la Ordenanza General N° 165 y sus modificatorias ( Texto Ordenado según Decreto N° 1138/86).

**Artículo 2°** .- La planificación, programación y ejecución de las obras, y la supervisión del cumplimiento de lo contratado entre la empresa adjudicataria y la Municipalidad, estará a cargo de la Secretaría de Obras y Medio Ambiente.

**Artículo 3°** .- El costo total de la obra a que se refiere la presente, así como los trabajos complementarios y las variaciones que se produzcan durante su ejecución, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones con que se liciten los trabajos, serán de pago obligatorio para todos los propietarios frentistas y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados. En los casos de lotes esquineros se afectará solamente al 70% de los frentes.

**Artículo 4°** .- Los trabajos podrán realizarse en forma total o dividida en dos o más, planes y consistirán en la instalación de columnas metálicas con luminarias de alto rendimiento provistas de lámparas de descarga y comandadas en forma individual mediante célula fotoeléctrica a razón de tres (3) columnas por cuadra.

**Artículo 5°** .- A los efectos de determinar la contribución de cada uno de los propietarios frentistas y/o poseedores a título de dueño, el costo total de las obras se prorrateará sobre las extensiones lineales de los frentes de los inmuebles afectados por las mismas (por frente), de conformidad con lo previsto en el artículo 37°, inciso 1) y concordantes de la Ordenanza General 165 y sus modificatorias (texto ordenado Decreto 1138/86).

**Artículo 6°** .- El pago de las obras se efectuará al contado o a un año de plazo, en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas, según lo establecido en los artículos 45° y 46° de la citada Ordenanza General.

**Artículo 7°** .- Los trabajos se llevarán a cabo según la modalidad que determina el artículo 60°, inciso b) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el inciso c) del artículo 9° de la Ordenanza General 165 y sus modificatorias (Texto Ordenado Decreto 1138/86).

**Artículo 8°** .- La Ley Orgánica de las Municipalidades y la Ley de Obras Públicas N°6021, serán de aplicación supletoria en todo lo no previsto en la Ordenanza General 165.

**Artículo 9°** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 11 -

**FECHA DE SANCIÓN :**

**NÚMERO DE REGISTRO:**

**EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1091**

**LETRA D**

**AÑO 1998**

#### ORDENANZA PREPARATORIA

**Artículo 1°** .- Modificase el artículo 78° de la Ordenanza Fiscal vigente (t.o. Decreto 1977/97), el que quedará redactado de la siguiente forma:

**“Artículo 78°** .- Por la prestación de los servicios de extracción de residuos que por su magnitud no correspondan al servicio normal y de limpieza de predios, cada vez que se compruebe la existencia de desperdicios y malezas, de otros procedimientos de higiene, de poda y extracción de árboles; uso de equipos y maquinarias municipales – excepto las pertenecientes a la Dirección Municipal de Vialidad – para la realización de trabajos para otros entes oficiales o para particulares, previa“aprobación de autoridad competente, y por los servicios especiales de desinfectación de inmuebles o vehículos y otros con características similares, se abonarán las tasas que al efecto se establezcan en la Ordenanza Impositiva anual.”

**Artículo 2°** .- Modificanse los artículos 61° y 63° de la Ordenanza Impositiva vigente (t.o. Decreto 1978/97) los que quedarán redactados de la siguiente forma:

**“Artículo 61°** .- Para el retiro de insumos elaborados por la Dirección Municipal de Vialidad y por los servicios que preste – a entes oficiales, privados o a particulares- utilizando los equipos y/o maquinarias con los que desarrolla sus actividades, se abonará:

1. INSUMOS:

a. Concreto asfáltico en caliente

Por tonelada

\$ 58.-



Valor mínimo a retirar	\$	580.-
b. Mezcla asfáltica fría “Mardelbach”		
Por tonelada	\$	75.-
Valor mínimo a retirar	\$	750.-
c. Tosca		
Por tonelada	\$	3.-
<b>Valor mínimo a retirar</b>	<b>\$</b>	<b>30.-</b>
d. Suelo seleccionado		
Por tonelada	\$	8.-
Valor mínimo a retirar	\$	80.-
e. Hormigón elaborado de 350 kg. de cemento		
Por metro cúbico	\$	81.-
Valor mínimo a retirar	\$	405.-

Los aranceles no comprenden el traslado de los insumos, los que serán retirados con transporte propio por los interesados desde la planta elaboradora que determine la Dirección Municipal de Vialidad o abonando al Ente el arancel fijado para transporte de insumos.

**2. SERVICIOS:**

a. Mini cargador		
Por hora, debiéndose incluir el traslado desde el lugar donde se encuentre	\$	35.-
b. Cargador frontal		
Por hora, debiéndose incluir el traslado desde el lugar donde se encuentre	\$	45.-
c. Retroexcavadora		
Por hora, debiéndose incluir el traslado desde el lugar donde se encuentre	\$	60.-
	\$	50.-
e. Motoniveladora		
Por hora, debiéndose incluir el traslado desde el lugar donde se encuentre	\$	60.-
f. Topador sobre oruga		
Por hora, debiéndose incluir el traslado desde el lugar donde se encuentre	\$	80.-
g. Pata de cabra autopropulsada		
Por hora, debiéndose incluir el traslado desde el lugar donde se encuentre	\$	65.-
h. Equipo de compactación		
Por hora, debiéndose incluir el traslado desde el lugar donde se encuentre	\$	55.-
i. Fresadora de pavimentos		
Por tonelada de pavimento fresado	\$	45.-
j. Transporte de materiales varios		
Por tonelada transportada		
Hasta 20 kilómetros	\$	1,35
Valor mínimo un (1) viaje completo	\$	13,50
Más de 20 kilómetros, dentro del Partido	\$	1,70
Valor mínimo un (1) viaje completo	\$	17.-
k. Mixer para transporte de hormigón elaborado		
Por metro cúbico transportado	\$	11.-
Valor mínimo un (1) viaje completo	\$	55.-

Los servicios se prestarán cuando la Dirección Municipal de Vialidad determine que existe disponibilidad. El arancel comprende todos los insumos y accesorios necesarios para la puesta en funcionamiento de los equipos y/o maquinarias y al o los operarios que las conducirán y operarán.”

“**Artículo 63°** .- Por las respectivas prestaciones técnicas serán de aplicación los aranceles para el Laboratorio Central de Salud Pública de la Provincia de Buenos Aires y las periódicas actualizaciones del coeficiente de costo.”

**Artículo 3°** .- Incorporase al artículo 26° de la Ordenanza Impositiva vigente (t.o. Decreto 1978/97), como inciso 112) el siguiente:

“**Artículo 26°** .- Por las gestiones, trámites y actuaciones administrativas se abonarán los derechos que por cada servicio se indica a continuación:

112) Por los servicios de proyecto, asesoramiento y/o dirección técnica, administrativos, de realización y/o técnicos y gastos de estudios para la construcción de obras inherentes al Ente, se ingresará hasta el ocho (8) por ciento del valor total presupuestado para la obra, ajustándose a su finalización con la inclusión de mayores costos y adicionales.

La Dirección Municipal de vialidad regulará el porcentaje a percibir en función de la complejidad

de cada obra.

**Artículo 4º** .- Deróganse las Ordenanzas números 10806 y 11171.

**Artículo 5º** .- Comuníquese, etc.

### ORDENANZAS

- Sumario 12 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 19 de febrero de 1998

**NÚMERO DE REGISTRO:** O-5927

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1333

**LETRA** D

**AÑO** 1996

#### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Asígnase a la manzana delimitada por las calles Vértiz, calle sin nombre y Avenida Martínez de Hoz, identificada catastralmente como: Circunscripción VI, Sección E, Manzana 4a, el distrito Central Cinco (C5), según el C.O.T.

**Artículo 2º** .- Facúltase al Departamento Ejecutivo para realizar las modificaciones en la plancheta respectiva, conforme a la delimitación establecida en el artículo precedente.

**Artículo 3º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 13 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 19 de febrero de 1998

**NÚMERO DE REGISTRO:** O-5928

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1355

**LETRA**

D

**AÑO** 1996

#### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Convalídase el Convenio suscripto entre Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado y la Asociación de Fomento "Barrio Autódromo", de fecha 3 de enero de 1995, el que como Anexo forma parte de la presente, mediante el cual se suministrará a esta última, por intermedio del organismo municipal, agua en block, para la explotación, prestación, mantenimiento y expansión del servicio de agua corriente, dentro del radio comprendido por las calles: 238, 250, Carasa y San Salvador del Partido de General Pueyrredon, denominada Planta Urbana del Barrio Autódromo.

**Artículo 2º** .- Comuníquese, etc..-

### A N E X O

#### CONVENIO DE SUMINISTRO DE AGUA EN BLOCK

Entre Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado, representada en este acto por el Señor Presidente del Directorio C.P.N. Albino BIANCHINI, en adelante O.S.S.E., por una parte y por la otra la Asociación Vecinal de Fomento Barrio "AUTÓDROMO", Personería Jurídica N° 399/94, representada por su Presidente, Sr. Jorge FAISAL, D.N.I. N° 14.837.643, en adelante "LA ASOCIACIÓN", se acuerda en celebrar el presente CONVENIO, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** "O.S.S.E." en uso de las facultades otorgadas por las Ordenanzas N° 7445 y 7446, autoriza a "La Asociación", la explotación, prestación, mantenimiento y expansión del Servicio de Agua Corriente dentro del radio comprendido entre las calles N°. 238; 250; Carasa y San Salvador del Partido de General Pueyrredon, denominado Planta Urbana del Barrio "Autódromo"

**SEGUNDA:** "O.S.S.E." de acuerdo con lo estatuido por el Régimen Tarifario vigente (Ordenanza N° 7419) y a los efectos de posibilitar a "La Asociación" el cumplimiento del servicio mencionado en la cláusula primera, proporcionará a esta última agua en block, hasta un caudal de 50m<sup>3</sup>/h. El suministro de "O.S.S.E." a "La Asociación", será intermitente, debiendo ésta última organizar y disponer la reserva para el consumo medio. "La Asociación" será responsable del pago de dicho suministro, de acuerdo con las prescripciones que el Régimen Tarifario vigente establece para el cobro del servicio medido

(art. 39 y ccdts.). O.S.S.E. por su parte se reserva el derecho que le otorga el referido cuerpo normativo y demás disposiciones vigentes, de proceder al corte del servicio de agua, objeto del presente, en el supuesto de incurrir en incumplimientos en el pago de la tarifa por parte de "La Asociación"

TERCERA: "O.S.S.E." suministrará el agua en block y "La Asociación" se compromete a ejecutar las extensiones de red, correspondientes al proyecto de abastecimiento. Esta última adoptará las disposiciones y precauciones para evitar daños en la obra que ejecuta, a las personas que tengan relación con la misma y a terceros, así pudieran provenir esos daños, de la obra en sí, de la acción de los elementos utilizados o de causas eventuales. El resarcimiento de los perjuicios que éstos produjeran correrán por cuenta exclusiva de "La Asociación", la que se compromete a efectuar las instalaciones a su cargo, conforme a las Especificaciones Técnicas de O.S.S.E

CUARTA: El presente tendrá una duración de DOS (2) años a partir de la fecha de aprobación por parte de "O.S.S.E.", de las instalaciones que deberá proveer "La Asociación", conforme a la cláusula anterior y en un todo de acuerdo con lo prescripto en el Anexo I, pudiendo prorrogarse su vigencia por igual término en forma automática, a exclusivo juicio de O.S.S.E., previa petición por parte de "La Asociación". El presente Convenio caducará de pleno derecho, cuando resulte aprobada por la autoridad competente, la respectiva subdivisión del Área comprendida en el mismo, y que permita "O.S.S.E." asignarle una cuenta individual, por el servicio de agua que preste a cada una de las parcelas que resulten de aquella.

QUINTA: Se conviene entre las partes que a la conclusión del presente Convenio de acuerdo al artículo anterior, "O.S.S.E." se hará cargo de la prestación del servicio de agua corriente, objeto del presente, transfiriéndose al patrimonio de éste de pleno derecho, todos los bienes afectados al servicio, sin cargo de ninguna naturaleza.

SEXTA: "O.S.S.E." faculta a "La Asociación" a percibir de los usuarios en contraprestación de los servicios que presta, las sumas que en el caso correspondan por los gastos totales de explotación y compra de agua en block, incluyendo la respectiva reserva para afrontar los imprevistos, observando el criterio del Régimen Tarifario vigente. La tarifa a percibir deberá determinarse equitativamente, debiéndose comunicar a "O.S.S.E." (Gerencia Comercial), previamente a cada emisión para su control, fiscalización y convalidación. La tarifa y los gastos totales de explotación del sistema serán autorizados y fijados por el H.C.D., conforme al artículo N° 233 de la L.O.M., cuando la suma de ambos componentes supere la que el H.C.D. apruebe anualmente para O.S.S.E.

SÉPTIMA: La prestación del servicio por el presente Convenio, será ejercida exclusivamente por "La Asociación", quedando expresamente prohibido, la cesión y/o transferencia por cualquier título de las obligaciones asumidas, sin la previa autorización por parte de O.S.S.E.

OCTAVA: El incumplimiento por parte de "La Asociación" de cualquiera de las obligaciones a su cargo, dará lugar a que "O.S.S.E." declare unilateralmente y sin necesidad de intimación previa, la caducidad del presente Convenio, sin ningún derecho a reclamo por parte de aquella.

NOVENA: "La Asociación" toma a su cargo todas responsabilidades emergentes de la prestación y/o mantenimiento del servicio.

DÉCIMA: Será considerado como parte integrante del presente, el Anexo I, agregado a este Convenio que configura las cláusulas técnicas particulares.

DÉCIMA PRIMERA: El Sr. Jorge José MARTÍNEZ, L.E. N° 5.303.008, con domicilio en la calle Avellaneda N° 4255, Dpto. 3, que firma al pie de la presente para constancia, presta formal conformidad a este Convenio, como así también de responder en forma solidaria con "La Asociación", con todos y cada uno de los derechos que le corresponden, respecto al predio en el que se presta el servicio, objeto del presente Convenio, tanto por las deudas que contraiga con "O.S.S.E." por la tarifa de agua en block que le proporciona, como por todas las obligaciones y responsabilidades que asume "La Asociación".

DÉCIMASEGUNDA: Para todos los fines legales, "O.S.S.E." constituye domicilio especial en la calle Alvear N° 3251, y "La Asociación" en la calle Republicuetas entre calle 29 y 27, ambos de la ciudad de Mar del Plata, sometiéndose las partes a los Tribunales Provinciales competentes del Departamento Judicial de Mar del Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, inclusive el Federal, si correspondiere.

Se redactan y firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada parte, en la ciudad de Mar del Plata, a los tres días del mes de enero de mil novecientos noventa y cinco.

FIRMADO: CPN Albino Bianchini. Jorge Faisal. Jorge José Martínez.

**A N E X O I**

**CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES**

- 1.- Las nuevas instalaciones correspondientes al servicio de agua corriente, que se realicen en el Barrio "Autódromo" por "La Asociación", deberán ejecutarse conforme a los proyectos formulados y/o aprobados por O.S.S.E..-
- 2.- "O.S.S.E." una vez autorizadas las distintas obras designará las inspecciones correspondientes.
- 3.- "O.S.S.E.", podrá efectuar controles de calidad de agua en las redes dentro del Barrio "Autódromo", objeto del presente Convenio, y de detectarse alguna anomalía al respecto, intimará a "La Asociación" a realizar las correcciones que correspondan.
- 4.- Todas las instalaciones domiciliarias se deberán ajustar a la normativa del Reglamento de Instalaciones Sanitarias Industriales vigentes de "O.S.S.E.", que se declaran de aplicación obligatoria.

- Sumario 14 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 19 de febrero de 1998

**NÚMERO DE REGISTRO:**O-5929

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1446

**LETRA** U

**AÑO** 1996

**ORDENANZA****CAPÍTULO I - REGULARIZACIÓN DE OBRAS EJECUTADAS SIN PERMISO**

**Artículo 1°** .- Establécese, a partir de los treinta (30) días corridos de promulgada la presente, el siguiente régimen de presentación espontánea para regularizar las construcciones ejecutadas o iniciadas sin permiso municipal en el Partido de General Pueyrredon.

**Artículo 2°** .- Podrán regularizar su situación los propietarios que declaren:

- a.- Construcciones reglamentarias, existentes o iniciadas sin permiso.
- b.- Construcciones antirreglamentarias con destino a viviendas unifamiliares, sin límite de superficie, categorías C, D o E.
- c.- Construcciones antirreglamentarias con destino a varias viviendas unifamiliares en una parcela con acceso independiente y construcciones antirreglamentarias con destino a viviendas colectivas con acceso común desde la vía pública, cuya superficie total construida en transgresión de las normas no exceda los noventa (90) m2, por cada unidad funcional, categorías C, D o E.
- d.- Construcciones antirreglamentarias con destino a templos religiosos (de cultos inscriptos), sociedades vecinales de fomento, centros de jubilados, clubes sociales y deportivos (con personería jurídica) y comedores comunitarios (reconocidos), instituciones benéficas o culturales e inmuebles del Estado Nacional o Provincial destinados a escuelas, servicios asistenciales o de seguridad pública. En todos los casos las entidades beneficiarias deben cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 204° de la Ordenanza Fiscal vigente.

**CAPÍTULO II - DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN Y EXIMICIÓN DE MULTAS**

**Artículo 3°** .- Exímese de multas contravencionales a los propietarios de construcciones que se acojan en tiempo y forma a los beneficios de la presente, los que deberán abonar para regularizar su situación los Derechos de Construcción con arancel diferenciado, establecidos en la Ordenanza Impositiva, con los siguientes descuentos:

- a.- Hasta los noventa (90) días corridos de la promulgación de la presente, un sesenta (60%) de descuento por pago contado.
- b.- Los beneficios fijados en el inciso anterior se reducirán en un diez por ciento (10%) cada treinta (30) días a partir del vencimiento indicado precedentemente y hasta un máximo de noventa (90) días.
- c.- Los contribuyentes podrán optar por el pago de los derechos en hasta diez (10) cuotas, sin descuento, abonando los intereses que aplica la Municipalidad de General Pueyrredon para los Derechos de Construcción. Las cuotas no podrán ser menores a los PESOS DIEZ (\$10.-)

**Artículo 4°** .- Los propietarios que efectuaran presentaciones acogiéndose al presente régimen de regularización quedarán exentos de la aplicación de lo normado en el Capítulo II, artículos 64° ,65° y 66° de la Ordenanza N° 4544 "Código Contravencional", salvo en los casos previstos en el artículo 7° y en el inciso c) del artículo 16° de la presente.

**CAPÍTULO III - VENCIMIENTO**

**Artículo 5°** .- El régimen de presentación espontánea caducará a los noventa (90) días corridos desde su puesta en vigencia y los plazos acordados por el inciso c) del artículo 3° se extinguirán automáticamente al vencimiento de los mismos.

**CAPÍTULO IV - DETERMINACIÓN DEL DESTINO DE LAS CONSTRUCCIONES**

**Artículo 6º** .- El destino asignado a las construcciones se determinará en base a los siguientes criterios en orden de prelación:  
a.- Los que surjan del proyecto cuando sean identificables.  
b.- Los que surjan de la inspección realizada.  
c.- Los que determine la Dirección de Obras Privadas en uso de las facultades establecidas en el artículo 3.5.6 del Reglamento General de Construcciones.

#### **CAPÍTULO V - EXCLUSIONES**

**Artículo 7º** .- Quedan expresamente excluidas de la presente las edificaciones que atenten contra la seguridad, salubridad e higiene pública, así como las antirreglamentarias en las que razones de orden público y moral administrativa así lo aconsejen, previa resolución fundada.

#### **CAPÍTULO VI - EXENCIONES**

**Artículo 8º** .- Estarán exentas de efectuar el pago de los derechos a que se refiere el artículo 3º las construcciones de vivienda tipo económico categorizadas D o E que tengan por objeto constituir vivienda propia, única y de ocupación permanente del beneficiario y que no supere los noventa (90) m2 de superficie total cubierta.

#### **CAPÍTULO VII - ESTADO DE OBRA**

**Artículo 9º** .- Para acogerse a los beneficios de la presente, las obras no reglamentarias deberán hallarse ejecutadas como mínimo en un ochenta por ciento (80%) y las reglamentarias en un cuarenta por ciento (40%).

#### **CAPÍTULO VIII - ACOGIMIENTO E INGRESO DE LA DOCUMENTACIÓN**

**Artículo 10º** .- Para obtener los beneficios aquí otorgados, los interesados deberán presentar planos y documentación en las condiciones habituales establecidas por el Reglamento General de Construcciones y abonar la primera cuota de los Derechos correspondientes según el régimen establecido por la Ordenanza Fiscal y el Decreto 2126/90.

**Artículo 11º** .- Junto con la documentación se presentará fotocopia de un recibo de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, correspondiente al inmueble en cuestión.

**Artículo 12º** .- En caso de solicitudes que se refieran a unidades funcionales subdivididas bajo el régimen de propiedad horizontal, la presentación irá acompañada de la autorización de todos los copropietarios tal como lo determina la Ley 13.512. En tales casos se presentarán planos de la unidad funcional a regularizar en los que deberán incluirse como mínimo, las siluetas de las demás unidades que componen la planta de que se trata.

**Artículo 13º** .- Cuando se regularicen ampliaciones clandestinas de edificios que cuentan con planos aprobados (con o sin final de obra), el recurrente deberá adjuntar a la documentación una fotocopia o copia heliográfica de dichos planos. La planilla de categorización contendrá los datos de la totalidad del edificio.

#### **CAPÍTULO IX - CALLES SUJETAS A ENSANCHE: CONSTRUCCIONES QUE INVADEN RETIRO DE FRENTE**

**Artículo 14º** .- En los casos de viviendas que invaden retiros de frente en calles sujetas a ensanche, es condición indispensable la presentación de la renuncia al presunto y futuro derecho que le pueda corresponder por un mayor valor del bien en cuestión, en razón de la edificación realizada invadiendo el retiro obligatorio, así como a todo reclamo por cualquiera de los conceptos posibles con la sola y única excepción de los derechos que pudieran corresponderle por el valor del terreno, en función de la superficie, para el supuesto de existir una expropiación que afecte el bien. Esta manifestación de voluntad deberá ser expresada por escritura pública.

**Artículo 15º** .- Formado el expediente, por Mesa General de Entradas se procederá a girarlo al Departamento de Catastro para su incorporación e información dominial y cumplido ello se lo remitirá a la Dirección de Obras Privadas, donde se verificará que el inmueble no registre deuda en concepto de tasas y se proseguirán los trámites según la normas vigentes.

**Artículo 16º** .- Cumplidos los requisitos aquí establecidos, se procederá de la siguiente forma:

- a.- Obras reglamentarias: Se aprobarán sin labrarse Acta de Constatación.
- b.- Obras antirreglamentarias con destino previsto en el artículo 2º , incisos c) y d), se visarán los planos sin labrarse Acta de Constatación.
- c.- Obras antirreglamentarias con otros destinos no previstos en la presente: Quedan excluidas de los beneficios de este régimen. En tales casos se labrará un Acta de Constatación, se reajustarán los Derechos de Construcción aplicando el arancel diferenciado que establece la Ordenanza Impositiva y se proseguirá el trámite habitual bajo el régimen de la Ordenanza N° 6507.

**CAPÍTULO X - ACTUALIZACIÓN DOMINIAL**

**Artículo 17º** .- En todas las presentaciones se requerirá la actualización de los registros dominiales de los inmuebles objeto de regularización en el Departamento de Catastro. En aquellos casos en que se posea solamente boleto de compraventa, podrá aceptarse una copia del mismo siempre que las firmas se hallen certificadas por escribano público y exista un nexo entre el que figura como “vendedor” en el boleto y el titular del dominio registrado en Catastro. También se aceptarán certificaciones expedidas por escribano público, de escritura en trámite de inscripción, declaratoria de herederos y constancias judiciales de iniciación de juicios de usucapión. En tales casos se insertará en las carátulas de los planos aprobados o visados, un sello con la siguiente inscripción: “Sin acreditar titularidad de dominio, se aprueba en su faz técnica y reglamentaria”. En ningún caso las aprobaciones o visados de planos, dará reconocimiento o derecho dominial sobre el bien o las mejoras, siendo exclusiva responsabilidad del contribuyente el carácter de titularidad invocado y de las acciones que tal situación puede generar en litigio de terceros.

**CAPÍTULO XI - GENERALIDADES**

**Artículo 18º** .- El incumplimiento de lo establecido en la presente y la falta de respuesta a observaciones o requerimientos de la Dirección de Obras Privadas, traerá aparejado de pleno derecho la caducidad de las franquicias otorgadas por la presente.

**Artículo 19º** .- De comprobarse falseamiento de hecho en la documentación presentada se producirá la pérdida automática de los beneficios emergentes de la presente, sin derecho a reclamo alguno por parte de los propietarios, labrándose las actas de constatación correspondiente y elevándose las actuaciones al Tribunal de Faltas.

**Artículo 20º** .- Con la finalidad de acelerar los trámites, la Dirección de Obras Privadas podrá visar o aprobar los planos “Sin inspección, bajo responsabilidad del profesional y/o propietario” cuando se trate de viviendas, sin límite de superficies, y en locales con otros usos hasta una superficie declarada de 200 m2(doscientos metros cuadrados). En tales casos se dejará la debida constancia en las carátulas de los planos que se visen o se aprueben.

**CAPÍTULO XII - EXPEDIENTES EN SITUACIÓN DE CADUCIDAD**

**Artículo 21º** .- Se suspende por el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la promulgación de la presente, la aplicación de los artículos 2.5.2., 2.5.4. y 2.5.5. del Reglamento General de Construcciones (Ordenanza N° 6997).

**Artículo 22º** .- Los expedientes de construcción con planos aprobados que cumplen con la reglamentaciones vigentes, con posterioridad al 6 de Agosto de 1979, fecha de promulgación del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.), que hallan sido objeto de disposición de caducidad por no haberse cumplido con los plazos de ejecución o iniciación, y las obras con volumen definitivo ejecutado, en las mismas condiciones de caducidad, podrán ser rehabilitadas. Para ello deberán abonar los derechos de Construcción normales con los descuentos previstos en el artículo 3º, y presentar planos y documentación profesional actualizada. La documentación irá acompañada de una nota firmada por propietario y profesional que incluirá, en carácter de declaración Jurada, la fecha comprometida para la iniciación o reanudación de la obra, en un plazo no mayor a los sesenta (60) días.

**Artículo 23º** .- También podrán ser rehabilitadas, de acuerdo con lo normado en el artículo anterior, las obras paralizadas con disposición de caducidad dictada, que no se ajusten a las normas vigentes y únicamente hasta el volumen realmente realizado a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ordenanza. Toda futura ampliación que se pretenda ejecutar deberá ajustarse a las disposiciones vigentes, considerando para la determinación de los indicadores urbanísticos, la totalidad de lo construido en el predio.

**Artículo 24º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 15 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 19 de febrero de 1998

**NÚMERO DE REGISTRO:** O-5930

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1529

**LETRA**

**D**

**AÑO** 1996

**ORDENANZA**

**Artículo 1º** .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Asociación Civil Acción Ciudadana los siguientes convenios:

- 1.- Destinado a la confección de un cuestionario con preguntas de contenido personal-patrimonial para ser respondido en forma voluntaria por los funcionarios del gabinete de gobierno. Asimismo, se deja constancia que la información obtenida con el mecanismo utilizado, con las excepciones contenidas en el convenio, tendrá carácter público.

2.- Para la confección de encuestas breves de satisfacción a los ciudadanos que concurren a las oficinas públicas municipales.

Los convenios mencionados forman parte de la presente como Anexos I y II.

**Artículo 2º**.- Comuníquese, etc..-

### ANEXO I

#### Convenio Nro. 1 - Programa de Control de Gestión

Atento el compromiso de honestidad asumido con la ciudadanía por el actual Intendente de la ciudad de Mar del Plata, teniendo en cuenta que el mismo no se pregona como un "opcional" de un modelo de político, sino como un estilo de gobernar serio y posible; y como consecuencia directa del Acta de Declaración conjunta suscripta con fecha 3 de abril de 1996, en especial del punto a. El compromiso del Gabinete Municipal de velar por la transparencia de su gestión; entre la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, representada en este acto por su Intendente, Prof. Blas Aurelio Primo Aprile, el Secretario Legal y Técnico,.....; y la Asociación Civil Ciudadana, representada por su Presidente Sr. Cesar Ventimiglia y su Secretaria Sra. Marta Azucena Pozas, se conviene:

**PRIMERO:** Acción Ciudadana confeccionará un cuestionario dirigido a los funcionarios del Gabinete de Gobierno, que tendrá como objetivo que los ciudadanos conozcan más profundamente a las personas encargadas de dirigir los destinos de la ciudad, en sus aspectos personal y financiero.

**SEGUNDO:** Los cuestionarios serán distribuidos por el Sr. Intendente, para ser contestados en forma voluntaria por los funcionarios aludidos. Los datos surgidos, a excepción de los estrictamente personales (dirección, teléfono) conformarán un banco de datos que será confeccionado por Acción Ciudadana para su consulta por la ciudadanía en general.

**TERCERO:** Teniendo en cuenta que este tipo de información sólo cumple su cometido cuando es pública, la metodología implementada se dará a conocer a la población por los medios masivos de difusión, como una forma de ponerlos a su alcance.

**CUARTO:** Las partes constituyen los siguientes domicilios: la Municipalidad de General Pueyrredon en la calle Hipólito Yrigoyen 1627 y la Asociación Civil Acción Ciudadana en Bolívar 3120 local 8, ambos en la ciudad de Mar del Plata. Para todos los efectos legales emergentes del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento Judicial de Mar del Plata, con renuncia expresa a cualquier otro Fuero o Jurisdicción que pudiera corresponderles.

Previo lectura, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata, a los días del mes de 1998.

### ANEXO II

#### CONVENIO Nº 2 : PROGRAMA DE CONTROL DE GESTIÓN

Teniendo como antecedente el punto 1 y 4 del Acta de Declaración conjunta de fecha 3 de abril de 1996: ".....1.- Mejorar la eficacia y transparencia de la gestión municipal. ....4.- Garantizar la correcta atención de los ciudadanos que concurren a las oficinas públicas....." y con la conciencia de que los usuarios representan un testimonio serio de la eficacia y eficiencia de los servicios, en sentido amplio, que presta la comuna, entre la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, representada en este acto por su Intendente, Profesor Blas Aurelio Primo Aprile y el Secretario Legal y Técnico.....; y la Asociación Civil Acción Ciudadana, representada por su Presidente Sr. Cesar Ventimiglia y su Secretaria Sra. Marta Azucena Pozas, se conviene:

**PRIMERO:** Acción Ciudadana confeccionará un cuestionario destinado al público que concurre a las oficinas municipales.

**SEGUNDO:** La Municipalidad tendrá facultad para introducir modificaciones y agregados en las preguntas propuestas. Asimismo, podrá proponer reparticiones que, a su juicio, pueden beneficiarse con la implementación prioritaria de este mecanismo.

**TERCERO:** Los datos que arrojen las encuestas breves de satisfacción serán entregados a la Municipalidad y podrán ser dados a publicidad por cualquiera de las partes contratantes.

**CUARTO:** Las partes constituyen los siguientes domicilios: La Municipalidad de General Pueyrredon en Hipólito Yrigoyen 1627 y la Asociación Civil Acción Ciudadana en Bolívar 3120 local 8, ambos de la ciudad de Mar del Plata. Para todos los efectos legales emergentes del presente, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales del Departamento Judicial de Mar del Plata, con renuncia expresa a cualquier otro Fuero o Jurisdicción que pudiera corresponderles.

Previa lectura, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata, a los días del mes de de 1998.

- Sumario 16 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 19 de febrero de 1998

**NÚMERO DE REGISTRO:** O-5931

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1672

**LETRA** D

**AÑO** 1996

#### ORDENANZA

**Artículo 1°** .- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo la realización del texto ordenado del Código de Ordenamiento Territorial, basado en el Decreto N° 1725/88, convalidado por el Decreto Provincial 706/92, incorporando las ordenanzas y decretos complementarios vigentes a la fecha.

**Artículo 2°** .- El texto ordenado a que se refiere el artículo anterior deberá además contener la evaluaciones, adecuaciones y modificaciones encomendadas por el Honorable Concejo Deliberante, según la normativa vigente y conforme al siguiente listado:

- Usos de suelo ( Ordenanza 9242 - Artículo 4° -)

- Zonificación distrital Intraejidal (Ordenanza N° 10068 - Artículo 22°).

- Capítulos III y IV (Ordenanza N° 10068 - Artículo 21°).

- Áreas urbanas Extraejidales, Complementarias y Rurales, incluida la compatibilización de distritos, usos e indicadores urbanos de la Ordenanza N° 5295 de Batán-Chapadmalal, con la establecida en el C.O.T. (Ordenanza N° 10068 - Artículo 20°).

**Artículo 3°** .- El término establecido para la remisión de la norma al Honorable Cuerpo será de quince (15) meses, contados a partir de la promulgación de la presente, pudiendo el Departamento Ejecutivo solicitar, mediante petición fundada, una prórroga de seis (6) meses para entregar en forma diferenciada la zonificación extraejidal.

**Artículo 4°** .- Deróganse los artículos 3° de la Ordenanza 9242 y 22° de la Ordenanza 10068.

**Artículo 5°** .- Para el caso en que razones de necesidad y urgencia, sustentada en el interés comunitario fuera necesaria la corrección o implementación de una normativa, el Departamento Ejecutivo podrá remitir al Honorable Concejo Deliberante estudios y propuestas parciales de carácter general, siempre que estén estructuradas en el texto general del C.O.T. que se esté compaginando.

**Artículo 6°** .- Comuníquese, etc.

- Sumario 17 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 19 de febrero de 1998

**NÚMERO DE REGISTRO:** O-5932

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1484

**LETRA** U

**AÑO** 1997

#### ORDENANZA

**Artículo 1°** .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a convenir con la Asociación Amigos del Monolito la realización de las obras de remodelación y puesta en valor de la Avenida Pedro Luro, en el tramo comprendido entre la Avenida Champagnat y la calle Tierra del Fuego.

**Artículo 2°** .- Las tareas mencionadas en el artículo precedente contemplarán:

- a) Construcción de dársenas de estacionamiento de vehículos.
- b) Remodelación de la rotonda ubicada en la Avenida Champagnat y Avda. Luro.
- c) Instalación de nuevas luminarias por cuadra.
- d) Construcción de rampas para discapacitados en todas las intersecciones.
- e) Construcción de espacios exclusivos para el estacionamiento de motos y bicicletas, conforme al diseño que apruebe la Subsecretaría de Transporte y Tránsito.
- f) Instalación de recipientes papeleros y recipientes contenedores de bolsas de residuos domiciliarios.
- g) Reforestación total del sector y construcción de canteros ornamentales.
- h) Colocación de infogramas con información turística y de interés general en las aceras.
- i) Señalización y demarcación de sectores de estacionamiento.



j) Instalación de refugios para el transporte urbano.

**Artículo 3º** .- Las tareas contempladas en el artículo anterior estarán a cargo de la Asociación Amigos del Monolito y deberán contar con la previa intervención y aprobación de los organismos municipales competentes.

**Artículo 4º** .- Autorízase a la Asociación Amigos del Monolito a realizar por el plazo de cinco años, con carácter precario y con la previa aprobación del Departamento Ejecutivo, la explotación publicitaria en refugios, asientos, infogramas, papeleros, espacios de estacionamiento de motos y bicicletas y rampas para discapacitados, a efectos de sufragar los costos de realización de las obras, su mantenimiento y vigilancia nocturna del sector.

**Artículo 5º** .- Comuníquese, etc.

- Sumario 20 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 19 de febrero de 1998

**NÚMERO DE REGISTRO:** O-5933

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1791

**LETRA**

**D**

**AÑO** 1997

#### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Suspéndese toda cesión o donación de tierras del dominio municipal por el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la promulgación de la presente, durante los cuales el Departamento Ejecutivo elaborará un estudio integral sobre las mismas a fin de establecer los destinos específicos.

**Artículo 2º** .- El lapso mencionado en el artículo anterior será improrrogable y al cabo del mismo, el Departamento Ejecutivo elevará a la consideración de este Honorable Concejo Deliberante, un Proyecto de Ordenanza que establezca los destinos correspondientes a las tierras del dominio municipal.

**Artículo 3º** .- Quedan exceptuadas de la presente las cesiones y/o donaciones destinadas a equipamientos comunitarios y programas de viviendas promovidos por las autoridades municipales, provinciales y/o nacionales.

**Artículo 4º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 21 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 19 de febrero de 1998

**NÚMERO DE REGISTRO:** O-5934

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1926

**LETRA**

**D**

**AÑO** 1997

#### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a enajenar en subasta pública, de acuerdo al artículo 159º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, los lotes de terrenos de propiedad de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, identificados catastralmente como: Circunscripción VI- Sección D- Manzana 344e- Parcelas: 014, 015; 016; 017 ubicadas en la Avda. Juan J. Paso N° 731/743/755/769 y Parcela 21 ubicada en la calle Lavalle N° 4154, incorporadas al dominio municipal según escritura N° 408 de fecha 16 de Julio de 1937, cuyos antecedentes obran en el Expediente 16459-4-83 del Departamento Ejecutivo ( Expte. 1926-D-97 del H.C.D.).

**Artículo 2º** .- El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior a través del Ente Municipal de Servicios Urbanos (E.M.S.Ur.) quien determinará el lugar y fecha de realización.

**Artículo 3º** .- El precio base de la subasta, para cada una de las parcelas identificadas en el artículo 1º , se establece según el siguiente detalle:

a) Parcela 014 =	\$ 27.373,00
b) Parcela 015 =	\$ 27.373,00
c) Parcela 016 =	\$ 27.373,00
d) Parcela 017 =	\$ 27.373,00
e) Parcela 021 =	\$ 33.774,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 143.266,00</b>

El valor tomado como base corresponde a la tasación efectuada por la Comisión respectiva.

**Artículo 4º** .- Los ingresos resultantes de la aplicación de la presente ordenanza integrarán el fondo establecido en el artículo 5º de la Ordenanza 8442.

**Artículo 5º** .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 22 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 19 de febrero de 1998

**NÚMERO DE REGISTRO:** O-5935

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1985

**LETRA**

**D**

**AÑO** 1997

**ORDENANZA**

**Artículo 1º** .- Autorízase al señor Carlos Alé a efectuar la subdivisión propuesta de acuerdo al croquis de mensura, unificación y subdivisión obrante a fs. 41 del expediente 11350-5-94 del Departamento Ejecutivo (Expte N° 1985-D-97 H.C.D.), del predio identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 66 j, Parcela 2b y 2c de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º** .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto 818/96.

**Artículo 3º** .- La presente comenzará a regir a partir de la convalidación por parte de los organismos provinciales competentes.

**Artículo 4º** .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 23 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 19 de febrero de 1998

**NÚMERO DE REGISTRO:** O-5936

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1986

**LETRA**

**D**

**AÑO** 1997

**ORDENANZA**

**Artículo 1º** .- Autorízase con carácter precario, al señor Héctor Hugo Hardoy a afectar con el uso "Venta de Pasajes de Minibus Pre - Post Aéreo" el stand ubicado en el hall del Aeropuerto Mar del Plata, nombrado catastralmente como: Circunscripción II, Sección Rural, Parcela 352a - 334b - 332c- 332h - 332f - 359 - 360 - 361 - 362 y 363 del Partido de General Pueyrredon.

**Artículo 2º** .- Lo autorizado en el artículo anterior se otorga condicionado a:

- 2.1. Recepcionar pedidos sólo en el stand ubicado en el hall del Aeropuerto Mar del Plata.
- 2.2. Cumplimentar lo establecido por Ordenanza N° 7877 y Decreto 2689/92.

**Artículo 3º** .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto 818/96.

**Artículo 4º** .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 24 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 19 de febrero de 1998

**NÚMERO DE REGISTRO:** O-5937

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 2109

**LETRA**

**D**

**AÑO** 1997

**ORDENANZA**

**Artículo 1º** .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio - Marco de Cooperación con la Biblioteca Nacional cuyo texto, forma parte de la presente como Anexo I.

**Artículo 2º** .- Asimismo, autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Biblioteca Nacional los protocolos adicionales que contengan los programas de cooperación del presente convenio.

**Artículo 3º** .- Comuníquese, etc..-

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN**

Entre la Biblioteca Nacional, por una parte, en adelante BN, representada en este acto por su director Dr. Oscar Sbarra Mitre, y la Municipalidad de General Pueyrredon, por la otra, en adelante MGP, representada en este acto por su Intendente, Profesor Blas Aurelio Primo Aprile, se conviene en celebrar un Convenio Marco de Cooperación, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El objeto del presente Convenio es dar un marco a las iniciativas de cooperación recíproca que llevarán a cabo la BN y la MGP.-----

**SEGUNDA:** A los efectos de viabilizar las iniciativas, las partes acuerdan la creación de una unidad consultiva, en adelante UC, compuesta por un (1) representante de la BN y un (1) representante de la MGP. La UC deberá constituirse formalmente dentro de los quince (15) días de firmado el presente convenio.-----

**TERCERA:** La UC tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

- a) Generar y/o identificar propuestas apropiadas para constituirse de iniciativas de cooperación recíproca.
- b) Desarrollar formalmente las propuestas, incluyendo el presupuesto correspondiente y las fuentes de financiamiento identificadas.
- c) Impulsar ante las autoridades de la BN y de la MGP los mecanismos que viabilicen las propuestas.
- d) Suministrar a las autoridades de la BN y de la MGP elementos que faciliten la supervisión de las actividades.
- e) Elevar informes a las partes sobre las actividades cumplidas y las erogaciones realizadas como consecuencia de la ejecución de las actividades.
- f) Resolver las controversias que pudieran plantearse entre las partes.-----

**CUARTA:** Las actividades que dará lugar el presente Convenio deberán ser formalizadas caso por caso, de común acuerdo entre las partes, mediante protocolos adicionales en los que se definirán los planes de trabajo. En los protocolos se determinarán los alcances, detalles de ejecución, recursos necesarios para cumplir con las finalidades expuestas en los mismos, fuentes de financiamiento y las responsabilidades específicas que le corresponden a cada una de las partes intervinientes. Ningún programa podrá comprometer a las partes por períodos mayores de doce (12) meses, salvo expresa reserva convalidada por las máximas autoridades de las partes.-----

**QUINTA:** Las partes consideran aprobadas y en vías de implementación los siguientes programas:

- Incorporación del Sistema de Bibliotecas del Ente de Cultura a la Red Nacional Bibliotecología, constituyéndose en nodo de esa red.
- Interconexión de la base Bibliográfica Informatizada de la Biblioteca Nacional con la Base Bibliográfica Colectiva a fin de lograr la formación de un Catálogo Colectivo Informatizado entre las Bibliotecas del partido de General Pueyrredon con la Biblioteca Nacional y las Bibliotecas del resto del país que con ella se conecten. La Base Bibliográfica Colectiva se halla constituida originariamente por la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Mar del Plata, la Biblioteca Popular Juventud Moderna y el Sistema de Bibliotecas del Ente de Cultura.
- Recibir asesoramiento por parte de la Biblioteca Nacional para iniciar y desarrollar un programa de informatización y digitalización de imagen, sonido y texto del patrimonio informacional del Ente de Cultura.
- Capacitación de los agentes asignados a la tarea de preservación.
- Posibilitar, a través de la estructuración de mecanismos adecuados, la fluida transferencia de información del patrimonio informacional de ambas instituciones.
- Diseño de programas de intercambio de personal, entrenamiento e investigación entre ambas instituciones, a fin de establecer vínculos de experiencia y perfeccionamiento de recursos humanos, fundamentalmente en el campo de la preservación del patrimonio informacional y tratamiento del papel.
- Posibilidad de digitalizar con equipamiento y recursos humanos de la Biblioteca Nacional la colección de libros valiosos del Sistema de Bibliotecas del Ente de Cultura.
- Realizar coediciones de facsimilares de obras fundamentales para las dos instituciones, de modo que sirvan al mismo tiempo de difusión y protección de patrimonio informacional.
- Cooperación en el procesamiento técnico del material bibliográfico, en cualquier soporte, a fin de no duplicar esfuerzos y potenciar el uso de las colecciones.
- La Biblioteca Nacional se compromete, en sus instalaciones, a promocionar la oferta cultural que ofrece la ciudad de Mar del Plata dentro de sus atractivos turísticos, a cuyos fines mantendrá fluido contacto con los Entes Municipales encargados.--

**SEXTA:** Los planes de trabajo que se aprueben para el presente Convenio, serán informados periódicamente según las normas vigentes en cada una de las instituciones.-----

**SÉPTIMA:** Para todos los fines legales que tengan relación con este Convenio, las partes se someterán a las instancias que por ley tengan jurisdicción.-----

**OCTAVA:** Este Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 1998, pero se considera automáticamente prorrogado por períodos de doce (12) meses si ninguna de las partes funda una verdadera voluntad contraria con una anticipación no menor de treinta (30) días con relación a la fecha de vencimiento. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá renunciarlo unilateralmente sin expresión de causa mediante preaviso escrito a la otra parte, efectuado con una anticipación de cuarenta (40) días. La renuncia del presente Convenio no da derecho a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza.-----

**NOVENA:** En caso de renuncia unilateral del presente Convenio, todas las partes acuerdan en sostener el apoyo a los programas en ejecución hasta su efectiva conclusión, la cual deberá producirse en un plazo no mayor a los doce (12) meses.--

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, a los..... días del mes de..... de mil novecientos noventa y siete.

- Sumario 25 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 19 de febrero de 1998

**NÚMERO DE REGISTRO:** O-5938

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 2135

**LETRA**

**D**

**AÑO 1997**

### ORDENANZA

**Artículo 1°** .- Autorízase a la Dirección Municipal de Vialidad a recibir donaciones con cargo de los contribuyentes, destinados a cooperar con la realización de obras públicas de competencia de ese Ente Descentralizado, ad referendum de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 57° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 2°** .- Establécense las siguientes equivalencias con el fin de evaluar las donaciones que se reciban:

- a) Cordón Cuneta:** Cincuenta (50) metros cúbicos de hormigón elaborado por cuadra tipo, de ochenta y seis metros con sesenta centímetros (86,60m) de longitud.
- b) Pavimento asfáltico:** Doscientos veinticinco (225) kilogramos de concreto asfáltico por metro cuadrado de obra, de seis (6) centímetros de espesor y en calles con cordón cuneta existente.
- c) Pavimento de hormigón:** Cero veintiún (0,21) metros cúbicos de hormigón elaborado, por metro cuadrado de obra, de quince (15) centímetros de espesor y en calles con cordón cuneta existente.
- d) Otros:** Para las obras que requieran tratamientos diferenciales, ya sea por las particulares características de los lugares donde deban ejecutarse, por la longitud de la cuadra o por los espesores a utilizar, la Dirección Municipal de Vialidad establecerá los valores en forma proporcional a los señalados en los incisos a), b) y c).

Los montos surgirán calculando los valores determinados en las Ordenanzas 10.806, 11.171 o aquellas que en el futuro las reemplacen y/o modifiquen y serán afectados íntegramente a la obra para la cual han sido destinados por los donantes. Las equivalencias establecidas en este artículo serán consideradas como mínimas para la realización de la obra.

**Artículo 3°** .- Los aportes de las sumas que resulten por aplicación del artículo anterior, eximirá a los frentistas de la cuadra donde se ejecute la obra de cualquier otro pago por la construcción de la misma.

**Artículo 4°** .- El monto total de cada donación podrá completarse en hasta veinte (20) cuotas y deberá hacerse efectivo en la Tesorería de la Dirección Municipal de Vialidad, la que entregará el correspondiente recibo oficial en el que constarán: datos del o los donantes y del representante de la cuadra designado, tipo y ubicación de la obra a realizar, saldo para completar la suma comprometida, fecha y monto percibido en la oportunidad. En todos los casos las obras se ejecutarán dentro de los ciento ochenta (180) días de completado el cien por cien de la donación ofrecida y siempre que el mismo sea equivalente a los mínimos establecidos en el artículo 2° de la presente. La Dirección Municipal de Vialidad establecerá la prioridad en el inicio de las obras, a su exclusivo criterio, y no dará curso a los ofrecimientos cuando razones de orden técnico y/o financiero, debidamente fundadas, así lo aconsejen.

**Artículo 5°** .- En caso de rechazo de la donación por no haberse completado los mínimos previstos en el artículo 2°, por las razones establecidas en el último párrafo del artículo 4° o por falta de aprobación del Honorable Concejo Deliberante, la Dirección Municipal de Vialidad restituirá el dinero aportado al representante de la cuadra, dentro del plazo de los sesenta (60) días corridos de la notificación fehaciente de que no se han obtenido los montos mínimos para la ejecución de la obra o de la denegación, respectivamente.

**Artículo 6°** .- Comuníquese, etc.

- Sumario 26 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 19 de febrero de 1998

**NÚMERO DE REGISTRO:** O-5939

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1021

**LETRA** D

**AÑO** 1998

### **ORDENANZA**

**Artículo 1º** .- Desaféctanse los predios identificados catastralmente como: Circunscripción VI, Fracción I, Parcelas 24, 25 y 26 del Distrito Específico (U.E.) de acuerdo al Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) y aféctanse al Distrito Central Cinco (C5). Encomiéndase al Departamento Ejecutivo la sustitución de la plancheta urbanística respectiva.

**Artículo 2º** .- Autorízase a la firma Motor Speedway S.A. con carácter precario a efectuar construcciones conforme a plano de construcción obrante a fojas 7 del expediente 16710-3-97 del Departamento Ejecutivo (Expte. 1021-D-98 del H.C.D.), destinadas a los usos "Karting y afines, escuela de pilotos, servicios y snak-bar", ocupando la calle Vucetich en el tramo comprendido entre las calles San Salvador y Guanahani y la calle Guanahani en el tramo comprendido entre las calles C.A. Mosconi y el Boulevard Marítimo Martínez de Hoz. Dichos tramos de calles no se encuentran librados al uso público.

**Artículo 3º** .- Acéptanse los retiros propuestos de acuerdo a plano de construcción obrante a fojas 7 del expediente mencionado en el artículo anterior, en los predios identificados catastralmente como: Circunscripción VI, Sección H, Manzana 27h, Parcelas 3 a 11, Manzana 27j, Parcelas 1 a 11, Fracción I, Parcelas 24 a 26 de la ciudad de Mar del Plata.

#### **Artículo 4º .- NORMAS GENERALES**

4.1 Todas aquellas contenidas en el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) y Reglamento General de construcciones (R.G.C.) que no se opongan a las disposiciones de la presente.

#### **Artículo 5º .- NORMAS PARTICULARES:**

##### **5.1 REQUISITOS DE USO**

5.1.1 Estacionamiento conforme a lo establecido en el artículo 5.5.2.5./4 de la Ordenanza 11.110. Un módulo cada 20 personas a partir de los 250 espectadores.

5.1.2 Carga y descarga: en forma interna a la parcela

5.1.3 Parcela de uso exclusivo: de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.5.4 de la Ordenanza 11110.

##### **5.2 INFRAESTRUCTURA**

Deberá presentar factibilidades de agua, cloaca, electricidad y gas otorgadas por los organismos correspondientes, para posteriormente realizar los proyectos y obras de acuerdo a lo que se establezca en cada caso.

##### **5.3 NORMAS DE SEGURIDAD**

Deberán respetar las normas y/o condiciones pertinentes atinentes al trazado, dimensión y construcción del circuito, a la seguridad pública de los competidores intervinientes y demás efectos, de acuerdo a las disposiciones específicas nacionales, provinciales y/o municipales.

**Artículo 6º** .- **APROBACIÓN DE PLANOS Y PERMISO DE CONSTRUCCIÓN.** El recurrente deberá gestionar el permiso de construcción correspondiente ante la Dirección de Obras Privadas, debiendo exigirse al peticionante previo a su otorgamiento, la formación del expediente con la documentación técnica establecida que corresponda para obras a construir.

**Artículo 7º** .- La Municipalidad podrá dejar sin efecto la presente autorización de ocupación y usos de la calle Vucetich, en el tramo comprendido entre las calles San Salvador y Guanahani y la calle Guanahani en el tramo comprendido entre las calles C.A. Mosconi y el Boulevard Marítimo Martínez de Hoz, cuando razones fundadas en el interés público así lo aconsejen, debiendo el solicitante proceder a la remoción de las construcciones ejecutadas en las calles precitadas y adecuar las mismas a sus estado original de vía pública.

**Artículo 8º** .- Por la ocupación y el uso autorizado en el artículo 2º , corresponde requerir al solicitante el pago del canon fijado por la Subsecretaría de Finanzas.

**Artículo 9º** .- Lo normado en la presente tendrá validez en tanto se de cumplimiento a lo exigido en el artículo 6º de la presente, en un plazo que no exceda los ciento ochenta (180) días corridos a partir de la notificación respectiva.

**Artículo 10º** .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto 818/96.

**Artículo 11°** .- Comuníquese, etc.

- Sumario 27 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 19 de febrero de 1998

**NÚMERO DE REGISTRO:** O-5940

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1034

**LETRA**

**D**

**AÑO 1998**

#### ORDENANZA

**Artículo 1°** .- Modifícase la actual denominación “Escuela de Técnicos en Puericultura”, por la de “Escuela Superior de Estudios Técnicos”.

**Artículo 2°** .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a adecuar la estructura de dicho establecimiento educativo de conformidad a las carreras que en ella se implementen.

**Artículo 3°** .- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo la realización de los trámites pertinentes ante la Dirección de Educación de Gestión Privada (DIEGEP) para que el establecimiento conserve los beneficios que otorga la Resolución 2523/83 del entonces Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Buenos Aires.

**Artículo 4°** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 28 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 19 de febrero de 1998

**NÚMERO DE REGISTRO:** O-5941

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1073

**LETRA**

**D**

**AÑO 1998**

#### ORDENANZA

**Artículo 1°** .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio con el Banco de la Nación Argentina, cuyo texto forma parte de la presente como Anexo I, por el cual la institución instrumentará una línea de créditos para agentes municipales, actuando el Municipio como agente de retención.

**Artículo 2°** .- Comuníquese, etc.-

#### ANEXO I

Entre la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon que en adelante se denominará La Municipalidad representada en este acto por el señor Intendente Profesor Blas Aurelio Aprile, con domicilio legal en la calle Hipólito Yrigoyen N° 1627 de esta ciudad de Mar del Plata, y el Banco de la Nación Argentina, con domicilio especial en San Martín 2594 de la ciudad de Mar del Plata, que en adelante se denominará El Banco, representado en este acto por el Sr. Alberto Orlando Rivera, gerente de la sucursal Mar del Plata, se conviene en celebrar el presente Convenio de Otorgamiento y Cobro de Cuotas de Pago de Prestamos Personales y Familiares.

Este convenio se registrá por las siguientes cláusulas:

##### CLÁUSULA PRIMERA:

El Banco ofrece el otorgamiento, sujeto a disponibilidad de fondos y requisitos reglamentarios, una línea de Prestamos Personales a los Empleados de la Municipalidad de General Pueyrredon, de planta permanente y transitorios cuya antigüedad supere los 5 años y la municipalidad acepta por montos desde QUINIENTOS DÓLARES ESTADOUNIDENSES O PESOS (U\$s 500. o \$ 500) y hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES O PESOS QUINCE MIL (U\$s 15.000. \$ 15.000.) según las condiciones generales determinadas en la línea de Préstamos Personales y Familiares vigentes al momento del acuerdo del crédito respectivo, conforme a lo dispuesto por Circular N° 9834/1 y conexas, y cláusulas insertas en la solicitud de crédito, que se adjuntan, dejándose constancia que El Banco podrá no acordar o rechazar las solicitudes de préstamos que efectúen los empleados de la Municipalidad sin necesidad de invocar, probar o tener causa alguna, sin que este genere derecho o reclamo alguno, tanto por parte de La Municipalidad como de parte de sus empleados.

Las partes convienen en aceptar el siguiente procedimiento para la tramitación de los créditos:

Toda la documentación y formularios de los créditos será integrada por los beneficiarios y certificados sus datos por la Municipalidad con firmas autorizadas y registradas por El Banco.

La distribución de solicitudes, la recepción de la documentación y la liquidación de los créditos serán graduados según la capacidad operativa y financiera del Banco, acordándose con la Municipalidad los períodos mensuales para cada una de las instancias nombradas y las pautas que a tal efecto se fijen.

El Banco previo acuerdo, liquidará los créditos a los titulares en dinero en efectivo abonándolo por caja o bien acreditando el neto resultante en una caja de ahorros habilitada a nombre del o los beneficiarios a tal fin.

En todos los casos los créditos se amortizarán en cuotas mensuales y consecutivas.

Los créditos serán otorgados por el Banco a los beneficiarios según las siguientes condiciones:

**MODALIDAD:** capital fijo o interés variable (actual: \$ 1.8% tasa efectiva mensual y U\$s 18% tasa nominal anual). Se deja establecido que para el cálculo de intereses de la primer cuota se tendrá en cuenta la cantidad de días transcurridos desde la fecha de contabilización del préstamo hasta el día de vencimiento de la misma.

**DESTINO DE LOS FONDOS:** a libre disponibilidad.

**AFECTACIÓN DE CUOTAS SOBRE HABERES:** hasta el 20% de los ingresos netos (básicos mas adicionales fijos).

**MONTO:** hasta el que resulte por la afectación establecida con un máximo de \$ o U\$s 15.000.

**PLAZO:** Hasta 36 meses para aquellos que revisten carácter permanente. Para aquellos que lo hagan en forma transitoria, contratada o electiva, el plazo no podrá superar la fecha de finalización del contrato con un máximo de 36 meses.

**GASTOS ADMINISTRATIVOS:** se percibirá al momento de la liquidación del crédito y por única vez en concepto de gastos de administración, un cargo del 2% ( Dos por ciento) del monto total del préstamo teniendo en cuenta que el mínimo por préstamo son U\$s o \$ 100.

**GARANTÍA:** Pagaré directo a la vista a Sola Firma.

**PORCENTAJE DE AFECTACIÓN:** se deja expresamente acordado que los importes por cuotas no podrán afectar en no más de un 20% (veinte por ciento ) de la remuneración básica, sin afectar asignaciones familiares, cargas sociales y todo otro rubro declarado inembargable conforme a la ley y doctrina legal.

La solicitud de crédito con firmas certificadas, deberá ser acompañada por la siguiente documentación:

Fotocopia de DNI primera y segunda hoja-certificada.

Fotocopia de N° de CUIL certificada.

Certificación de ingresos en las condiciones estipuladas en el presente convenio.

Autorización de descuento de cuota por planilla con firmas certificadas.

#### CLÁUSULA SEGUNDA

2.1) A los efectos que los empleados puedan acceder a los créditos personales a otorgar dentro del presente convenio, La Municipalidad se obliga a descontar directamente de la liquidación de haberes, los importes de las cuotas mensuales de amortización e intereses correspondiente a los préstamos de aquellos solicitantes que así lo autoricen expresa e irrevocablemente, requisito indispensable para el otorgamiento del crédito.

#### CLÁUSULA TERCERA

Situación escalafonaria y remuneración mensual de los solicitantes Certificada por la Municipalidad, con firma registrada ante El Banco, debiendo proporcionar los facsimil de firma de los funcionarios autorizados a tal efecto, certificando además que el Empleado no se halle bajo sumario, suspendido, embargado, ni en condiciones de jubilarse, y que no se encuentre con licencia extraordinaria sin goce de haberes.

#### CLÁUSULA CUARTA

Recepcionada por el Banco la solicitud de créditos, aquellas que se resuelva acordar, serán liquidadas de 1 al 25 de cada mes.

**VENCIMIENTO DE LAS CUOTAS:** el vencimiento del pago queda fijado para el día 25 (veinticinco) o posterior hábil en caso de feriado, de cada mes. Cuando el préstamo se liquida del 1 al 10 de cada mes inclusive, el vencimiento de la primer cuota operará al mes siguiente. Cuando la liquidación se produzca con posterioridad a dicha fecha, el primer pago deberá efectuarse al mes subsiguiente.

#### CLÁUSULA QUINTA

5.1) Mensualmente y antes del día 6 (seis) o posterior hábil de cada mes, el Banco comunicará a la Municipalidad el importe de la cuota que el solicitante debe pagar al Banco en el próximo vencimiento que operará el día 26 o posterior hábil del mes siguiente. En caso que la Municipalidad no reciba la información en el plazo indicado y por tal circunstancia no efectúe retención alguna, no quedarán eximidos los deudores de la obligación de pagar la cuota a su vencimiento, ni de las consecuencias de la mora. Debiendo los deudores averiguar en el Banco los importes correspondientes, y en caso de resultar imposible la averiguación, cualquiera sea la causa o el causante de ello deberá abonar el mismo importe de la última cuota liquidada sin perjuicio de sus ajustes posteriores y que en caso contrario se considerará la deuda como de plazo vencido y exigible sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

#### CLÁUSULA SEXTA

En caso de existir imposibilidad fáctica o legal de retener el total del importe de la cuota informada por El Banco a aquellos empleados Titulares de préstamos personales otorgados bajo ese marco, La Municipalidad deberá comunicar por escrito dentro de los siguientes 5 (cinco) días de dicha fecha en que se debía abonar el haber mensual, las causas que motivaron tal situación.

**CLÁUSULA SÉPTIMA**

El día posterior 26 o posterior hábil de cada mes la Municipalidad hará entrega en la sucursal Mar del Plata del Banco de la Nación Argentina, del importe de las cuotas retenidas comunicadas en el mes anterior, mediante cheque a la orden del “Banco de la Nación Argentina” pagadero en San Martín 2594 – Mar del Plata acompañando el detalle de las deducciones realizadas del haber neto de aquellos deudores de préstamos personales.

**CLÁUSULA OCTAVA**

8.1) Si la Municipalidad cobrara a sus agentes las cuotas y no las ingresara en término al Banco, ello no implica que los deudores queden desobligados por el crédito, quedando El Banco habilitado para reclamar el cobro de las cuotas impagas o el saldo insoluto del crédito a los deudores, considerando la deuda como de plazo vencido y exigible sin necesidad de interpelación judicial y extrajudicial alguna, quedando por consecuencia El Banco habilitado para proceder a la ejecución judicial de la deuda.

**CLÁUSULA NOVENA**

Los préstamos se otorgan exclusivamente a empleados de La Municipalidad de planta permanente y transitoria con una antigüedad de 5 años, por lo tanto en el caso que el solicitante cesare en su relación laboral por fallecimiento, jubilación, renuncia, despido, resolución administrativa, licencia sin goce de haberes u otra causal antes del vencimiento, la Municipalidad informará en forma fehaciente dicha situación de inmediato al Banco.

**CLÁUSULA DÉCIMA**

10.1) Aquellos casos cuya cesación adquiera el carácter de permanente o definitiva, el préstamo y el saldo, tendrá el siguiente tratamiento:

10.1.1) FALLECIMIENTO: podrán los sucesores continuar con la atención de la deuda bajo las mismas condiciones de plazo y tasa de interés indicadas, siempre que ofrezcan garantías a satisfacción de acuerdo con las normas generales vigentes en el Banco, caso contrario se considerará la deuda como de plazo vencido y exigible su cancelación total.

10.1.2) JUBILACIÓN ORDINARIA O INVALIDEZ: Se mantendrán las condiciones de plazo y tasa de interés indicadas, de considerarlo necesario El Banco podrá solicitar refuerzo de garantía a satisfacción de acuerdo a normas vigentes al respecto.

10.1.3) RENUNCIAS: podrán continuar atendiendo la respectiva obligación en la forma pactada, siempre que ofrezcan garantías de acuerdo con las normas generales vigentes en El Banco. De no obtenerse dichas garantías, la deuda total por capital e intereses devengados deberá ser cancelada dentro de los 30 (treinta) días corridos posteriores a la fecha de presentación de la renuncia. Si no se produce esa cancelación en el plazo señalado, la deuda será considerada de plazo vencido y exigible su pago de inmediato aplicándose en consecuencia las disposiciones que rigen para obligaciones en mora.

10.1.4) CESE POR RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA O DESPIDO: Se exigirá la inmediata cancelación de la deuda, o bien, de ofrecer el deudor garantía suficiente a satisfacción del Banco, deberá cancelar la obligación en 24 (veinticuatro) cuotas mensuales sin periodo de gracia alguno.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA**

11.1) El Banco se reserva el derecho de modificar las condiciones del préstamo indicados en el presente convenio, debiendo notificar a la Municipalidad con 48 horas de anticipación y afectando dichas modificaciones a todos los créditos que aún no estuviesen acordados, toda vez que normas y/o disposiciones Superiores, imponderables, así lo requieran. Para el caso de que la modificación surja de normas legales o disposiciones del Banco Central de la República Argentina y/o otra autoridad competente, El Banco estará eximido de la comunicación antes indicada.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA**

12.1) El presente convenio tendrá vigencia hasta que cualquiera de las partes manifieste en forma fehaciente su voluntad de declararlo rescindido, lo cual será notificado a la otra parte con 30 (treinta) días de anticipación, debiendo no obstante, cumplimentarse el mismo hasta la cancelación total de los préstamos acordados por El Banco.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA**

13.1) El presente convenio es de carácter gratuito entre las partes otorgantes, no percibiendo la Municipalidad ningún tipo de remuneración por el servicio de cobro de cuotas que realice mediante el descuento de las mismas en la liquidación de haberes de sus empleados.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA**

14.1) Para el caso de controversia judicial, ambas partes se someten a la misma competencia de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de Mar del Plata.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA**

15.1) A todos los efectos vinculados al cumplimiento de este convenio, las partes constituyen domicilio especial en los consignados en el inicio del presente, en donde se tendrán todas las notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales que se practiquen:



En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en 5 (cinco) fojas útiles siendo el original para El Banco, y la otra copia para La Municipalidad en la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires a los.....días del mes de .....del año mil novecientos noventa y ocho.

- Sumario 29 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 19 de febrero de 1998

**NÚMERO DE REGISTRO:** O-5942

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1074

**LETRA**

**D**

**AÑO 1998**

**ORDENANZA**

**Artículo 1°** .- Autorízase, según lo dispuesto en el artículo 5.1.1.12 del C.O.T., con carácter precario, a la firma Neuquen Bebes S.A. a ampliar los usos autorizados en la Ordenanza 10.260, en planta alta y con destino a “Depósito”, la edificación existente ubicada en la esquina de las calles Salta y Falucho cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción I, Sección D, Manzana 40b, Parcela Ib, de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2°** .- Lo autorizado precedentemente deberá respetar las condiciones generales establecidas en al Ordenanza 10.260 aceptándose el espacio destinado a carga y descarga de acuerdo a lo indicado en croquis de habilitación obrante a fs. 80 del expediente 12132-5-95 del Departamento Ejecutivo (Expte. 1074-D-97 del H.C.D.).

**Artículo 3°** .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del decreto 818/96.

**Artículo 4°** .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 30 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 19 de febrero de 1998

**NÚMERO DE REGISTRO:** O-5943

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1075

**LETRA**

**D**

**AÑO 1998**

**ORDENANZA**

**Artículo 1°** .- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-) a favor de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

**Artículo 2°** .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a registrar en la contabilidad municipal con débito en la cuenta Resultado Acumulado Ordinario - Código 610 y crédito a la cuenta Deuda Flotante Ordinaria - Código 505, el importe de la deuda que se reconoce por el artículo anterior.

**Artículo 3°** .- Comuníquese, etc.

- Sumario 31 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 19 de febrero de 1998

**NÚMERO DE REGISTRO:** O-5944

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1076

**LETRA**

**D**

**AÑO 1998**

**ORDENANZA**

**Artículo 1°** .- Dese de baja del patrimonio municipal el vehículo micro-bus Mazda, Patente B 1.756.553, Motor N° C80203, Chasis N° BA 2N9-720231, interno 188, perteneciente a la Escuela de Formación Profesional N° 1 “Crucero General Belgrano”.

**Artículo 2°** .- Destinase el automotor mencionado como material para el citado establecimiento educacional e intervenga la División Registro Patrimonial.

**Artículo 3°** .- Comuníquese, etc.

- Sumario 32 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 19 de febrero de 1998**NÚMERO DE REGISTRO:** O-5945**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1078**LETRA****D****AÑO** 1998**ORDENANZA**

**Artículo 1°** .- Autorízase, con carácter precario al señor Eduardo Antonio Caporale a anexar el uso “ Service de Televisión y Equipos Electrónicos” al permitido de Ferretería, en el inmueble ubicado en la Avenida Mario Bravo N° 1855, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección G, Manzana 76a, Parcela 16, de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2°** .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto 818/96.

**Artículo 3°** .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 33 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 19 de febrero de 1998**NÚMERO DE REGISTRO:** O-5946**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1079**LETRA****D****AÑO** 1998**ORDENANZA**

**Artículo 1°** .- Autorízase al señor Orlando Rafael Rossi a efectuar la construcción de dos (2) unidades de vivienda, con un retiro de frente de 2,50m, de acuerdo a plano de construcción obrante a fs. 43 del expediente 13905-2-97 del Departamento Ejecutivo (Exp. 1079-D-98 del H.C.D.), en el predio ubicado en la calle Mendoza entre las calles Alberti y Rawson, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección E, Manzana 103a, Parcela 11c, de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2°** .- La construcción a efectuarse deberá respetar los indicadores urbanísticos establecidos para el Distrito Residencial Siete (R7), así como todas aquellas Normas Generales contempladas en el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) y en el Reglamento General de Construcciones (R.G.C.), que no se opongan a la presente Ordenanza.

**Artículo 3°** .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto 818/96.

**Artículo 4°** .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 34 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 19 de febrero de 1998**NÚMERO DE REGISTRO:** O-5947**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1080**LETRA****D****AÑO** 1998**ORDENANZA**

**Artículo 1°** .- Créase la Comisión Permanente de Seguimiento de Programas de Saneamiento Ambiental del Partido de General Pueyrredon.

**Artículo 2°** .- Integrarán la presente: un representante de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado (O.S.S.E.), uno del Ente Municipal de Servicios Urbanos, uno de la Subsecretaría de Medio Ambiente y uno de la Subsecretaría de Salud y Protección Sanitaria y un Concejal de la Comisión de Protección del Medio Ambiente del Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 3°** .- El Departamento Ejecutivo invitará a participar de esta Comisión a un representante técnico elegido por el conjunto de las asociaciones de preservación ambiental, con sede en el Partido de General Pueyrredon. De igual modo, se invitará a un representante técnico del conjunto de las Asociaciones Vecinales de Fomento reconocidas por la Municipalidad de General Pueyrredon y un representante del Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias - SITOS -.

**Artículo 4°** .- Los representantes técnicos de las entidades no gubernamentales deberán ser profesionales del ámbito de la ingeniería, la arquitectura, ciencias naturales, o aquellos que no proviniendo de dichas carreras, acrediten estudios de especialización y/o postgrados en materia ambiental.

**Artículo 5°** .- La Comisión tendrá como función el seguimiento del desarrollo de una gestión ambiental sustentable de la estación depurada de aguas residuales de Mar del Plata, de la planta de tratamiento de efluentes transportados por camiones

atmosféricos y del sistema de disposición final de residuos sólidos urbanos, garantizando la publicidad del cumplimiento de las medidas mitigadoras y/o correctoras de los impactos observados en los correspondientes estudios de impacto ambiental.

**Artículo 6º** .- La Comisión llamará semestralmente a audiencia pública informativa, a efectos de dar conocimiento a la comunidad del estado de sus tareas de monitoreo de los programas de saneamiento ambiental, señalados en el artículo precedente.

**Artículo 7º** .- A solicitud de al menos tres de sus miembros, la Comisión llamará a Audiencia Pública de Sugerencia para tratar propuestas, consultas y reclamos, sobre cuestiones que afecten a la calidad de vida o derechos de los vecinos. La autorización para la realización de las mismas requerirá la sanción de un Decreto del Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 8º** .- Tanto para sus tareas de monitoreo como para el desarrollo de las audiencias públicas, la Comisión podrá solicitar el concurso o la opinión de instituciones estatales o privadas y/o de especialistas en los temas en cuestión.

**Artículo 9º** .- El Departamento Ejecutivo reglamentará las formas de convocatoria y de funcionamiento de las Audiencias Públicas, garantizando la mayor difusión y los mecanismos que aseguren la participación ciudadana.

**Artículo 10º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 35 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 19 de febrero de 1998

**NÚMERO DE REGISTRO:** O-5948

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1081

**LETRA**

**D**

**AÑO** 1998

#### **ORDENANZA**

**Artículo 1º** .- Autorízase al Sr. Guillermo José Frontini, a afectar con carácter precario, con el uso "Natatorio" el inmueble ubicado en la calle Vieytes N° 2046, nomenclatura catastral: Circunscripción VI, Sección D, Manzana 349L, Parcela 4 de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º** .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto 818/96.

**Artículo 3º** .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 36 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 19 de febrero de 1998

**NÚMERO DE REGISTRO:** O-5949

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1083

**LETRA**

**D**

**AÑO** 1998

#### **ORDENANZA**

**Artículo 1º** .- Autorízase a la firma Juvenilia S.A. a ampliar las instalaciones del establecimiento educacional existente en la calle Patagones N° 871, en el predio lindero de su propiedad nombrado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección B, Manzana 154H, Parcela 2d, Barrio Parque Luro de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º** .- Lo autorizado en el artículo anterior se condiciona a:

- Respetar croquis presentado a fs. 36, 37 y 38 del expediente 19332-6-97 del Departamento Ejecutivo (Expte. 1083-D-98 del H.C.D.) respecto al F.O.T. y Plano Límite.
- Presentar certificado de servicios de agua y cloacas otorgado por OSSE.
- Presentar plano de unificación de las parcelas 2c y 2d de la Circunscripción VI, Sección B, Manzana 154H.

**Artículo 3º** .- Deberán respetarse como Normas Generales, todas aquellas contempladas en el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) y en el Reglamento General de Construcciones (R.G.C.), que no se opongan a lo dispuesto en la presente.

**Artículo 4º** .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto 818/96.

**Artículo 5º** .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 37-

**FECHA DE SANCIÓN** : 19 de febrero de 1998

**NÚMERO DE REGISTRO:** O-5950

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1084

**LETRA**

**D**

**AÑO 1998**

**ORDENANZA**

**Artículo 1°** .- Autorízase con carácter precario, al Sr. Carlos Ricardo Fidel, a afectar con el uso “Oficina Administrativa para Empresa Constructora”, el local ubicado en la Avda. F. de la Plaza N° 2808, designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección E, Manzana 62, Parcela 8 de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2°** .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto 818/96.

**Artículo 3°** .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 38 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 19 de febrero de 1998

**NÚMERO DE REGISTRO:** O-5951

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1085

**LETRA**

**D**

**AÑO 1998**

**ORDENANZA**

**Artículo 1°** .- Autorízase la realización del espectáculo “Folklore en la Plaza 1998”, en el sector de la Plaza San Martín denominado “La Glorieta” hasta el día 28 de febrero de 1998.

**Artículo 2°** .-Autorízase al señor Gerardo Sainz a realizar la ampliación de la pista de la Glorieta, hasta obtener un total de ciento sesenta (160) metros cuadrados, con material removible que será retirado a la finalización del espectáculo.

**Artículo 3°** .- Autorízase al organizador a colocar una publicidad estática en el lugar y con las dimensiones que establezca el Ente de Cultura, eximiéndolo del pago de los Derechos por Publicidad y Propaganda. El lugar de emplazamiento deberá respetar las normas y reglamentaciones vigentes en cuanto a las pautas urbanísticas de seguridad y estética.

**Artículo 4°** .-El espectáculo autorizado por la presente deberá respetar todas las restricciones que imponga el Ente de Cultura con el objetivo de no perturbar la tranquilidad del vecindario.

**Artículo 5°** .- El permisionario deberá contratar los seguros pertinentes quedando la Municipalidad exenta de responsabilidad ante cualquier accidente que pudiera ocurrir.

**Artículo 6°** .- Establécese que previo al uso de repertorio musical en cualquiera de sus formas, el permisionario deberá contar con el permiso de SADAIC, abonando las contribuciones correspondientes.

**Artículo 7°** .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 39 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 19 de febrero de 1998

**NÚMERO DE REGISTRO:** O-5952

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1086

**LETRA**

**D**

**AÑO 1998**

**ORDENANZA**

**Artículo 1°** .- Autorízase al señor Horacio Sebastián Molero a efectuar la ampliación de superficie con la recomposición del F.O.S., sin acrecentarlo, en planta baja del edificio existente en la calle Bolívar N° 5581/85 identificado catastralmente como : Circunscripción VI, Sección C, Manzana 226K, Parcela 19, de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2°** .- Lo autorizado precedentemente se condiciona a:

- Cumplir con los indicadores del distrito de implantación (E2) y todas las Normas Generales contempladas en el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) y en el Reglamento General de Construcciones (R.G.C.) que no se opongan a lo dispuesto en la presente.

**Artículo 3°** .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto 818/96.

**Artículo 4°** .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 40-

**FECHA DE SANCIÓN** : 19 de febrero de 1998**NÚMERO DE REGISTRO:** O-5953**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1087**LETRA****D****AÑO** 1998**ORDENANZA**

**Artículo 1º** .- Convalídase el contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de General Pueyrredon y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, a través del Vicepresidente de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Dr. Rafael Felipe Oteriño, cuyo texto forma parte de la presente como Anexo I, mediante el cual la Municipalidad cede a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, un inmueble sito en Santa Fe N° 2946 de la Ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º** .- Comuníquese, etc.-

**ANEXO I**

En la ciudad de Mar del Plata a los 1º días del mes de Octubre de 1997, entre la Municipalidad de General Pueyrredon, representada en este acto por el titular del Departamento Ejecutivo, Profesor Blas Aprile, con domicilio legal en calle Hipólito Yrigoyen N° 1627 de la ciudad de Mar del Plata, denominado en adelante "la comodante", por una parte y la Suprema Corte de Justicia representada en este acto por el Dr. Rafael Felipe Oteriño Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, en adelante denominado "la comodataria", con domicilio en calle 13 entre 47 y 48 de la ciudad de La Plata, por la otra parte; se conviene en celebrar el presente contrato de comodato, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** La comodante entrega gratuitamente y en préstamo a la comodataria, el inmueble ubicado en calle Santa Fe N° 2946 de la ciudad de Mar del Plata, identificado catastralmente como: Cir. 6; Secc. d; Manz. 278 c; Fracc. 00; Parc. 023, para ser destinado al funcionamiento del Archivo Judicial de expedientes de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en la ciudad de Mar del Plata.

**SEGUNDA:** La comodataria recibe el bien cedido libre de ocupantes y en buen estado de conservación. La comodataria se obliga al mantenimiento y conservación del bien cedido y a restituirlo en el mismo estado en que fuera entregado, salvo los deterioros originados por el uso normal y el transcurso del tiempo.

**TERCERA:** La comodataria toma a su cargo el pago de los servicios por consumo de energía eléctrica, gas y teléfono que se originen en el bien dado en comodato durante la vigencia del mismo.

**CUARTA:** El presente comodato regirá hasta el 31 de diciembre de 1999, con opción a prorrogarlo por la comodante a su arbitrio, lo que será comunicado en forma fehaciente a la comodataria, con anterioridad a su vencimiento.

**QUINTA:** El presente contrato podrá resolverse por cualquiera de las partes, previa notificación a la otra, con una antelación mínima de 60 días.

**SEXTA:** Para cualquier cuestión relativa a la interpretación o ejecución de este contrato, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción que corresponda a la comodataria. A tal fin constituyen domicilios especiales en los lugares indicados en el encabezamiento del presente, donde se darán por válidas las notificaciones que puedan cursarse.

En prueba de conformidad, se suscriben tres (3) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto.

DR. RAFAEL FELIPE OTERIÑO  
Vicepresidente Cámara de Apelación en lo  
Civil y Comercial

BLAS APRILE  
Intendente Municipal

- Sumario 41 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 19 de febrero de 1998**NÚMERO DE REGISTRO:** O-5954**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1089**LETRA****D****AÑO** 1998

**ORDENANZA**

**Artículo 1º** .- Incorpórase como artículo 43 bis a la Ordenanza N° 4544 (Código Contravencional), el siguiente texto:

**“Artículo 43º Bis.-** Será penado con multa de 0,35% al 40% y/o clausura hasta 15 días y/o decomiso el obstaculizar con tierra, escombros y/o cualquier otro elemento o material que no sean los autorizados, las cunetas de las calles de tierra o granza, obstruyendo de esta manera el escurrimiento de las aguas pluviales y/o de cualquier otro tipo”.

**Artículo 2º** .- Comuníquese, etc.

- Sumario 42 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 19 de febrero de 1998

**NÚMERO DE REGISTRO:** O-5955

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1090

**LETRA**

**D**

**AÑO 1998**

**ORDENANZA**

**Artículo 1º** .- Autorízase con carácter precario, al Señor Bernardo José Frontini a afectar con el uso “Gimnasio” el inmueble ubicado en la calle Larrea N° 2055, designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección D, Manzana 349 L, Parcela 17 de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º** .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto 818/96.

**Artículo 3º** .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 43 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 19 de febrero de 1998

**NÚMERO DE REGISTRO:** O-5956

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1103

**LETRA**

**V**

**AÑO 1998**

**ORDENANZA**

**Artículo 1º** .- Convalidase el Decreto N° 021, de fecha 4 de febrero de 1998, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, por el cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar permiso precario de uso y explotación a los depositarios regulares de las Unidades Turísticas Fiscales que al 31 de enero de hallaban sin concesionar, y permiso de uso de aquellas unidades donde no existía depositario, a entidades sin fines de lucro que reuniesen los requisitos establecidos por el Departamento Ejecutivo.

**Artículo 2º** .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 44 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 19 de febrero de 1998

**NÚMERO DE REGISTRO:** O-5957

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1130

**LETRA**

**D**

**AÑO 1998**

**ORDENANZA**

**Artículo 1º** .- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$ 3.284,40) a favor de la Empresa Héctor Román.

**Artículo 2º** .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a registrar en la contabilidad municipal con débito en la cuenta Resultado Acumulado Ordinario - Código 610 y crédito a la cuenta Deuda Flotante Ordinaria - Código 505, el importe de la deuda que se reconoce por el artículo anterior.

**Artículo 3º** .- Comuníquese, etc.

- Sumario 45-

**FECHA DE SANCIÓN** : 19 de febrero de 1998

**NÚMERO DE REGISTRO:** O-5958

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1134

**LETRA**

**D**

**AÑO 1998**

**ORDENANZA**

**Artículo 1º** .- Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 22/100 (\$6.277,22) a favor de los agentes y por los montos que se detallan en el Anexo I de la presente.

**Artículo 2º** .- Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 26/100 (\$865,26) a entidades que se detallan en concepto de aportes y contribuciones y por los importes que en cada caso se indica:

Instituto de Previsión Social de la Pcia. De Buenos Aires	\$ 599,91
Obra Médico Asistencial para Agentes Municipales	\$ 207,66
Cuota Sindicato de Trabajadores Municipales	\$ 57,69

**Artículo 3º** .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a registrar en la contabilidad municipal con débito en la cuenta Resultado Acumulado Ordinario - Código 610 y crédito a la cuenta Deuda Flotante Ordinaria - Código 505, los importes de las deudas que se reconoce por el artículo anterior.

**Artículo 4º** .- Comuníquese, etc.

**ANEXO I**

Expte.	Legajo	Agente	A percibir	Patronal	IPS	Personal	Patronal	OAM
18413-7-97	18803/0	GREGO, Julio C.	1.857,38	276,88		323,03	138,44	
10427-6-97	21868/9	ROSALES, Oscar	2.239,84					
19492-3-97	9323/7	SAUBIDET, Miguel	2.180,00					
		<b>TOTAL</b>	<b>6.277,22</b>					

- Sumario 46 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 19 de febrero de 1998

**NÚMERO DE REGISTRO:** O-5959

**NOTA H.C.D. N°** : 5

**LETRA** A

**AÑO** 1997

**ORDENANZA**

**Artículo 1º**.- Prorrógase la vigencia de la Ordenanza 9936 por la cual se autorizó la transferencia de la licencia municipal de transporte escolar N° 042 al vehículo marca Mercedes Benz, modelo 1981, patente RAR 040, cuya titularidad pertenece al Sr. Bautista Aspiroz.

**Artículo 2º** .- La prórroga dispuesta en el artículo anterior tendrá validez hasta el vencimiento de la vida útil de la unidad, conforme con lo establecido en el inciso a) del artículo 15º de la Ordenanza 9722.

**Artículo 3º** .- Comuníquese, etc.

- Sumario 47 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 19 de febrero de 1998

**NÚMERO DE REGISTRO:** O-5960

**NOTA H.C.D. N°** : 494

**LETRA** C

**AÑO** 1997

**ORDENANZA**

**Artículo 1º** .- Cédese al Círculo de Defensa Nacional – Filial Mar del Plata - , un espacio en el Cementerio de La Loma, para la construcción de un mausoleo que guarde los restos del Capitán de Fragata Pedro Edgardo Giacchino, primer mártir en la gesta de Malvinas.

**Artículo 2º** .- El Departamento Ejecutivo determinará el lugar exacto de dicho emplazamiento, quedando a cargo de la institución peticionante los gastos que demande el costo total de la obra.

**Artículo 3º** .- Comuníquese, etc.

- Sumario 48 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 19 de febrero de 1998

**NÚMERO DE REGISTRO:** O-5961

**NOTA H.C.D. N°** : 785

**LETRA** A

**AÑO** 1997

**ORDENANZA**

**Artículo 1º** .- Convalídase el Decreto N° 166, de fecha 9 de noviembre de 1997, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se autorizó a la Asociación Marplatense de Básquetbol a realizar el “Encuentro Nacional de Minibásquet” el día 23 de noviembre de 1997 en el sector comprendido por la calle San Martín entre Hipólito Yrigoyen y Mitre, en el horario de 9,00 a 17,00 horas.

**Artículo 2º** .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 49 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 19 de febrero de 1998

**NÚMERO DE REGISTRO:** O-5962

**NOTA H.C.D. N°** : 44

**LETRA** C

**AÑO** 1998

**ORDENANZA**

**Artículo 1º** .- Autorízase al Club Atlético Mitre a instalar con carácter precario un kiosco para la venta de bebidas sin alcohol, galletitas, golosinas, etc. en su villa deportiva, con frente a la Avenida 10 de Febrero, designado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección FF, Fracción XXV, Parcela V, sobre la línea de edificación .

**Artículo 2º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 50 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 19 de febrero de 1998

**NÚMERO DE REGISTRO:** O-5963

**NOTA H.C.D. N°** : 60

**LETRA** S

**AÑO** 1998

**ORDENANZA**

**Artículo 1º** .- Convalídase el Decreto N° 013, de fecha 22 de enero de 1998, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, por el cual se autorizó al Sindicato de Prensa y otras agrupaciones y entidades de periodistas del Partido de General Pueyrredon a realizar un acto en homenaje a José Luis Cabezas, el 25 de enero de 1998 a las 18,00 hs., en el espacio de la Peatonal San Martín entre las calles San Luis y Mitre, frente a la Catedral de los Santos Pedro y Cecilia.

**Artículo 2º** .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 67 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 19 de febrero de 1998

**NÚMERO DE REGISTRO:** O-5964

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1112

**LETRA** D

**AÑO** 1998

**ORDENANZA**

**Artículo 1º** .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con organismos gubernamentales, todos los convenios que resulten necesarios para la efectiva y adecuada concreción del programa Materno Infantil y Nutrición PROMIN - Proyecto Mar del Plata.

**Artículo 2º** .- La autorización conferida en el artículo anterior no será de aplicación en los casos en que los convenios a suscribir impliquen mayores erogaciones de fondos, a los ya autorizados por Ordenanza N° 10954.

**Artículo 3º** .- Comuníquese, etc.-



- Sumario 68 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 19 de febrero de 1998**NÚMERO DE REGISTRO:** O-5965**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1128**LETRA**

D

**AÑO** 1998**ORDENANZA**

**Artículo 1°** .- Acéptase la donación efectuada por la Comisión Asesora Honoraria del Hogar Municipal de Ancianos, a favor de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, consistente en un automotor usado, marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 310 D/C3550, año 1997, tipo combi 3550, motor N° 632999-10-028951, chasis N° 8AC690341VA502648, dominio N° BIC 134.

**Artículo 2°** .- Destinase el bien consignado en el artículo anterior a la División Hogar Municipal de Ancianos.

**Artículo 3°** .- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo realizar las gestiones correspondientes para la transferencia del dominio del bien y su incorporación al registro patrimonial municipal.

**Artículo 4°** .- Comuníquese, etc..-

**RESOLUCIONES**

- Sumario 51 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 19 de febrero de 1998**NÚMERO DE REGISTRO:** R-1145**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1761**LETRA**

J

**AÑO** 1997**RESOLUCIÓN**

**Artículo 1°** .- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon ratifica lo expresado por la Resolución R- 972, adhiriendo a la decisión adoptada por el Gobernador de la Provincia, respecto a la no privatización del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

**Artículo 2°** .- Asimismo solicitar a la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires la urgente sanción de una Ley que de rango constitucional a la determinación de no privatizar el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

**Artículo 3°** .- Enviar copia de la presente al Señor Presidente de la Nación, al Vice Presidente de la Nación, al Ministro de Economía de la Nación, al Gobernador y al Vice Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, al Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, al Presidente del Banco de la Provincia de Buenos Aires, al Señor Gerente Departamental Mar del Plata y a todos los Presidentes de los Honorables Concejos Deliberante de la Provincia de Buenos Aires.

**Artículo 4°** .- Asimismo solicitar a los Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires su adhesión a la presente.

**Artículo 5°** .- Solicitar al Departamento Ejecutivo se expida en igual sentido.

**Artículo 6°** .- Comunicar, etc..-

- Sumario 52 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 19 de febrero de 1998**NÚMERO DE REGISTRO:** R-1146**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1097**LETRA**

C

**AÑO** 1998**RESOLUCIÓN**

**Artículo 1°** . El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon se dirige a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de solicitarle el reconocimiento oficial de los Jardines Municipales N° 22, 25, 29, 30, 32 y 33

**Artículo 2°** .- Comunicar, etc..-

- Sumario 54 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 19 de febrero de 1998

**NÚMERO DE REGISTRO:** R-1147

**NOTA H.C.D. N°** : 975

**LETRA** A

**AÑO** 1997

### RESOLUCIÓN

**Artículo 1º** .- El Honorable Concejo Deliberante declara de su interés la realización del “Segundo Torneo Solidario de Artes Marciales”, a llevarse a cabo el día 22 de febrero de 1998 en la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º** .- Comunicar, etc. –

### DECRETOS

- Sumario 55 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 19 de febrero de 1998

**NÚMERO DE REGISTRO:** D-750

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** :

**LETRA**

**AÑO**

Exptes. 1279-J-97, 1444-J-97, 1950-J-97, Y NOTAS 712-A-96, 1049-C-96, 214-R-97, 266-C-97, 270-P-97, 298-C-97, 503-G-97, 515-G-97, 516-L-97, 535-E-97, 538-Z-97, 660-V-97, 705-D-97, 707-M-97, 722-C-97, 748-C-97, 828-A-97, 906-O-97, 980-A-97.

### DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO:** Archívense los expedientes y notas de este Honorable Concejo Deliberante que ha continuación se detallan:

**Expte. 1279-J-97:** Suspendiendo por el término de ciento ochenta (180) días el otorgamiento de permisos reglamentados por las Ordenanzas N° 4636 y N° 8160.

**Expte. 1444-J-97:** Dando respuesta a C- 1609, referida al Convenio para la iluminación de la rotonda denominada “Hipódromo”.

**Expte. 1950-J-97:** Declarando de interés del Honorable Concejo Deliberante actividades realizadas por la Unión Nacional de Voluntades Tradicionalistas Argentinas.

**Nota 712-A-96:** Apecechea, Rodolfo – Solicita ampliación de rubro en el puesto N° 57, sito en el Mercado Comunitario Central.

**Nota 1049-C-96:** Camelino, Lino – Solicita prórroga en el servicio que presta para coche remises.

**Nota 214-R-97:** Rivero, Rosa - Solicita permiso para instalar un kiosco en su domicilio.

**Nota 266-C-97:** Cámara de Entidades de Propietarios de Taxis - Expone situación suscitada con los choferes que cubren francos, relacionada a los aportes jubilatorios y de la D.G.I.-

**Nota 270-P-97:** Piccinini, Roberto - Eleva consideraciones con relación al trámite que realiza con planos de instalación eléctrica en inmuebles.

**Nota 298-C-97:** Cernadas, Carlos - Solicita que no se realice el posible techado de la peatonal San Martín.

**Nota 503-G-97:** Gainza, Hugo - Solicita autorización para transferir su licencia de taxi.

**Nota 515-G-97:** Giuliani, Domingo - Exposición en Banca Abierta referida al sistema de transporte público para jubilados y pensionados.

**Nota 516-L-97:** Ledesma, Leonardo - Solicita prórroga para cambiar su vehículo utilizado como remise.

**Nota 535-E-97:** Ezcurra, Marcela y otros - Presentan reclamo por diferentes problemas suscitados en el Barrio Bosque Peralta Ramos.

**Nota 538-Z-97:** Zabala, Héctor - Solicita el tratamiento del Expte. 33552-2-93, ref. a excepción de uso de suelo para un

horno de ladrillos.

**Nota 660-V-97:** Vecinos B° Colinas de Peralta Ramos - Solicitan la desvinculación de Colincoop Ltda. de las obras de cloacas y red de agua corriente.

**Nota 705-D-97:** Daguerre, Carlos - Solicita el desarchivo de la Nota 388-D-94, por la cual se tramita una licencia de taxi.

**Nota 707-M-97:** Maddonni, Gustavo - Exposición banca abierta sobre proyecto referente a reglamentación del servicio de transporte de pasajeros en moto.

**Nota 722-C-97:** Cano, Rubén - Expone problema relacionados con el estacionamiento de su casa rodante en la calle Santa Fe N° 1663.

**Nota 748-C-97:** Club de Corredores - Solicitan autorización para realizar una bicicleteada a beneficio del Hospital de Niños local.

**Nota 828-A-97:** Andorra Empresa de Viajes y Turismo - Solicita permiso para el estacionamiento, ascenso y descenso de pasajeros en la agencia ubicada en la calle Tucumán N° 2214.

**Nota 906-O-97:** OSSE Mar del Plata - Eleva informe de sindicatura correspondiente al mes de Octubre de 1997.

**Nota 980-A-97:** Asociación Vecinal de Fomento B° Faro Norte – Solicita autorización para utilizar un espacio público, para realizar un desfile de carnaval.

- Sumario 56 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 19 de febrero de 1998

**NÚMERO DE REGISTRO:** D-751

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 2159

**LETRA**

**D**

**AÑO 1997**

#### DECRETO

**Artículo 1°** .- Convalidase el Decreto N° 005, de fecha 7 de enero de 1998, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, por el cual se designó al Concejal Javier Roberto de la Reta, en representación de este H. Cuerpo, para que integre la Comisión Asesora encargada de evaluar el proyecto “ Primer Festival Mar del Plata de la Canción Iberoamericana”.

**Artículo 2°** .- Comuníquese, etc..-

#### COMUNICACIONES

- Sumario 57-

**FECHA DE SANCIÓN** : 19 de febrero de 1998

**NÚMERO DE REGISTRO:** C-1671

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1581

**LETRA**

**J**

**AÑO 1997**

#### COMUNICACIÓN

**Artículo 1°**.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que informe acerca de las presentaciones y/o trámites llevados a cabo hasta la fecha en la causa N° 30.671, de trámite por ante el Juzgado Criminal y Correccional a cargo del Dr. Favaroto, en defensa de los intereses de esta Municipalidad como así también el o los profesionales patrocinantes en reemplazo del Dr. A. Cogan Mori.

**Artículo 2°** .- Comuníquese, etc.

- Sumario 59 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 19 de febrero de 1998

**NÚMERO DE REGISTRO:** C-1672

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1814

**LETRA**

**J**

**AÑO 1997**

#### COMUNICACIÓN

**Artículo 1º** .- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo, arbitre los medios necesarios para dar cumplimiento a la Ordenanza N° 4471 (modificada por la Ordenanza N° 6089) artículos 33º, 34º, 35º, 36º, 39º y concordantes, en materia de espacios de estacionamiento fijo con rotación libre, controlando el número de espacios designados a cada uno, como así también aplique las sanciones correspondientes ante cada infracción constatada.

**Artículo 2º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 60 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 19 de febrero de 1998

**NÚMERO DE REGISTRO:** C-1673

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1890

**LETRA** J

**AÑO** 1997

#### COMUNICACION

**Artículo 1º** .- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo la pronta implementación de la Ordenanza N° 10.437, mediante la cual se modificó el sentido de circulación de la calle Mitre entre las Avenidas Colón y Luro, e informe las razones que motivaron el retraso de su puesta en vigencia.

**Artículo 2º** .- Comuníquese, etc.

- Sumario 61 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 19 de febrero de 1998

**NÚMERO DE REGISTRO:** C-1674

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 2190

**LETRA** FRP

**AÑO** 1997

#### COMUNICACIÓN

**Artículo 1º** .- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe, en los términos de la Ordenanza N° 9364, sobre los siguientes puntos:

- a) Cantidad y monto de boletos alternativos expedidos por las unidades del transporte público colectivo de pasajeros, desde la vigencia de la Ordenanza N° 11.263.
- b) Porcentaje de boletos alternativos sobre el total de boletos expedidos.
- c) Si la Unión Transitoria de Empresas (U.T.E.) ha cumplido con los compromisos contraídos, en cuanto a la cantidad de bocas de expendio habilitadas.

**Artículo 2º** .- Comuníquese, etc.

- Sumario 62 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 19 de febrero de 1998

**NÚMERO DE REGISTRO:** C-1675

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1020

**LETRA** J

**AÑO** 1998

#### COMUNICACIÓN

**Artículo 1º** .- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo informe, en el plazo establecido por la Ordenanza N° 9364, sobre los puntos que a continuación se detallan relacionados con el sector Playa Grande:

- 1.- Si en los Pliego de Bases y Condiciones existe una cláusula que autorice la exposición de automóviles sobre la pileta.
- 2.- Estado en que debería encontrarse la ejecución de la obra de la mencionada pileta, de acuerdo con el pliego licitatorio correspondiente a la Unidad.
- 3.- Dependencia municipal que autorizó la exposición de automóviles durante la presente temporada estival, en la mencionada pileta.
- 4.- Detalle de cumplimiento del pago de los cánones de las unidades concesionadas en dicho sector al 31 de enero de 1998.

**Artículo 2º** .- Comuníquese, etc.

- Sumario 63 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 19 de febrero de 1998**NÚMERO DE REGISTRO:** C-1676**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1024**LETRA** J**AÑO** 1998**COMUNICACIÓN**

**Artículo 1°** .- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo realice las gestiones conducentes a lograr que el Poder Ejecutivo Provincial continúe la actual autopista Pinamar-Villa Gesell hasta la ciudad de Miramar, manteniendo dos carriles para cada sentido de circulación.

**Artículo 2°** .- Asimismo, se invite a los Municipios de Mar Chiquita y General Alvarado a acompañar la gestión encomendada.

**Artículo 3°** .- Comuníquese, etc.

- Sumario 64 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 19 de febrero de 1998**NÚMERO DE REGISTRO:** C-1677**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1051**LETRA** FRP**AÑO** 1998**COMUNICACIÓN**

**Artículo 1°** .- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe en los términos que fija la Ordenanza N° 9364, los siguientes puntos acerca del Convenio Marco de colaboración suscripto entre la Comisión Nacional de Transporte Automotor y la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon:

- a) Tareas desarrolladas en forma mancomunada de acuerdo con la cláusula primera del convenio
- b) Convenios particulares suscriptos por las partes intervinientes.
- c) Asesoramiento técnico-legal y de capacitación que brinda la C.O.N.T.A. al Municipio.
- d) Nómina y temática, si la hubiere, del personal perteneciente al Municipio del Partido de General Pueyrredon, que recibió la capacitación indicada precedentemente.
- e) Solicitud de asistencia realizada por esta Municipalidad a la C.O.N.T.A.
- f) Respuestas derivadas sobre los ítems indicados y documentación remitida a este Municipio por la C.O.N.T.A.

**Artículo 2°** .- Comuníquese, etc.

- Sumario 65 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 19 de febrero de 1998**NÚMERO DE REGISTRO:** C-1678**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1098**LETRA** C**AÑO** 1998**COMUNICACIÓN**

**Artículo 1°** .- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que gestione el reconocimiento provincial de la carrera de "Técnico Socio Comunitario con Orientación Materno Infantil", propuesta por los docentes de la Escuela Municipal de Técnicos, designados por la Resolución 1650/96 de la Secretaria de Educación.

**Artículo 2°** .- De forma.

- Sumario 66 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 19 de febrero de 1998**NÚMERO DE REGISTRO:** C-1679**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1111**LETRA** J**AÑO** 1998**COMUNICACIÓN**

**Artículo 1°** .- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe en los términos establecidos en la Ordenanza 9364, las razones que fundamentaron el despido del agente Carlos Raúl Bortolato Leg. 19.792/1, quien desempeñaba tareas en el Ente Municipal de Servicios Urbanos (EMSUR).

**Artículo 2º** .- Asimismo, se solicita la remisión del legajo personal del agente mencionado en el artículo precedente.

**Artículo 3º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 69 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 19 de febrero de 1998

**NÚMERO DE REGISTRO:** C-1680

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1117

**LETRA**

**FRP**

**AÑO** 1998

#### COMUNICACIÓN

**Artículo 1º** .- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo disponga los medios necesarios para conmemorar el “ 44º Aniversario del 1º Festival Internacional de Cine Mar del Plata”, entre el 8 y el 14 de marzo de 1998.

**Artículo 2º** .- El Ente Municipal de Turismo (EMTUR) y el Ente de Cultura coordinaran los actos dispuestos.

**Artículo 3º** .- El Departamento Ejecutivo invitará a participar de los actos a las autoridades locales, nacionales, provinciales, medios periodísticos y figuras del espectáculo .

**Artículo 4º** .- Asimismo, dispondrá la confección y colocación de una placa recordatoria.

**Artículo 5º** .- Comuníquese, etc.